

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 2 de noviembre de 1998 Núm 24

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes, 2 de noviembre de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Charlie Rodríguez Colón y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Establecido el quórum necesario, damos comienzo a los trabajos de la Sesión de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto L. Agosto Alicea, la señora Luz Z. Arce Ferrer, el señor Eduardo Bhatia Gautier, la señora Norma L. Carranza De León, los señores Antonio J. Fas Alzamora, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes a todos los presentes, les invitamos a un momento de meditación y reflexión como inicio a los trabajos de esta tarde, como lo tenemos acostumbrado. Comparto con ustedes un momento de meditación en la Palabra, leemos uno de los salmos, que dice así: "Alabad, siervos de Jehová, alabad el Nombre de Jehová. Sea el nombre de Jehová bendito desde ahora y para siempre. Desde el nacimiento del sol hasta donde se pone, sea alabado el nombre de Jehová. Excelso sobre todas las naciones es Jehová, sobre los cielos su gloria. ¿Quién como Jehová, nuestro Dios, que se sienta en las alturas, que se humilla a mirar en el cielo y en la tierra? El levanta del polvo al pobre, y al menesteroso alza del muladar para hacerlo sentar con los príncipes, con los príncipes de su pueblo. El hace habitar en familia a la estéril, que se goza en ser madre de hijos. Aleluya." Tengamos un momento de oración.

Padre nuestro, Señor Dios, agradecemos, Señor, el mensaje de tu Palabra, donde nos das a conocer tu esencia. Podemos conocer tu corazón, podemos saber lo que hay en lo más íntimo de tu Ser, que es el cuidado, la misericordia y el amor por aquéllos que están en necesidad, como Tú bendices a aquéllos que te siguen y que te alaban y que reconocen tus mandamientos. Como estás con todas las personas que buscan de Ti y aun a aquéllos que no te buscan, le tienes siempre amor y le brindas oportunidad. Por ello, Señor,

queremos darte gracias, porque al conocer tu Ser sabemos que estás allí donde hay personas que trabajan para los demás. Estás allí donde se planifica para ayudar a los que tienen necesidad, estás allí en el lugar donde nos solidarizamos con los que están en dolor y angustia.

Por eso, sabemos que estás en este lugar, porque aquí, Señor, a través del trabajo de este Senado, a través del esfuerzo de los Senadores y Senadoras, luchamos por el bienestar de nuestro país. Siempre, Señor, queremos que los trabajos sean dirigidos por Ti y que la sabiduría divina, la sabiduría que se origina en tu presencia sature cada decisión que haga este Cuerpo. Gracias, Señor, y hemos orado en el Nombre de Aquel que dio su vida en la cruz, resucitó y está vivo hoy, Jesucristo. Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos y todas.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del lunes, 15 de junio de 1998, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PETICIONES

La Secretaría informa que la senadora Carranza De León ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

La senadora Norma L. Carranza De León, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita que a través de la Secretaría de este Cuerpo que se le requiera a la Secretaria De Salud, Dra. Carmen Feliciano Viuda de Melecio que someta la siguiente información:

1. Un informe completo sobre el incidente ocurrido el pasado sábado 24 de octubre del presente año en el Hospital de Area de Manatí que culminó con el fallecimiento del joven Olvin Lemuel Figueroa.

2. ¿Porqué razón no se encontraba disponible la unidad de Aeromed?

3. ¿Qué medidas de contingencia tomó el Departamento ante esta situación?

4. ¿Cómo se canaliza la implantación de esas medidas alternas ante situaciones de emergencia?

5. ¿Qué medidas de contingencia tomó el Hospital ante la indisponibilidad del helicóptero de Aeromed?

6. ¿A que se debió la tardanza de cinco horas de la otra unidad alterna?

7. ¿Porqué no se dispuso de la ambulancia que estaba disponible en la zona?

8. ¿Porqué el supervisor no se pudo localizar para autorizar el uso de la ambulancia que se encontraba en la zona?

9. ¿Qué medidas alternas se toman ante estas la ausencia de los supervisores y porque no se tomaron en el presente caso?

10. ¿Cuánto se tardó la planta eléctrica de emergencia del hospital en activarse?

11. ¿Dicho período de tiempo es aceptable?

12. ¿En que consiste el programa de mantenimiento de dicho generador y si se esta cumpliendo con este?

La información solicitada deberá de remitirse através de la Secretaría del Senado, en un término de treinta (30) días."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que la petición de la compañera Carranza De León se deje pendiente para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 971; 1143; 1177 y 1182 y el P. del S. 1199, con enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno, un informe conjunto, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, en torno al P. del S. 1013.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; Hacienda; y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1325, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1210

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 de 28 de agosto de 1998, según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de interés social, cultural, compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."(HACIENDA)

R. C. del S. 1211

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para ser transferidos al Club Ikebana para compra de materiales y/o mejoras para el edificio en construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1891

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante Marc Anthony por su esmerada y fructífera labor en beneficio de los damnificados luego del paso del Huracán Georges." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1892

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social que lleven a cabo una investigación relacionada con los servicios y procedimientos de traslado en Aeromed u otros medios de transportación de emergencias médicas públicas, municipales y privadas, particularmente en el caso del fenecido Olvin Lemuel Figueroa Núñez, en el municipio de Manatí, Puerto Rico."(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1893

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a las delegadas de la *General Federation of Women's Clubs*, en ocasión de la celebración de la Conferencia de la Región del Sur a celebrarse durante los días del 4 al 8 de noviembre de 1998, en el *Hotel Embassy Suites* de Isla Verde."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1212

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Fideicomiso de Parques, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo del proyecto Parque Nacional Laguna del Condado; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1213

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez con número de seguro social 597-14-7338, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de un viaje a la escuela Amel Hump en Belington Vermont, en un intercambio estudiantil; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1214

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al joven Manuel A. Herrera Pagán con número de seguro social 065-62-4720, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos de matrícula de estudios de ingeniería eléctrica en la Universidad Politécnica; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1215

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos al Colegio San Gabriel Para Niños Sordos, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de una maquina fotocopidora comercial para la escuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1216

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera, de Santurce, la cantidad de quinientos sesenta (560) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de ocho abanicos para el salón de Kinder de la Sra. Casas; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1217

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Julio Sellés Solá de Villa Nevarez, Rio Piedras, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de diez (10) extintores; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1218

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al joven Christian García con número de seguro social 584-87-4822, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos de transportación aérea a la Universidad de Princeton donde comenzará estudios; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1219

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación ProBienestar Pda. 27, Inc., la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo de mantenimiento de grama: un trimmer y un blower por sector que suman a un total siete maquinas; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1220

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Srta. Alexandra Colón con número de seguro social 599-14-2464, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear parte de la matricula de Duodécimo Grado del Colegio de Lourdes en Hato Rey; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1221

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela Santo Domingo Savio en Santurce, la cantidad de tres mil ciento treinta y tres (3,133) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para sufragar parte de los gastos por pago de personal; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1222

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Julia A. Quiles Rodríguez con número de seguro social 583-86-8195, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de una rodillera especial la cual ha sido recetada por prescripción médica, y la que ayudará a que Julia no pierna el movimiento de dicha rodilla y se recupere con prontitud de su operación; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1223

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la joven Karen M. González Padró con número de seguro social 596-03-8087, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos de transportación aérea, terrestre y estadía a Inglaterra, en un intercambio estudiantil, representando la Academia Nuestra Señora de la Providencia; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1224

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a Cardona Memorial Funeral Home, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos funebres del Sr. Guillermo Plaza Boria; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1225

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Propietarios Residentes de Floral Park, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para las mejoras y construcción de la plaza en la calle Betances; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1226

Por la señora Berríos Rivera:

"Para asignar la cantidad de setenta y tres mil setecientos cincuenta (73,750) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."(HACIENDA)

R. C. del S. 1227

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al Municipio de Comerio la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para desarrollo de un Programa Educativo de Padilla & Associates Health Education Consultants, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."(HACIENDA)

R. C. del S. 1228

Por la señora Berríos Rivera:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de novecientos cuarenta y dos (\$942.00) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la instalación de tuberías, estación de bombas y tanque de distribución en Lomas del Expreso, Carr. 153 Km. 9.8, Comunidad Paso Seco de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2013; 2015; 2020; 2050; 2054 y 2063 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1399.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1324.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1939 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Vega Borges, Aponte Hernández, Varela Fernández y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 1939.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 343 y en la cual serán sus representantes los señores Figueroa Figueroa, Maldonado Rodríguez, Manuel Marrero, Vigoreaux Lorenzana y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó sustituir a los señores Figueroa Figueroa, Maldonado Rodríguez y Vigoreaux por Silva Delgado, Bulerín Ramos y López Malavé en la Comisión de Conferencia sobre el P. del S. 343.

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 175, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 175.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 551) "Para asignar la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos y establecer vigencia e indicar su procedencia."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Línea 1: Táchese "treinta y cinco mil (35,000)" e insértese "treinta y un mil (31,000)"

En la Sección 1:

Línea 1: Táchese "treinta y cinco mil (35,000)" e insértese "treinta y un mil (31,000)"

Página 2:

Línea 2: Táchese "cuatro mil (4,000)" e insértese "0"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, ocho comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 176.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 601) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 177.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 602) "Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a calles, caminos, aceras y encintados; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 178.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 603) "Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a calles, caminos, aceras y encintados; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 179.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 606) "Para reasignar a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos, la cantidad de veinte y siete mil (27,000) dólares, de fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta. Núm. 66 de 24 de marzo de 1996; autorizar el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 180.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 620) "Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 181.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 621) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 182.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 632) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 183.-

Aprobada el 19 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 666) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de Isabela."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 81 (Rec.), aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 184.-

Aprobada el 22 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 81 (Rec.)) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, en las páginas 54 y 55 de los fondos asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural en los incisos a y e, para que lea como se indica en la sección 1 de esta Resolución Conjunta."

La partida reducida es la siguiente:

En la Sección 1:

Línea 9: Táchese "6,700.00" e insértese "0"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, once comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 185.-

Aprobada el 24 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 279) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 186.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 71) "Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la cancha de baloncesto de la Escuela Intermedia Urbana Pedro Albizu Campos de Quebradillas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 187.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 73) "Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de setenta mil (70,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para techar la cancha de baloncesto del barrio San Antonio, sector Palmarino de Quebradillas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 188.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 84) "Para asignar al municipio de Naguabo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35, autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 189.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 85) "Para asignar al Municipio de Naguabo, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, para terminar la construcción y compra de equipo del Coliseo Municipal."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 190.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 90) "Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para ayudar a resolver el problema de agua en las partes altas de dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 191.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 191) "Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para ser transferidos a la Escuela Superior Monserrate León de Irizarry del Bo. Boquerón para la construcción de una cancha; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 192.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 210) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados originalmente mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 13 de agosto de 1993, al Departamento de Recreación y Deportes para la Asociación Recreativa del Barrio Arenales de Vega Baja, para que sean transferidos a las Pequeñas Ligas de Vega Baja para contribuir con los gastos en que incurren estas Ligas en los torneos y en equipo deportivo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 193.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 222) "Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de quince mil (15,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Número 481 de 2 de septiembre de 1996, a la Compañía de Fomento Recreativo, para la adquisición de terrenos y construcción de una cancha de baloncesto y voleibol y/o mejoras al sistema de acueductos en el barrio Yahuecas Arriba de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 194.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 265) "Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la remodelación de las canchas de baloncesto en la Urbanización Loíza Valley y en la Urbanización Quintas de Canóvanas y para asfaltar los caminos Saúl Pérez, Jorge Pérez y Eva Acevedo del sector Lomas Coles de Lomas y las Calles 12 hasta la 22 en Canóvanas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 195.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 266) "Para reasignar al Municipio de Fajardo para la Escuela Elemental Bertha Zalduondo, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco (255) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para la compra de unos abanicos, mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 271, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 196.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 271) "Para enmendar el inciso 6, subinciso (e) en la página 112 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 por la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente asignados a la Casa del Maestro, Inc. a través de la Administración de Servicios Generales, para destinar dicha asignación para otros propósitos y realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo, cultural, para la adquisición de equipo, equipo medicoquirúrgico, materiales, para atender peticiones de constituyentes individuales y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 37."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: eliminar "ciento cincuenta mil (150,000)

En el Texto:

Página 1, línea 6: eliminar ""120,000.00" y sustituir por "\$70,000.00"

Página 1, línea 14: eliminar ""\$150,000.00" y sustituir por "100,000.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, setenta y cuatro comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 197.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 274) "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de establecer un sistema de bombeo en el Sector Matadero de Puerto Nuevo y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 198.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 277) "Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental expandir el Programa de Regionalización al Distrito de Humacao para incluir a todos los municipios del noreste de la Isla que requieran servicios por problemas ambientales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 199.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 284) "Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para gastos de publicidad y promoción turística; autorizar la transferencia de los recursos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 200.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 286) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 12, originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 201.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 288) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994 y que se cree con estas reasignaciones un fondo municipal como aportación para las entidades que a continuación se detallan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 202.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 290) "Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a los fines de llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación y detección temprana de cáncer; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 203.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 305) "Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Actividades Múltiples en dicho municipio; y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 204.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 306) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994 por quince mil (15,000) dólares para llevar a cabo obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 en el Distrito Representativo Núm. 12."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 205.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 376) "Para asignar la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y un mil (2,881,000) dólares al Departamento de Recreación y Deportes para realizar las obras y mejoras que se mencionan en la Sección 1, y para los propósitos allí expresados; y para autorizar la aceptación de donaciones, el traspaso, la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 206.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 475) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de un Salón para el Club Social IKEBANA, del Barrio Culebrinas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 207.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 477 (Conf.)) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para reparación y mejoras del Club de Tiro ubicado en el barrio Galateo Bajo de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 208.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 478 (Conf.)) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de un local para la Cooperativa Juvenil de la Escuela Intermedia Eugenio María de Hostos de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 209.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 484 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para tratamiento con el material para superficie mercadeado bajo el nombre comercial "PLAYBALL" al Parque Cristóbal "Cagüitas" Colón en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 210.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 499) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para gastos de operación y funcionamiento del equipo de Baloncesto Superior Gallitos de Isabela y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 211.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 501 (Conf.)) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, a Recreación y Deportes Municipal para los equipos de pequeñas ligas de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 212.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 503 (Conf.)) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para realizar la actividad navideña de los empleados municipales de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 213.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 528) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para transferir a la Cámara Junior de San Sebastián para ayudar a costear sus gastos de funcionamiento y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 214.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 529 (Conf.)) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para sufragar parte de los gastos de una operación de la vista a la que será sometida María Isabel Latalladi Laboy quien reside en la calle 11 NE 311 del sector Puerto Nuevo, Río Piedras."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 215.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 532) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el área recreativa de la Escuela S.U. Helechal, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 216.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 544 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para mejoras a la cancha bajo techo del sector Pueblo Nuevo de dicho municipio y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 217.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 586 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de mil (1,000) dólares para la colocación de rejas de seguridad en el Salón de Computadoras de la Escuela de la Comunidad Rabanal del Municipio de Aibonito."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 218.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 592) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 a la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico para construir 1/2 cancha de baloncesto en el Barrio Almirante Sur II de Vega Baja; para ser utilizados para obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 12."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 219.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 596) "Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 220.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 599) "Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a mejoras a calles, caminos, aceras y encintados; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 221.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 600) "Para asignar al Municipio Camuy la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 222.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 604) "Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras de restauración de la Antigua Escuela Superior localizada en Isabel II; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 223.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 607) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y dos mil (92,000) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que

realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 224.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 608) "Para asignar la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil (699,000) dólares al Departamento de Transportación y Obras Públicas para realizar las obras y mejoras que se mencionan en la Sección 1, y para los propósitos allí expresados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 225.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 609) "Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 226.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. de la C. 190) "Para autorizar a la Administración de Corrección, a incurrir en obligaciones, hasta la cantidad de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales; dejar sin efecto, la autorización para incurrir en obligaciones, otorgada por la Resolución Conjunta Núm. 222 de 6 de junio de 1996; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; la transferencia; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 227.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 286) "Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares comenzando en el año fiscal 1998-99 hasta el año fiscal 2007-2008, a fin de continuar desarrollando proyectos de mejoras capitales y/o cubrir gastos operacionales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 228.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 36) "Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la rehabilitación y restauración del Faro de Guánica; y para autorizar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, y para autorizar a dicha agencia a recibir donativos y aportaciones particulares, y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 229.-

Aprobada el 25 de julio de 1997.-

(R. C. del S. 52) "Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 230.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 119) "Para asignar a los gobiernos municipales de Jayuya, Peñuelas y Adjuntas, la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta y ocho (4,158) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, según enmendada, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 231.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 151) "Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para la construcción del Complejo Deportivo de Pequeñas Ligas; y para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 232.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 209) "Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos, para obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 233.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 220) "Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la adquisición de un predio de terreno de ciento doce cuerdas en el Barrio Celada de Gurabo, para la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo Parque de los Artesanos, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 234.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 251) "Para asignar al Departamento de La Familia, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la rehabilitación de las facilidades del "Centro de Cuidado Diurno" en La Casa Protegida Julia de Burgos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 235.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 252) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejorar las facilidades de la unidad de Transplante de Médula Osea en el Hospital Pediátrico del Centro Médico de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 236.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 270) "Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 237.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 377) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a la construcción de una pista de "jogging" en las facilidades deportivas de la Urbanización Las Lomas de Río Piedras; establecer procedencia y autorizar pareo de fondos; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 238.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 378) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, para llevar a cabo mejoras a los planteles escolares detallados en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 239.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 435) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 589 de 15 de noviembre de 1994, para mejoras del Caño La Jungla del Sector Corea Pitirre de Vega Alta; para mejorar el parque pasivo del Barrio Cienegueta en Vega Alta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 240.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 437) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, a los fines de realizar mejoras al Parque de Recreación Pasiva Josefa Fontán, en la Urbanización La Merced, Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 241.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 563) "Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para ser transferidos a la estudiante Zoé Santiago Font, a ser utilizados para sufragar costos de su participación en el Programa "Semester at Sea" de la Universidad de Pittsburgh; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 242.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 581) "Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de dos mil (2,000) dólares para la reparación de la vivienda del señor Antonio Colón Cartagena, localizada en la Calle Domingo Colón Interior de dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 243.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 610) "Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil (440,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 244.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 611) "Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de quinientos noventa mil (590,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a la Fase II del proyecto turístico en el frente portuario de la Playa Sardinas en el casco urbano de Dewey; autorizar la contratación de los trabajos y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 245.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 612) "Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados al asfaltado y mejoras a las vías y calles municipales; autorizar la contratación de los trabajos y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 246.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 613) "Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 247.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 615) "Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 248.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 616) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, para la compra de equipo de oficina a utilizarse por la gerencia del Programa de Ciencias de la Región Educativa de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 249.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 617 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el Albergue del Comité Unido Pro-Pacientes de SIDA, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 250.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 618) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares para ser utilizados en el tratamiento de una condición progresiva de escoliosis espinal y la compra de equipo especializado para dicha condición de la niña Sor Natalie Lamboy Quiñones."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 251.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 619) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de veinticinco mil seiscientos (25,600) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 252.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 639) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, consignados originalmente para la construcción de una glorieta en la Escuela Elemental Guillermina Rosado, mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, a la Autoridad de Edificios Públicos; para la adquisición de dos (2) unidades de Aire Acondicionado Central; uno (1) para la Biblioteca de la Escuela Superior Casiano Cepeda en el Municipio de Río Grande y uno (1) para el Cuartel de la Policía Estatal en el Municipio de Loíza, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 253.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 642) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos millones doscientos sesenta y cinco mil (2,265,000) dólares, para transferir a los municipios que se indican a continuación, a fin de realizar diversas obras y mejoras permanentes que propendan una mejor infraestructura municipal y logren el mayor grado de calidad de vida en los siguientes municipios de Puerto Rico que se mencionan en la Sección 1, y para los propósitos allí expresados; y para autorizar la aceptación de donaciones, el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 254.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 662) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil ochocientos (10,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de aires acondicionados, los que se instalarán en los salones de kindergarten de Isabela, según se indica en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 255.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 663) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de seis mil trescientos (6,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de acondicionadores de aire que se instalarán en los salones de kindergarten de Las Marías."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 256.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 664) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de catorce mil cuatrocientos (14,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de acondicionadores de aire que se instalarán en los salones de kindergarten del Distrito Escolar de San Sebastián."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 257.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 665) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de San Sebastián."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 258.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 667) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de seiscientos (600) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en el Cuartel de la Policía de Las Marías."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 259.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 668) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de novecientos (900) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en la Biblioteca Pública de Isabela."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 260.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 670) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para techar la cancha del Hogar Infantil Jesús Nazareno del municipio de Isabela."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 261.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 671) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para techar las gradas de la cancha del barrio Cotto en el sector Guanábanos del municipio de Isabela."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 262.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 678) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para compra de materiales y construcción de tarima que se utilizará en la celebración del Festival de los Santos Inocentes, Inc., del Sector Poncito del Barrio Llanadas del Municipio de Isabela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 263.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 695) "Para reasignar al Municipio de San Germán, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, y se utilizarán para la construcción de un estacionamiento en la Escuela Laura Mercado de Poblado Rosario."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 264.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 699) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el arreglo de varias calles de la Urbanización Parque San Miguel en Bayamón."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 265.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 700) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para la construcción del estacionamiento de la Escuela Feiliu Balseiro de Bayamón."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 266.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 701) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para la reparación de verja y asfalto del estacionamiento de la Legión Americana del Barrio Juan Sánchez en Bayamón."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 267.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 702) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para el cierre peatonal de las Calles 6A y 9 de la Urbanización Rexville en Bayamón."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 268.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 703) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción de la plaza y monumento al veterano en el municipio de Isabela y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 269.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 704) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción, pavimentación y repavimentación de carreteras en el barrio Altozano (camino Chandy Ramos) en el Municipio de San Sebastián y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 270.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 707) "Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes, en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la remodelación de la Rampa del Parque Colón de Aguadilla."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 696, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 271.-

Aprobada el 5 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 696) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98 para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 39; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3: tachar "ciento cincuenta mil (150,000) y sustituir por "cien mil (100,000)"

Página 1, línea 6: tachar "\$120,000.00" y sustituir por "\$70,000.00"

En el Total: tachar "\$150,000.00" y sustituir por "\$100,000"

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3: tachar "ciento cincuenta mil (150,000) y sustituir por "cien mil (100,000)"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 272.-

Aprobada el 8 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 101 (Conf.)) "Para asignar al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Oganismos Gubernamentales e Instituciones Semi-públicas y Privadas la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en los ocho (8) Distritos Senatoriales; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 273.-

Aprobada el 8 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 200) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a ser distribuidas según descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 274.-

Aprobada el 2 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 216) "Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la terminación de obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 275.-

Aprobada el 8 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 255) "Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la construcción de caminos vecinales en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 276.-

Aprobada el 8 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 552) "Para asignar la cantidad de noventa y cinco mil quinientos (95,500) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales, para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 277.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 11) "Para transferir todo derecho y título de propiedad al municipio de Humacao, de un predio de terreno marcado como "uso público", con una cabida 6,294.91 metros cuadrados en la Comunidad Antón Ruiz del Barrio Antón Ruiz de este municipio, perteneciente a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 278.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 17) "Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, para la construcción de aceras y mejoras a las áreas del patio de la Escuela Ramón Marín, de la Urb. Luis Muñoz Rivera; y para la construcción de salones de clases de la Escuela Agustín Lizardi, del Barrio Hato Nuevo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 279.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 18) "Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de treinta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares con diecisiete centavos (\$33,998.17), para asfaltar en el Sector Lajitas, construir verja en el Parque Angel Ramón Mora, y aceras en el callejón Calle La Cruz, provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC) y, posteriormente, consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 95-17202589081; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 280.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 22) "Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la adquisición de un terreno con estructura y/o para la construcción, reconstrucción y remodelación del Nuevo Hogar Crea de Coamo, de los fondos previamente asignados al Departamento de la Familia para los mismos fines; y para autorizar el traspaso, la contratación y pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 281.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 62) "Para asignar al Programa de Investigación Criminal en las Ciencias Forenses del Instituto de Ciencias Forenses, para que éste a su vez transfiera a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ocho millones cuarenta y siete mil (8,047,000) dólares, para la construcción y remodelación del edificio donde ubican sus facilidades; y para autorizar a la transferencia; y el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 282.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 106) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (24,448,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; y para autorizar la aceptación de donaciones; la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 283.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 114) "Para asignar al Programa de Extinción y Control de Incendio y al Programa de Servicios de Emergencias 9-1-1 del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta mil (1,450,000) dólares, a fin de adquirir camiones de extinción; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 284.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 127) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar parte de los gastos de ampliación del techo del Centro Comunal de la Comunidad Víctor Rojas I en dicho municipio; para autorizar al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco mil (5,000) para tal propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta del Senado 145, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 285.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 145) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de sesenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos no comprometidos, para la adquisición de terrenos y/o realización de obras y mejoras permanentes en distintos sectores de dicha municipalidad, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Línea 1: Táchese "noventa y tres mil (93,000)" e insértese "setenta y cinco mil (75,000)"

En la Sección 1

Líneas 1 y 2: Táchese "noventa y tres mil (93,000)" e insértese "setenta y cinco mil (75,000)"

Línea 10: Táchese "\$18,000.00" e insértese "0"

En el Total:

Línea 11: Táchese "\$93,000.00" e insértese "\$75,000.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativo, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente resolución conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 286.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 167) "Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de treinta y siete mil (37,000.00) dólares, para la construcción de un muro de contención, remoción de roca y restauración por daños ocasionados por el Huracán Hortense en el Barrio Talante, Sector Pandura, de los fondos consignados en la R.C.Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la reparación de la Carretera de Entrada al Pueblo, Carr. 3, y para autorizar el pareo de fondos."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en el Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 168 (Conf.), aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 287.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(Sustitutiva a la R. C. de la C. 168 (Conf.)) "Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3: eliminar "dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil noventa (16,368,090)" y sustituir por "dieciséis millones trescientos cincuenta y cinco mil noventa (16,355,090) dólares"

Página 8, línea 21: eliminar "\$1,646,650.00" y sustituir por "\$1,633,650.00"

Página 27: en el "GRAN TOTAL eliminar "\$16,368,090.00" y sustituir por "\$16,355,090.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente resolución conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 288.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 182) "Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos al Hogar Carmelitano para sufragar gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en el Sustitutivo a la Resolución Conjunta de la Cámara 188, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 289.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(Sustitutiva a la R. C. de la C. 188) "Para asignar a los Gobiernos Municipales, Agencias de la Rama Ejecutiva, Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en los Distritos Representativos; para autorizar la transferencia, contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Texto:

Página 17, línea 22: tachar "6,500" y sustituir por "2,000"

Página 18, línea 15: tachar "\$56,500" y sustituir por "\$52,000"

Página 20, línea 18: tachar "\$25,000" y sustituir por "\$4,500"

Página 23, línea 8: tachar "\$43,500" y sustituir por "\$23,000"

En el Total Asignado: tachar "\$300,000" y sustituir por "\$275,000"

Página 67, línea 16: tachar "\$9,421,526" y sustituir por "\$9,396,526"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 290.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 196) "Para asignar la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares a la Escuela Gilberto Concepción de Gracia a través del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 481 de 2 de septiembre de 1996, según enmendada, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 291.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 199) "Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para sufragar gastos en la construcción del Sistema Sanitario para el Proyecto de Vivienda de Interés Social en Apartamento Miraflores de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 292.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 219) "Para asignar al Gobierno Municipal de Manatí, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, para la construcción de un Centro de Envejecientes, en dicho Municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 293.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 221) "Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, para el estudio, diseño, remodelación y construcción de nuevas facilidades y dependencias para el establecimiento de salones para pintura, música (banda musical) y relacionados; y un Museo de Artes, en la Antigua Escuela Superior, de dicho Municipio; para autorizar la aceptación de donativos; la transferencia; y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 294.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 228) "Para asignar a los municipios y agencias específicas en la Sección 1, la cantidad de setenta y ocho mil quinientos (78,500.00) dólares, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 295.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 229) "Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para gastos operacionales, compra de materiales y equipo de la Oficina de Asuntos de la Juventud de Arecibo; originalmente asignados al Municipio de Arecibo para el pronto de una guagua para la Oficina de Asuntos de la Juventud de Arecibo mediante la Resolución Conjunta Núm. 718 de 7 de diciembre de 1994; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 296.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 231) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el parque de la Barriada Sandín de Vega Baja, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la Asociación Recreativa de Jardines de Vega Baja para la construcción de baños en el parque de dicha comunidad mediante la R.C. 378 de 5 de octubre de 1995; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 297.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 238) "Para asignar la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares a la Asociación de Condómines Condominio Ponzuela a través del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 481 de 2 de septiembre de 1996, según enmendada, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 298.-

Aprobada el 10 de agosto de 1998

(R. C. de la C. 249) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de P.R. la cantidad de doscientos setenta y cinco mil (275,000) dólares, para efectuar obras y mejoras permanentes en las áreas rurales que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 299.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 250) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para efectuar obras y mejoras permanentes en las instituciones educativas que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 300.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 250) "Para reasignar a la Cámara de Comercio de Bayamón, Inc. la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la adquisición de terreno o estructura para establecer la Casa del Comerciante Bayamonés, originalmente asignado al Municipio de Bayamón mediante la Resolución Conjunta Número 755 de 14 de diciembre de 1995, sección A inciso 16 para gastos de Festival Navideño y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 301.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 263) "Para asignar al Municipio de Loíza quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un complejo deportivo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 302.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 272) "Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de una ambulancia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta del Senado 274, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 303.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 274) "Para reasignar al municipio de Hormigueros la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho (62,838.00) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Municipales mediante la R. C. Núm. 193 de 2 de agosto de 1988 y la R. C. Núm. 167 de 10 de agosto de 1991, y de esta cantidad \$22,838.00 serán utilizados para la construcción de la carretera Julio Toro Vega y cunetones en distintos sectores de la comunidad y \$40,000.00 para mejoras y compra de equipo para la biblioteca municipal."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Líneas 1 y 2: Táchese "sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho (62,878.00)" e insértese "sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho (\$62,838.00)"

Línea 4: Táchese "\$22,878.00" e insértese "\$22,838.00"

En la Sección 1:

Líneas 1 y 2: Táchese "sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho (62,878.00)" e insértese "sesenta y dos mil ochocientos treinta y ocho (\$62,838.00)"

Línea 4: Táchese "\$22,878.00" e insértese "\$22,838.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 304.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 278) "Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia de Arecibo, para la construcción de un Nuevo Centro para Madres Solteras; y para autorizar a dicha Institución a realizar la aceptación de donativos; la contratación, el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 305.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 279) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 306.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 285) "Para asignar a la Superintendencia del Capitolio la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, a los fines de realizar obras de restauración, reparaciones y mejoras a las estructuras físicas del Capitolio, Edificio de Medicina Tropical, otros edificios anexos, carreteras, predios circundantes, y para la instalación del Sistema de Reserva de Agua; así como, para la adquisición de bienes inmuebles, realizar estudios y diseños; y proceder a la construcción de un estacionamiento."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 307.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 359) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, para sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las calles, aceras y encintados en la Urbanización Summit Hills; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 375, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 308.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 375) "Para asignar al Departamento de Salud de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cuarenta mil quinientos (40,500) dólares, para los propósitos que se expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La partida reducida es la siguiente:

En el Título:

Línea 2: Táchese "cuarenta mil quinientos (40,500)" e insértese "cuarenta mil (40,000)"

En la Sección 1:

Línea 2: Táchese "cuarenta mil quinientos "(40,500)" e insértese "cuarenta mil (40,000)"

Línea 7: Táchese "500" e insértese "0"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veinticinco comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 309.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 562) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para que a su vez los transfiera a la Fundación Alzheimer, a ser utilizados para gastos operacionales; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 310.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 614 (Conf.)) "Para asignar a Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil (265,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 311.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 649) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 312.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 654) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para realizar mejoras en el Salón de Usos Múltiples que tiene el Boys & Girls Club of Puerto Rico, Inc. en el Residencial Ramos Antonini de Río Piedras, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 313.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 669) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de novecientos (900) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la compra de un acondicionador de aire que será instalado en la Biblioteca Pública de Las Marías."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 314.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 765) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de noventa y seis mil doscientos (96,200) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, 487 de 10 de agosto de 1994, 491 de 11 de agosto de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995, 432 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1996; y mil noventa y cinco dólares con sesenta y tres (1,095.63) centavos provenientes de intereses devengados de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1997 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 7 y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 315.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 784) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Ciudadano la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de cubrir el aumento de sueldo concedido al Procurador del Ciudadano en virtud de la Ley Núm. 10 de 1ro. de mayo de 1997 y cubrir el efecto en el aumento de salario mínimo federal, pago de deudas con el negociado de seguridad de empleo y aumentar la aportación patronal a los planes médicos de los empleados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 316.-

Aprobada el 10 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 788) "Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 1 para realizar obras y mejoras permanentes, para la compra de materiales y equipo para la reconstrucción de viviendas, en el Sector la Colectora de Santurce, consumidas por fuego en la noche del 24 de junio de 1997."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 317.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 1) "Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña emita, de acuerdo con las normas que al efecto autorice la Junta de Directores del Instituto, medallas conmemorativas para honrar a Don Emilio Rosado (Q.E.P.D), Don Juan Alindato, Don Julio Negrón Rivera y Don Rafael Cepeda (Q.E.P.D) por su sobresaliente aportación a la artesanía de tradición popular y al folklore puertorriqueño; y para asignar fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 318.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 2) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la reimpresión o nueva edición de los títulos agotados pertenecientes al Fondo Editorial."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 319.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 76) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para que sean transferidos a la Asociación Pro-Deporte y Recreación de Levittown, Inc. de la American Amateur Baseball Congress para gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse en julio de 1997 y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 320.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 88) "Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad total de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos originalmente consignados en los incisos c y d, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 172 de 5 de mayo de 1994, a fin de realizar la remodelación del Centro Psicosocial de Cayey; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 321.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 120) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción de la segunda fase del parque pasivo Felipe "El Gigante de Carolina" Birriel, localizado en el barrio Barrazas de dicha municipalidad y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 322.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 152) "Para asignar a la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para el pago de las obligaciones contraídas con el Banco Gubernamental de Fomento, autorizados por la R. C. Núm. 376 de 11 de agosto de 1995, para la adquisición de una unidad de aire acondicionado y construcción de accesos para personas con impedimentos físicos por dicha Corporación; y para requerir informes y comprobantes de liquidación de dichas mejoras permanentes."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 323.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 276) "Para ordenar al Secretario de Agricultura a crear la Secretaría de Agricultura Comercial, adscrito al Departamento de Agricultura de Puerto Rico; establecer su organización, funciones y otros fines similares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 324.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 285) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes el sobrante de tres mil (3,000) dólares de un total de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la construcción de baño o almacén para el parque de Jardines de Vega Baja para que sean utilizados como aportación para la construcción de un baño y cortina para el parque El Rosario de Vega Baja; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 325.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 385) "Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para el Cierre de la Urbanización Mónaco I y II de este Municipio, y los cuales son asignados para la compra de equipo para el Salón de los Poetas del Municipio de Manatí."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 326.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 404) "Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil ciento veintidós (1,122) dólares, para la compra de equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social y deportivo en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 746 de 13 de diciembre de 1994, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes; y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 327.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 438) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras al Centro Comunal del Sector Monacillos de Río Piedras; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 328.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 547) "Para asignar la cantidad de cuarenta y dos mil (42,000) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales, para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos y establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 329.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 576 (Conf.)) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en el Hogar Crea de Coamo, autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 330.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 597) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras de construcción de un centro de actividades; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 331.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 598) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 332.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 651) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la preparación de planos, terrenos y la construcción de un edificio en la Urbanización El Comandante, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 333.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 658) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 706, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 334.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 706) "Para reasignar al Departamento de la Familia (Región de Aguadilla) la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes, en las Resoluciones Conjuntas Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1996, para llevar a cabo lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Líneas 1 y 2: Táchese "siete mil (7,000)" e insértese "dos mil (2,000)"

En la Sección 1:

Línea 2: Táchese "siete mil (7,000)" e insértese "dos mil (2,000)"

Línea 6: Táchese "\$4,000.00" e insértese "0"

Línea 9: Táchese "\$3,000.00 e insértese "\$2,000.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, quince comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 335.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 708) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento catorce mil (114,000) dólares, para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable del Barrio Quebrada de San Lorenzo y su conexión al sistema del Barrio Cerro Gordo que supe el área urbana, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 336.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 708) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares que serán transferidos a la Asociación Recreativa de la Urbanización Los Maestros en Río Piedras, Distrito Representativo Núm. 2, para la construcción de un centro comunal, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 103 de 15 de mayo de 1995, número de cuenta 95-394-087-02-501."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 337.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 766) "Para reasignar la cantidad de trece mil (13,000) dólares, para mejoras y facilidades deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 12, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 116 de 18 de junio de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de una cancha de baloncesto en el Sector Corea de Vega Alta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 338.-

Aprobada el 11 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 776) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que se transfieran a la Asociación de Jóvenes del C.I.I.C.I., Inc. para poder llevar a cabo un campamento de verano para 300 jóvenes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 339.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 54) "Para asignar al Programa de Adiestramiento y Trabajo de Confinados en el Area Industrial de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, la cantidad de ochocientos noventa mil (890,000) dólares, a fin de realizar mejoras físicas a estructuras y construcción de talleres de adiestramiento para confinados en las instituciones y los centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 340.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 140) "Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la construcción de un parque pasivo infantil; un estacionamiento multipisos con un centro de convenciones municipal en dicha estructura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 341.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(Sustitutiva a la R. C. de la C. 143) "Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para la concesión de incentivos industriales; y honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 333 de 18 de julio de 1996; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares; y dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 333 de 18 de julio de 1996."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 342.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 166) "Para reasignar al Gobierno Municipal de Coamo para la restauración del Museo Histórico de Coamo, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, provenientes de los fondos asignados a dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, de los cuales treinta y siete mil quinientos (37,500) dólares fueron originalmente consignados para la compra del Teatro Hollywood y cinco mil (5,000) dólares para la adquisición de la casa para la Fundación Pro-Arte y Cultura de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 343.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 202) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para construir el Cuartel de la Policía de Piñones en el Municipio de Loíza."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 344.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 224) "Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para llevar a cabo mejoras al Parque de Aeromodelismo Borinquen ubicado en el barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 345.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 247) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico, del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de un Potrero en la Unidad Montada, en la Comandancia de Area de Arecibo y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 346.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 270) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 116 del 5 de agosto de 1993 al Departamento de Recreación y Deportes, para la instalación de dos postes de alumbrado eléctrico para la cancha #2 de la Calle 4 del Barrio Arenales de Vega Baja, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 347.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 365 (Conf.)) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo Comunitario de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 348.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 384) "Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y repavimentación de varios caminos en los barrios de Jagueyes, Tejas, Jácanas y Quebradillas del Municipio de Yabucoa, autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 349.-

Aprobada el 12 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 561) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil cien (6,100) dólares, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Manuel Elizaburu y Vizcarrondo, ubicada en el Residencial Las Margaritas de San Juan, a ser utilizados en el "Proyecto de Experiencia de Trabajo en Servicios Comunitarios"; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 175, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 350.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(Sustitutiva a la R. C. del S. 84) "Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de tres millones ciento treinta y ocho mil (3,138,000) dólares, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Líneas 1 y 2: Táchese "tres millones ciento cuarenta mil (3,140,000)" e insértese "tres millones ciento treinta y ocho mil (3,138,000)"

En la Sección 1:

Línea 2: Táchese "tres millones ciento cuarenta mil (3,140,000)" e insértese "tres millones ciento treinta y ocho mil (3,138,000)"

Página 12:

Línea 10: Táchese "1,500.00" e insértese "0"

Línea 11: Sub total - táchese "1,500" e insértese "0"

Línea 26: Total asignado Táchese "\$107,750" e insértese "\$106,250"

Línea 27: Balance - Táchese "69,750" e insértese "68,250"

Página 106:

Línea 15: Táchese "500" e insértese "0"

Página 107:

Línea 12: Sub Total Táchese "29,700" e insértese "29,200"

Página 110:

Línea 19: Total Asignado Táchese "\$163,655" e insértese "\$163,155"

Línea 20: Balance Táchese "13,845" e insértese "13,145"

Página 173:

Línea 32 GRAN TOTAL Táchese "\$3,140,000.00" e insértese "\$3,138,000.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cinco comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 351.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 100) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del Municipio de Ciales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 352.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 131) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a ceder, libre de costo, al municipio de Maunabo, el solar marcado D-1 ubicado en la Calle

3 de la Urbanización Los Almendros del Municipio de Maunabo, para que éste a su vez lo transfiera a los menores: Odalis (14 años), Denisse (12 años), Pedro Luis (11 años), Javier (10 años), Neftalí (9 años), Jaime (8 años) y Luis Javier (7 años)."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 353.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 152) "Para ordenar al Departamento de la Vivienda a traspasar, libre de costo, al municipio de Coamo, dos predios de terreno, remanentes de la finca #8673, localizados en la Urbanización Jardines de Santa Ana, uno con área de 8.1879 cuerdas y el segundo con área de 2.6779 cuerdas, con el propósito de que se utilicen estos terrenos para el desarrollo y construcción de facilidades comunales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 354.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(Sustitutiva a la R. C. de la C. 170) "Para asignar a los Gobiernos Municipales, Agencias de la Rama Ejecutiva, Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de cuatro millones quinientos treinta mil (4,530,000) dólares, con cargo al Fondo General para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 355.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 192) "Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 199 de 17 de mayo de 1996, a fin de aumentar la autorización al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de tomar dinero a préstamo al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y así proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio de Viviendas de Interés Social."

El Honorable Pedro Roselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta del Senado 223, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 356.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 223) "Para asignar al Municipio de Río Grande y a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para obras y mejoras según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 2: Táchese "un millón (1,000,000)" e insértese "quinientos mil (500,000)"

En la Sección 1

Página 2, línea 2: Táchese "un millón (1,000,000)" e insértese "quinientos mil (500,000)"

Página 2, línea 6: Táchese "\$500,000" e insértese "0"

Página 2, línea 12: TOTAL Táchese "\$1,000,000" e insértese "500,000"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, setenta y dos comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 357.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 261) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en facilidades deportivas dentro del Distrito, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Parque Urbano de Ciales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 358.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 280) "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo General del Tesoro Estatal, para la reparación de las unidades de bombeo instaladas por el Municipio de San Juan, en el área de la Casa de Bombas de la Avenida Baldorioty de Castro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 359.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 293) "Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos setenta dólares con setenta y siete centavos (48,570.77) para gastos de remodelación y mejoras a la Cancha Municipal Edwin "Puruco" Nolasco de Coamo; de los fondos originalmente asignados para mejoras al Velódromo Panamericano mediante la Resolución Conjunta Núm. 307 de 6 de agosto de 1996; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 360.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 298) "Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 101 del 6 de junio de 1997, a los fines de ser utilizados para la construcción y reconstrucción de viviendas en la Barriada Figueroa de Santurce, Puerto Rico, para ciudadanos que fueron afectados por un voraz incendio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 361.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 299) "Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para atender la situación de emergencia de las familias que perdieron sus residencias en la Barriada Figueroa de Santurce."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 362.-

Aprobada el 14 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 428) "Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a vender a la Corporación instituida Pro Comunidad Toa Alta Heights del Municipio de Toa Alta un solar de su propiedad con cabida de siete mil trescientos veintidós punto sesenta y seis (7,322.66) metros cuadrados ubicado en la Urbanización Toa Alta Heights cuyos lindes son: por el Norte, en cuarenta y uno punto cincuenta (41.50) metros con la Planta de Tratamiento de aguas usadas AAA; por el Sur, en veinticinco punto veintiséis (25.26) metros con la Calle Main de la Urbanización Toa Alta Heights; por el Este, en doscientos cincuenta y cinco punto

noventa y seis (255.96) metros, con el canal del Río Bucarabones; y por el Oeste, en dos (2) arcos y dos (2) rectas que suman trescientos ocho, punto noventa y nueve (308.99) metros con la calle número treinta (30) de la Urbanización Toa Alta Heights y con el solar número Cuarenta y Uno (41) del Bloque AB de la Urbanización bajo los términos y condiciones que se especifican en esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 363.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 112) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para ser transferidos a la Asociación de Personas Impedidas, Inc., para la reparación y remodelación de los baños del Centro; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 364.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 144) "Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, como aportación para la reparación del sistema de alumbrado y la construcción del estacionamiento exterior del Coliseo Municipal de Naguabo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 365.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 173) "Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, el remanente de once mil trescientos treinta y cinco (11,335.26) dólares con veintiséis centavos, procedente de la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, previamente asignada por la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, a la Administración de la Vivienda, para compra de materiales para mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en el Distrito Núm. 8 de Carolina, para que sea utilizado en actividades de interés social y cultural; y compra de materiales y equipo en dicho Distrito Núm. 8 de Carolina; y para autorizar el traspaso; y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION NUM. 366.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 189) "Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la realización de novelas o mini series para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar el depósito de los fondos generados a la cuenta especial creada en la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 279 de 3 de agosto de 1995, según enmendada, dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones dispuestas en la Sección 2 de dicha Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 367.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 255) "Para asignar al Departamento de la Familia de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para realizar mejoras a viviendas de personas de escasos recursos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 368.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 258) "Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para techar una cancha en la Comunidad Alturas de Orocovis

y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 369.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 258) "Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la construcción del proyecto "Mini-Mall" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 370.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 281) "Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de noventa mil (90,000) dólares para el diseño y construcción del sistema de alcantarillado del Reparto Rivera en Hato Tejas, Bayamón; para autorizar la transferencia de estos fondos al Municipio de Bayamón y el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 371.-

Aprobada el 15 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 370) "Para asignar a la Administración para la Revitalización de las Comunidades, para que a su vez transfiera a la Organización para el Desarrollo Comunitario de la Isleta de San Juan Bautista (ORDECO), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para proyectos y actividades comunitarias en la Isleta de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 372.-

Aprobada el 16 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 164) "Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, para la adquisición de terrenos para la construcción del Centro Vacacional "Los Tubos" de Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 373.-

Aprobada el 17 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 244) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco mil (475,000) dólares para realizar mejoras y reconstrucción de viviendas en áreas de desventaja económica en San Juan, autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 374.-

Aprobada el 17 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 480) "Para asignar al Departamento de Vivienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de un terreno que será el acceso a un parque de "softball" en el Barrio Arenales del Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 375.-

Aprobada el 20 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 8) "Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de la Vivienda los terrenos de la Central Cortada de Santa Isabel en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no posean título de propiedad, para que se les conceda el mismo, de conformidad con la Ley

Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 376.-

Aprobada el de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 134) "Para asignar al municipio de Guayanilla la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, para la construcción de un Centro de Envejecientes en el Barrio Macaná; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 377.-

Aprobada el 22 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 226) "Para asignar al Municipio de Aguada, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito de dicho municipio con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción de un Centro de Bellas Artes."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 378.-

Aprobada el 22 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 407) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para ser transferidos a la Banda Estatal de Puerto Rico para sufragar gastos administrativos, y para aumentar el salario de sus músicos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 379.-

Aprobada el 22 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 432) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para publicar la música escrita y revisada de José Enrique Pedreira y publicar dos (2) discos compactos adicionales de su música."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 380.-

Aprobada el 22 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 444) "Para asignar al Municipio de Aguada, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para proyecto de agua (hincado de pozo) del sector Polo Ruiz, localizado entre los barrios Guanábanas y Naranjos en dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 381.-

Aprobada el 22 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 445) "Para asignar al Municipio de Rincón, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para proyecto de agua (hincado de pozo) del barrio Puntas en dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 382.-

Aprobada el 22 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 778) "Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidad de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 383.-

Aprobada el 23 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 42) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela de la comunidad La Base del municipio de Aibonito, actualmente abandonada, al Comité de Vecinos de la comunidad La Base, Inc., conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 384.-

Aprobada el 23 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 177) "Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 385.-

Aprobada el 23 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 234) "Para autorizar al Departamento de Recreación y Deportes a que segregue y venda según su valor en el mercado y de acuerdo a la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes a la Iglesia del Nazareno de Levittown del municipio de Toa Baja, un solar en la Séptima Sección de Levittown con cabida de aproximadamente 1,648.604 metros cuadrados: el cual colinda por el este con el Parque de Recreo de la Séptima Sección de Levittown perteneciente al Departamento de Recreación y Deportes en distancia de 33.70 metros: por el norte con la Christian Nazarene Academy y el templo de la Iglesia del Nazareno de Levittown en distancia de 48.92 metros: por el sur con la Escuela Pública Carmen Barroso en distancia de 48.92 metros y por el oeste con la Calle Antonio Paoli en distancia de 33.70 metros, bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 386.-

Aprobada el 23 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 262) "Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico el traspaso, libre de costo, al Municipio de Arroyo, de vías, rieles, equipo de transporte y otros equipos que se utilizaban para el desarrollo y transporte por vías de ferrocarril a fin de terminar, lo más económicamente posible, el proyecto de la estación del Tren del Sur."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 387.-

Aprobada el 23 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 266) "Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción de una pista de aceleración en el Barrio San Lorenzo ubicado en el Municipio de Morovis; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 388.-

Aprobada el 23 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 374) "Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para proyectos de Acueductos en el Barrio Lagunas, Sector Cabo diez; y para

autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 389.-

Aprobada el 23 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 783) "Para asignar a Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa a través de la Oficina de Servicios Legislativos para la partida de gastos conjuntos de la Asamblea Legislativa la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para sufragar los gastos de electricidad del Edificio de Medicina Tropical."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 390.-

Aprobada el 26 de agosto de 1997.-

(R. C. del S. 292) "Para ordenar a la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir, libre de costo, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, Inc. los solares 179, 380-A y 386; los predios 1 y 2; para que se otorgue títulos de propiedad a sus residentes; los Callejones San Hipólito I y II; y las parcelas R-1A, R-1B, R-2 y R-3, aledaños o cercanos a la Avenida Eduardo Conde, para el desarrollo de proyectos de viviendas a bajo costo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 391.-

Aprobada el 6 de septiembre de 1997.-

(R. C. de la C. 782) "Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, inciso bb) para que sean utilizados en la compra de equipo y materiales didácticos y de limpieza, autorizar el pareo de los fondos y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 392.-

Aprobada el 6 de septiembre de 1997.-

(R. C. de la C. 785) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de setecientos (700) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 393.-

Aprobada el 16 de septiembre de 1997.-

(R. C. de la C. 605) "Para asignar al Departamento de Agricultura de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para que a su vez los transfiera a la Villa Pesquera La Coal, Inc. para la compra de una embarcación para la pesca; y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 394.-

Aprobada el 16 de septiembre de 1997.-

(R. C. de la C. 786) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil doscientos veintisiete (4,227) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 25 de 9 de enero de 1994, para la compra de materiales y equipo, y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 395.-

Aprobada el 16 de septiembre de 1997.-

(R. C. de la C. 790) "Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para KERYMA, INC., de Hatillo de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, los cuales serán utilizados en mejoras de sus facilidades físicas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 396.-

Aprobada el 17 de septiembre de 1997.-

(R. C. de la C. 384) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes que propendan el mayor grado de calidad de vida en el Municipio de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones, el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 397.-

Aprobada el 19 de septiembre de 1997.-

(R. C. del S. 294) "Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la restauración del Faro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 398.-

Aprobada el 23 de septiembre de 1997.-

(R. C. del S. 311) "Para declarar una moratoria en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loíza hasta tanto se realice un estudio del impacto que han tenido las actuales extracciones en este Municipio. Esta moratoria incluirá, además, el dejar en suspenso los permisos vigentes hasta tanto se concluya este estudio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 399.-

Aprobada el 3 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 275) "Para asignar al Departamento de Salud para que se transfiera al Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento de la Sra. Awilda Irizarry Pardo, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 400.-

Aprobada el 3 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 318) "Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferida al Hogar del Buen Pastor en Puerta de Tierra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción y el desarrollo del "Hogar Padre Venard" en el Viejo San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 401.-

Aprobada el 3 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 321) "Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados en mejoras al Area Recreativa Ramón Luis Elías Ortiz del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo

de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 402.-

Aprobada el 3 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 791) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de trescientos (300) dólares para la realización de mejoras permanentes a la vivienda de la Sra. Nancy Alvarado Rivera, ubicada en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas de dicho municipio, autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 403.-

Aprobada el 3 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 815) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos veintiseis dólares con cuatro centavos (326.04) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para la compra de trofeos para el Torneo "3 pa 3" en el Festival de la Bahía."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 404.-

Aprobada el 3 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 857) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 166 de 10 de agosto de 1991, a los efectos de aumentar la cantidad de la renta vitalicia que se le concedió al insigne escritor puertorriqueño don Abelardo Díaz Alfaro, en reconocimiento al gran valor cultural e histórico de su obra; y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 405.-

Aprobada el 5 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 327) "Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser utilizados para gastos de funcionamiento de la Fundación Coameña por la Niñez, Inc., de los fondos previamente consignados en el Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para gastos de funcionamiento del Maratón Modesto Martínez Yubilí y Festival Playero de la Comunidad Playita de Coamo; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 406.-

Aprobada el 5 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 328) "Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de seis mil doscientos (6,200) dólares, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 al Departamento de Recreación y Deportes para realización de actividades cívicas, deportivas, educativas, culturales, recreativas, compra de medallas, trofeos, pergaminos y equipo deportivo del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 407.-

Aprobada el 5 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 827) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la compra de mamparas plásticas que se instalarán en la Escuela Bucarabones del Municipio de Las Marías; y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 408.-

Aprobada el 7 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 825) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para gastos de operación del Hogar de Envejecientes Hilos de Plata del Municipio de San Sebastián; y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 409.-

Aprobada el 7 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 826) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de materiales y equipo que se utilizará para el Centro de Deambulantes de dicho municipio; y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 410.-

Aprobada el 7 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 828) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para sufragar parte de los gastos médicos de la niña Jaynice Michelle Caraballo la cual sufre la condición de desorden metabólico y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 411.-

Aprobada el 7 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 829) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para ayudar a costear los gastos de pasaje, hotel y comida de los niños que participarán en el encuentro Cubano Boricua Infantil Latinoamericano de Baloncesto; y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 412.-

Aprobada el 7 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 838) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos (95,600) dólares originalmente asignados para la adquisición de terrenos en la zona urbana que se utilizarían en la construcción de un parque de béisbol mediante la Resolución Conjunta Núm. 396 de 12 de agosto de 1995; para la adquisición de terrenos en el Bo. Mameyes del Municipio de Utuado para la construcción de un parque de pelota."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 413.-

Aprobada el 8 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 330) "Para asignar al Municipio de Orocovi, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, a ser utilizados en mejoras al sistema de Acueducto Rural del Barrio Bauta Abajo, Sector La Francia de Orocovi; y para autorizar el traspaso, contratación y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 414.-

Aprobada el 9 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 819) "Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de once mil (11,000) dólares de fondos no comprometidos para ser transferidos al Hospital General de Castañer, Inc. para la adquisición de una ambulancia y proveer el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 415.-

Aprobada el 9 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 824) "Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares previamente asignados al Equipo de Baloncesto Los Capitanes de Arecibo mediante la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos al Equipo de Volleyball Las Capitanas de Arecibo para gastos de funcionamiento."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 416.-

Aprobada el 9 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 835) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para techar la Cancha de Baloncesto de la Escuela Juliet A. Casey del Barrio Pueblo de Hatillo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 417.-

Aprobada el 10 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 241) "Para ordenar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda traspasar al Consejo de Titulares del Condominio La Puntilla en San Juan, por el precio de un (1) dólar, la titularidad del apartamento número 50 del Edificio E-1 de dicho Condominio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 418.-

Aprobada el 10 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 291) "Para asignar a la Defensa Civil Estatal, para que a su vez transfiera a First Response Emergency Medical Service, Inc., la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la adquisición de un transporte "Hovercraft", equipo de tipo vehicular y acuático que se puede desplazar por cualquier tipo de superficie a fin de facilitar el rescate en áreas de dificultoso acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 419.-

Aprobada el 10 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 308) "Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos (34,200) dólares, de fondos no comprometidos con el fin de realizar obras y mejoras permanentes, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 420.-

Aprobada el 10 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 314) "Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la construcción de un muro de contención en el Sector La Gloria del Bo. Pasto Viejo, e instalación de control de acceso en el Bo. Junquito de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 421.-

Aprobada el 10 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 351) "Para asignar a la Defensa Civil Estatal, para que se transfiera a First Response Emergency Medical Service (FREMS, Inc.) la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos

consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de vehículo de rescate; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 422.-

Aprobada el 10 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 361) "Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción de mejoras permanentes en el Hogar CREA ubicado en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 423.-

Aprobada el 10 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 830) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para la compra de chalecos a prueba de balas para los guardias municipales de dicho municipio y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 424.-

Aprobada el 12 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 343) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos al Club Deportivo Los Muchachos para ayudar a sufragar parte de los gastos de pasaje para participar en la Serie de la Amistad, a celebrarse los días 10 al 14 de octubre de 1997, en Venezuela; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 425.-

Aprobada el 12 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 346) "Para asignar a los Municipios de Utuado y Yauco la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 426.-

Aprobada el 16 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 822) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuarenta y ocho mil (48,000) dólares, de fondos no comprometidos para ser transferidos a la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico para ayudar a sufragar gastos de viajes a Orlando, Florida que por invitación de la Universidad Central de Florida se le cursara a dicha Orquesta en el mes de noviembre de 1997 y proveer el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 427.-

Aprobada el 16 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 836) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de doce mil (12,000) dólares originalmente asignados para la construcción de aceras en el Barrio Abra, Sector Iglesia de Piedra mediante la Resolución Conjunta Núm. 478 de 23 de agosto de 1996; para llevar a cabo obras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 428.-

Aprobada el 17 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 323) "Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil ochocientos ochenta y cinco (1,885) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1282 y las R. C. de la C. 1857; 2002; 2071 y 2073 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del doctor Enrique Farid Gelpí Merheb, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, para un término que vence el 9 de agosto de 1999; del licenciado Frankie Amador Rodríguez, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años; de la señora Doris Vega Villavicencio, para miembros de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre del 2001; de la señora Daisy Martínez Colón, para miembros de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre del 2002 y de la señora Evelyn Martínez Fuentes, para miembros de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un término que vence el 26 de septiembre del 2002, en sustitución de la Dra. Dyhalma Irizarry Gómez los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso c de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1324. Hemos consultado con el distinguido Presidente de la Comisión de lo Jurídico y sus asesores y estamos en posición de solicitar la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, el e y el f de este turno de mensajes, -para efectos de récord- en la sesión del pasado jueves se atendió la comunicación que nos envían de la Cámara y que se da cuenta en el inciso d, e, y f del Orden de los Asuntos del Día de hoy.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Julio César Santana, Cónsul General y Decano del Cuerpo Consular, República Dominicana, una comunicación, agradeciendo al Senado de Puerto Rico, la gran cooperación a favor de los damnificados del huracán Georges.

De la señora Luz I. González Rivera, Secretaria, Asamblea Municipal de Jayuya, una comunicación, remitiendo copia de la Ordenanza Número 23, Serie 1998-99, aprobada el 15 de octubre de 1998.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2149.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Carmen Luz Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Vilma I. Correa y a su hija Dana Iren y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amantísimo esposo Don Miguel Acevedo.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Bo. Arena, Sector Santa Clara, Parcelas Blancas, Buzón 5398, Cidra Puerto Rico 00739."

Por la senadora Carmen Luz Berríos Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Mario Rivera Nieves, a sus hijos Mario Edgardo, Luis Gerardo, Jannette, Ivette y Mari Carmen y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amantísima esposa Doña Rosa Luz Zayas.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-71 Box 3504, Naranjito Puerto Rico 00719."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1890, 1891, y 1893, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

El senador Francisco González Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Por este medio deseo se me excuse de todo trabajo legislativo desde el 2 de noviembre del año en curso, mientras esta condición perdure, ya que me encuentro enfermo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Junior González radicó una moción por escrito, después de haberse confectionado el Orden de los Asuntos, en la misma solicita se le excuse de todo trabajo legislativo el día de hoy, toda vez que está enfermo y está guardando reposo en su casa. Solicitamos que esta moción del compañero González Rodríguez se incluya en las mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Calendario del Día de hoy se encuentra la Resolución Conjunta del Senado 987, Resolución Conjunta del Senado 1184, y Resolución Conjunta del Senado 1185, toda vez que los informes de estas medidas fueron radicados por la Comisión de Hacienda posterior a la fecha, según lo establece la Regla 16.3 B del Reglamento, solicitamos se deje sin efecto para considerar las mismas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1013, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura con enmiendas y un informe conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Gobierno y Asuntos Federales; suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para crear la "Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)", a fin de establecer registros de estas bolsas para evitar los robos de las mismas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En años recientes, el Congreso de los Estados Unidos aprobó legislación que le exige a las casas manufactureras de automóviles que se venden en la nación norteamericana, a equiparlos con bolsas inflables de aire. Estas bolsas de aire se inflan y activan cuando ocurre un accidente para evitar que tanto el conductor como el pasajero impacten el parabrisas del automóvil. Desde la aprobación de esta medida se han logrado salvar un sinnúmero de vidas.

Esto ha tenido el efecto de que muchas compañías de seguros aumenten sus primas. El uso de estas bolsas de aire y su alto costo, ha provocado que personas inescrupulosas remuevan las mismas de vehículos accidentados o en reparación, para su posterior venta. En otros casos, las bolsas activadas que requieren reemplazo, no lo son aún cuando esto se le cobra al cliente.

En los Estados Unidos, dos estados: Colorado y Nueva York, han tenido la iniciativa de aprobar legislación dirigida a evitar el robo o fraude en el reemplazo de estas bolsas de aire. En vías de evitar que esta práctica ilegal e indeseable se propague a Puerto Rico, la Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar una medida a este fin.

En esta ocasión, la Ley va encaminada a exigirle a los garajes de autos o instaladores de piezas mecánicas a llevar un registro de todas las bolsas de aire que reemplacen, instalen o desconecten. De igual manera, le ordena a las compañías de seguros a inspeccionar todos los vehículos que se le reemplace, instale o desactive la bolsa de aire.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá y podrá citarse como "Ley de Seguridad de las Bolsas de Aire (Airbags)".

Artículo 2.- Los siguientes términos tienen el significado que a continuación se expresa:

(1) Bolsa de Aire - significa aquella bolsa de aire que conectada en un vehículo se activa en caso de accidente y que cumple con todos los requisitos del Código de Regulaciones Federales.

(2) Compañía de Seguros - significa cualquier asegurador autorizado por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico a ejercer negocios en la Isla de venta de pólizas de seguros para vehículos de motor.

(3) Garaje o taller - significa cualquier lugar que se dedique a la reparación de automóviles, según se define en la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

(4) Vehículo - significa cualquier medio de transportación, según definido en la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Artículo 3.- Al momento de hacer una reclamación por accidente o robo de un automóvil a una compañía de seguros, ésta ordenará una inspección de las bolsas de aire. En el caso en que las bolsas de aire hayan sido activadas o robadas, éstas serán incluidas dentro de las piezas a ser reemplazadas por el taller. La compañía de seguros, previo a desembolsar el costo de la reparación, certificará que las bolsas de aire fueron debidamente instaladas.

Artículo 4.- La inspección de las bolsas de aire estará incluida al momento en que el vehículo vaya a ser inspeccionado, según la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". En caso de que las bolsas de aire no funcionen o se hayan desactivado, no se denegará la inspección. No obstante, deberá ser notificado, inmediatamente y por escrito, al conductor o dueño del vehículo.

Artículo 5.- Todo trabajo que se realice en un garaje tiene que ser debidamente detallado en un registro. Este registro incluye la procedencia de las piezas que fueron utilizadas y si las mismas son nuevas o previamente usadas. El original de la descripción la conservará el taller en el registro y copia de ésta se le entregará al cliente. Disponiéndose, que el contenido del registro deberá ser revisado por el cliente, o la compañía de seguros antes de sacar el vehículo del garaje.

Este registro deberá ser conservado y mantenido en el taller, según lo establezca el Comisionado de Seguros, y deberá ser presentado a solicitud de un oficial del orden público o un representante autorizado de una compañía de seguros.

Artículo 6.- Si como parte de la reparación del vehículo hay que instalar, remover o reemplazar una bolsa de aire, el dueño o encargado del taller incluirá en el registro especificado en el Artículo 5 de esta Ley, lo siguiente:

- (a) lugar de procedencia de la bolsa de aire;
- (b) número del motor y tablilla del vehículo, si la bolsa de aire fue extraída de otro vehículo;
- (c) razón por la cual se está instalando la bolsa de aire;
- (d) alcance de la garantía, si alguna;
- (e) fecha de remoción e instalación de la bolsa de aire; y
- (f) número de identificación de la bolsa de aire removida e instalada.

Si la bolsa de aire fue extraída de otro vehículo, se deberá adicionar una autorización del dueño del vehículo del cual se extrajo.

Artículo 7.- Cuando una compañía de seguros tome posesión del vehículo de su asegurado, deberá inspeccionar las bolsas de aire. Si una de las bolsas de aire no fue activada, podrá, según se establece en esta Ley, utilizarla en otro vehículo, a menos que se le entregue al asegurado. En este caso, la compañía de seguros deberá mantener, a su vez, un registro, según el señalado en el Artículo 6 de esta Ley, con aquellas bolsas de aire que fueron activadas y las que le fueron removidas.

Artículo 8.- Antes de que cualquier persona, taller, o compañía de seguros adquiera una bolsa de aire, deberá asegurarse que ésta o cualquier parte de ésta, está debidamente identificada. Nadie, a partir de la aprobación de esta Ley, instalará una bolsa de aire si la misma no tiene un número de identificación y si no se tiene un recibo que certifique la procedencia del equipo.

Artículo 9.- Al momento en que un oficial del orden público investigue un accidente de uno o más vehículos, en su reporte deberá incluir, además de la información establecida, si las bolsas de aire del vehículo o vehículos envueltos fueron activadas o no.

Artículo 10.- Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene el honor de rendir su informe sobre el P. del S. 1013 recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2, Sustituir la palabra "equipararlos" por la palabra "equiparlos"

Página 1, párrafo 1, línea 4, Después de "impacten el" insertar "tablero de instrumentos o el"
Página 1, párrafo 2, línea 1, Eliminar "Esto ha tenido el efecto de que muchas compañías de seguros aumenten sus primas."
Página 1, párrafo 2, línea 4, Después de "son" insertar una coma (,)
Página 1, párrafo 2, línea 4, Eliminar la palabra "ésto" y sustituirla por "el reemplazo"

En el Texto Decretativo:

Página 2, artículo 2,
entre las líneas 3 y 4

añadir la siguiente definición:

"(1) Asegurador - significa cualquier asegurador autorizado por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, a contratar seguros de vehículos en Puerto Rico."

Página 2, artículo 2,
líneas 4-6,

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por:

"(2) Bolsa de Aire - significa un sistema de protección de ocupantes, instalado en vehículos, cuyo elemento principal es una bolsa que se infla en caso de accidente y que evita la colisión de dichos ocupantes con el tablero de instrumentos o el parabrisas del vehículo."

Renumerar los incisos 2, 3 y 4 como incisos 3, 4 y 5, respectivamente

Página 2, artículo 2,
Página 2, artículo 3,
líneas 14 -19,

Eliminar todo su contenido y sustituirlo por lo siguiente:

"Artículo 3.- Ningún asegurador pagará por el reemplazo, instalación o reparación del sistema de bolsas de aire de un vehículo de motor, a menos que dicho reemplazo, instalación o reparación sea de hecho realizado y certificado por una persona, natural o jurídica, debidamente calificada para hacer tal trabajo de conformidad con las especificaciones del fabricante del vehículo. A tales efectos, el reclamante presentará al asegurador, evidencia de compra de los componentes que se habrán de instalar, la cual deberá contener los números de identificación de dichos componentes y entregará al asegurador las piezas que fueron sustituidas, junto con los empaques en que fueron recibidos los referidos componentes."

Página 3, líneas 1-6,
Páginas 3 y 4,

Eliminar todo su contenido

Renumerar los Artículos 5,6,7,8,9 como Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente

Página 3,
artículo 5, línea 7,

Después de "se" insertar la palabra "le"; después de "realice" insertar el siguiente texto "al sistema de bolsas de aire de un vehículo" y después de "garaje" insertar una coma (,)

Página 4,
artículo 10, línea 19,
Página 4,
entre las líneas 18 y 19,

Renumerar el "Artículo 10" como "Artículo 11"

Insertar un nuevo Artículo 9 que leerá como sigue:

"Artículo 9.- Se faculta al Comisionado de Seguros de Puerto Rico a preparar y adoptar la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley."

Página 4,
entre las líneas 18 y 19,

Insertar un nuevo Artículo 10 que leerá como sigue:

"Artículo 10.- Cualquier persona que incumpla con lo dispuesto en esta ley será sancionado con una multa administrativa de quinientos (500) dólares. "

ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 1013 tiene el propósito de crear la Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags). Las bolsas de aire son aditamentos de seguridad que se incluyen como equipo obligatorio en todo auto de pasajeros que se venda en Estados Unidos y Puerto Rico, después del 1 de septiembre de 1996. Los mismos constan de una bolsa, la cual se infla de aire cuando el carro es impactado. Esto ayuda a minimizar los golpes que pueda sufrir un ser humano durante un accidente automovilístico. La ley federal, específicamente el Código de Regulaciones Federales, en su Tomo 49, establece la instalación compulsoria de estos sistemas de protección.

En los Estados Unidos se esta dando una modalidad de robo en los autos, donde solo roban la bolsa de aire. Esta bolsa puede llegar a tener un costo de reemplazo de hasta 2,400 dólares, por lo que resulta sumamente lucrativo su hurto. Una vez hurtada, las mismas son vendida a talleres de reparación, para ser reemplazadas en los vehículos. Esto ha causado que en varios estados, las compañías de seguro hayan aumentado sus primas y que estados como Nueva York y Colorado hayan aprobado medidas similares a la que estamos considerando.

Según nos informó la compañía Airbags, compañía que se dedica a reemplazar este tipo de aditamento en la isla, ellos reciben aproximadamente 2 autos semanales, a los cuales les han robado este aditamento de seguridad. Aunque en Puerto Rico las compañías de seguro no han aumentado sus primas debido a esta situación, debemos actuar proactivamente y aprobar legislación para evitar que este tipo de mercado se establezca en la Isla.

Para el análisis de esta medida la Comisión contó con los comentarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico y el Comisionado de Seguros. Todas las agencias estuvieron de acuerdo con la aprobación de la medida y brindaron varias sugerencias para enmendar la medida.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) comentó, que los estudios de la Administración Nacional de Seguridad en las Carreteras, revelan que las bolsas de aire, en combinación con el cinturón de seguridad, son efectivos en prevenir daños serios en la cabeza y el pecho, respectivamente, durante accidentes automovilísticos. Sugieren que se enmiende la medida a los fines de que se elimine de la medida la obligación que se le impone a los centros de inspección de verificar que las bolsas de aire están funcionando. Proponen también, que la misma sea incluida en la "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular", Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987. Sin embargo, la intención de esta medida es la de prevenir la práctica del hurto de bolsas de aire en particular, por lo que entendemos que amerita estar contenida en un estatuto independiente. No empece a esto, las disposiciones de la Ley Núm. 8, supra, aplicarán también.

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito nos dice que su misión principal es evitar que ocurran accidentes de tránsito en nuestras carreteras y disminuir las víctimas fatales en los mismos. En su ponencia, hacen referencia al mismo estudio que nos menciona el DTOP, e indican que desde finales de 1980, fecha en que se introducen las bolsas de aire en los automóviles, este dispositivo ha logrado salvar cerca de 2,620 vidas. Siendo esta medida una que va encaminada a proteger la vida y la propiedad de los conductores, la Comisión endosa la medida, sin enmiendas.

El Departamento de Justicia presenta en su ponencia un análisis de las disposiciones federales que requieren que los automóviles estén equipados con un sistema de bolsa de aire. Luego hacen referencia a los dos estados (Nueva York y Colorado) que tienen una ley parecida a la que proponen esta medida. Según el Departamento de Justicia, el P. del S. 1013 es muy similar a las leyes de estos estados, pero necesita que se aclare el lenguaje y se reestructure su orden. Entendemos que las enmiendas presentadas en este informe atienden esta inquietud. También sugieren que se obtengan los comentarios del Comisionado de Seguros y del DTOP.

La Policía de Puerto Rico endosa la iniciativa de aprobar esta medida ya que va dirigida a evitar el robo y fraude en el reemplazo de bolsas de aire. Recomiendan que se desarrollen campañas de educación y orientación al público para que la aplicación de esta ley sea efectiva.

El Comisionado de Seguros endosa la medida por entender que la misma redunda en beneficio del consumidor de seguros, al refrenar la severidad y frecuencia de las pérdidas aseguradas. En su ponencia presenta una serie de comentarios y sugerencias para enmendar la medida, muchos de los cuales fueron acogidos por la Comisión.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, recomienda la aprobación del P. del S. 1013 con las enmiendas presentadas en el Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón L. Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura"

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno, previo estudio y consideración del P. del S. 1013, desean suscribirse al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, recomendando la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1013 pretende crear la "Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)", a fin de establecer registros de estas bolsas para evitar los robos de las mismas.

Luego de revisar el informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, radicado el 28 de agosto de 1998, vuestras Comisiones concurren con el mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno se suscriben al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, recomendando la aprobación del P. del S. 1013 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del
Consumidor y Corporaciones Públicas

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1079, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Municipales; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; los Artículos 12.016 y 12.020 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; la Sección 12 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada; y el Artículo 20 de la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, a fin de brindar a los empleados públicos y privados la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad en exceso del permitido por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, la Ley Núm. 152 de 20 de agosto de 1996 y la Ley Núm. 156 de 20 de agosto de 1996, se autorizó la liquidación de las licencias acumuladas de enfermedad y de vacaciones en exceso de lo permitido por ley a los empleados públicos y municipales, al igual que a los empleados del sector privado, para premiar la utilización de dichas licencias de una forma prudente y razonable y para evitar la pérdida en perjuicio de los empleados del exceso de las mismas autorizado por ley.

La presente medida persigue brindar a los empleados el derecho de ejercer la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad acumuladas en exceso de lo autorizado por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso que tengan al momento de ejercer la opción de la transferencia. De tal manera, se facilitará a los empleados cumplir y satisfacer sus obligaciones contributivas, aumentando, a su vez, el recaudo de fondos que ingresan al fisco. Además, entre otras cosas, se enmienda la Sección 5.15 del Artículo 5 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" con el objetivo de incorporar a la misma una enmienda provista por la Ley Núm. 97 de 4 de agosto de 1996, pero que inadvertidamente se obvió al aprobar la Ley Núm. 156 de 20 de agosto de 1996, la cual también enmienda la Sección previamente referida. También se adiciona un quinto párrafo al apartado (1) del inciso (b) del Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", ya que la Ley Núm. 152 de 20 de agosto de 1996 que pretendía adicionar dicho párrafo al apartado (1) del inciso (b) del Artículo 12.016 previamente señalado, no lo dispuso expresamente en su articulado aunque apareciese añadido en su primer Artículo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, para que su texto lea como sigue:

...

"Sección 5.15.- Beneficios Marginales

Además de los beneficios marginales que se establecen para los empleados públicos mediante leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, éstos tendrán derecho, entre otros, a los siguientes, según se disponga mediante reglamento:

- (1) Licencia de vacaciones;
- (2) licencia por enfermedad;
- (3) licencias especiales por causa justificada, con o sin paga, según fuere el caso, tales como: **[licencia por maternidad, licencia para fines judiciales, licencia con sueldo para participar en actividades en donde se ostente la representación del país, licencia militar y licencia sin sueldo;]** *licencia para servir en un cargo público electivo, al que resulte electo o haya sido designado sustituto en la Rama Ejecutiva, en la Rama Legislativa, como Comisionado Residente ante el Congreso, o como Alcalde, en cuyo caso el*

empleado disfrutará de licencia sin sueldo durante el período de su incumbencia;

(4) licencia por maternidad, licencia para fines judiciales, licencia con sueldo para participar en actividades en donde se ostente la representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, licencia militar y licencia sin sueldo;

[(4)] *(5) licencias por servicios voluntarios a los Cuerpos de la Defensa Civil en casos de desastre.*

La licencia de vacaciones se concede al empleado para proporcionarle un período de descanso anual y brindarle la oportunidad de compartir con los suyos por un período razonable, sujeto a lo dispuesto en la ley y los reglamentos. No obstante, se faculta a las agencias a pagar al empleado la licencia de vacaciones acumulada en el año natural en exceso del límite máximo autorizado por ley, vía excepción, cuando por circunstancias extraordinarias del servicio ajenas a su voluntad, el empleado no ha podido disfrutar la misma durante los seis (6) meses siguientes al año natural que refleja el exceso. *De acontecer, dicha situación, el empleado podrá optar por autorizar a la agencia concernida a transferir al Departamento de Hacienda cualquier cantidad monetaria por concepto del balance de licencia de vacaciones acumuladas en el año natural en exceso del límite máximo autorizado por Ley, a fin de que se acredite la misma como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tuviese al momento de autorizar la transferencia.*

La licencia por enfermedad se podrá acumular hasta el máximo permitido por ley. Sin embargo, todo empleado que acumule días de licencia por enfermedad sobre el máximo permitido, tendrá derecho a que se le pague anualmente dicho exceso como mínimo *u optar por autorizar a la agencia concernida a realizar una transferencia monetaria al Departamento de Hacienda de dicho exceso o parte del mismo con el objetivo de acreditarlo como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tuviere al momento de autorizar la transferencia.*

Estas disposiciones sobre beneficios marginales y licencias se incorporarán al Principio de Mérito que debe ser rector de los Reglamentos de Personal de los departamentos y agencias de la Administración Central, a los Reglamentos de los Administradores Individuales, creados en virtud de la Sección 5.3 de esta Ley, y a los Reglamentos de las autoridades o agencias excluidas de esta Ley por la Sección 10.6, pero que no están excluidas del régimen del Principio de Mérito en virtud de las Secciones 2.1 y 2.2 de esta Ley.

La Oficina ofrecerá asesoramiento a las agencias gubernamentales concernidas para la efectiva implantación del pago **[aquí autorizado]** *o transferencia aquí autorizada.* No obstante, será responsabilidad de cada agencia velar por la protección y buena administración de los beneficios marginales de los empleados."

Artículo 2.- Aquellas agencias exentas de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, cumplirán con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley Núm. 156 de 20 de agosto de 1996 y transferirán al Departamento de Hacienda, cuando sus empleados así les autoricen, cualquier cantidad monetaria por concepto de las licencias de vacaciones o enfermedad en exceso de los balances permitidos, de conformidad con lo señalado en esta Ley y en caso de que tales empleados tengan deudas de contribuciones sobre ingreso al momento de ejercer la opción de la transferencia.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-

El pago global autorizado en esta ley no estará sujeto a descuentos por concepto de ahorros y aportaciones a los sistemas de retiro de los empleados gubernamentales, pero sí estará sujeto a otras deducciones autorizadas por ley, tales como obligaciones de carácter contributivo y las incurridas voluntariamente por el funcionario o empleado por razón de préstamos a la Asociación de Empleados, a sistemas de retiro del Gobierno o a cooperativas de crédito de empleados públicos, o a descuentos de cuotas de afiliación a asociaciones de empleados autorizados por ley. *Disponiéndose, además, que el funcionario o empleado podrá ejercer la opción de que el pago global autorizado en esta ley, o parte del mismo, sea transferido al*

Departamento de Hacienda a fin de que se acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tuviese al momento de ejercer la opción de la transferencia."

Artículo 4.- Se adiciona un quinto párrafo al apartado (1), y se enmienda el cuarto párrafo del apartado (2) del inciso (b) del Artículo 12.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 12.016- Beneficios marginales- Días feriados y licencias.-

Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes:

(a) ...

(b) Licencias.-

(1) Licencia de vacaciones.- Los empleados de carrera, de confianza y transitorios tendrán derecho a acumular licencia de vacaciones a razón de dos días y medio (2½) por cada mes de servicio. Los empleados a jornada parcial acumularán dicha licencia en forma proporcional al número de horas en que presten servicios regularmente.

Cada organismo municipal deberá preparar y administrar un plan de vacaciones en la forma más compatible posible con las exigencias del servicio y que evite que los empleados acumulen licencia en exceso del máximo permisible por año natural.

Todo empleado podrá acumular vacaciones hasta un máximo de sesenta (60) días laborables al finalizar cada año natural. Si por necesidad del servicio no puede disfrutar de la licencia acumulada, la autoridad nominadora municipal le deberá conceder cualquier exceso del límite de sesenta (60) días dentro de los primeros seis (6) meses del siguiente año natural. La autoridad nominadora deberá tomar las medidas necesarias para conceder el disfrute de vacaciones al empleado siempre que sea posible. El alcalde adoptará, a través de su Oficina de Recursos Humanos, las normas que regirán cuando surja la necesidad de anticipar licencia de vacaciones a los empleados.

Cuando las circunstancias y méritos del caso lo justifiquen se podrá autorizar a cualquier empleado a utilizar las vacaciones acumuladas por un período mayor de treinta (30) días y hasta un máximo de sesenta (60) en cualquier año natural.

Se faculta a los organismos municipales a pagar al empleado vacaciones acumuladas en el año natural en exceso del límite máximo autorizado por ley, vía excepción, cuando por circunstancias extraordinarias del servicio ajenas a su voluntad, el empleado no ha podido disfrutar la misma durante los seis (6) meses siguientes al año natural que refleja el exceso. De acontecer dicha situación, el empleado podrá optar por autorizar al organismo municipal concernido a transferir al Departamento de Hacienda cualquier cantidad monetaria por concepto del balance de licencia de vacaciones acumuladas en el año natural en exceso del límite máximo autorizado por Ley, a fin de que se acredite la misma como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tuviere al momento de autorizar la transferencia.

(2) Licencia por enfermedad.- Todo empleado de carrera, de confianza y transitorio tendrá derecho a licencia por enfermedad a razón de un día y medio (1½) por cada mes de servicio. Los empleados a jornada parcial acumularán licencias por enfermedad en forma proporcional al número de horas en que presten servicios.

Los empleados del servicio de trabajadores que durante cualquier año natural hayan prestado servicios por un período de seis (6) meses o más tendrán derecho a acumular licencia de enfermedad a razón de uno y medio (1½) días por cada mes trabajado y licencia de vacaciones a razón de dos y medio (2½) días por cada mes trabajado.

La licencia por enfermedad se utilizará exclusivamente cuando el empleado se encuentre enfermo,

incapacitado o expuesto a una enfermedad contagiosa que requiera su ausencia del trabajo para su protección o la de otras personas. La autoridad nominadora podrá exigirle al empleado un certificado médico expedido por un médico autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico donde se certifique que estaba incapacitado para el trabajo durante el período de ausencia.

La licencia por enfermedad se podrá acumular hasta un máximo de noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural. El empleado podrá utilizar toda la licencia por enfermedad que tenga acumulada durante cualquier año natural. Todo empleado tendrá derecho al pago del exceso de noventa (90) días acumulados por licencia de enfermedad no más tarde del 31 de marzo del siguiente año. El pago se hará a base del sueldo que esté devengando el empleado al momento de hacerse el mismo. Este derecho no deberá dar lugar a la utilización incorrecta o indebida de las licencias a que tiene derecho el empleado. Por tanto, se prohíbe sustituir o autorizar que se sustituya la licencia por enfermedad por otro tipo de licencia que se otorga para otros fines, con el propósito de acumular indebidamente excesos de licencia por enfermedad para el pago que aquí se establece, excepto que alguna legislación federal o estatal lo autorice. *Disponiéndose, además, que el empleado municipal podrá optar por autorizar al organismo municipal concernido a realizar una transferencia monetaria al Departamento de Hacienda del exceso de noventa (90) días de licencia por enfermedad, o parte del mismo, con el objetivo de acreditarlo como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tuviere al momento de autorizar la transferencia.*

En casos en que el empleado no tenga suficiente licencia por enfermedad acumulada, la autoridad nominadora podrá anticipar la misma por un lapso razonable, según lo justifiquen las circunstancias y lo méritos del caso, hasta un máximo de dieciocho (18) días laborables.

(c) ..."

Artículo 5.- Se enmienda el sexto párrafo del Artículo 12.020 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 12.020.- Pago en Suma Global de Licencia Acumulada.-

...

El pago global autorizado sólo estará sujeto a los descuentos autorizados por ley, tales como obligaciones de carácter contributivo y las deducciones de cuotas de afiliación a asociaciones de empleados municipales autorizados por ley. *Disponiéndose, además, que los empleados municipales podrán ejercer la opción de que dicho pago global autorizado, o parte del mismo, sea transferido al Departamento de Hacienda a fin de que se acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones sobre ingreso que tuviesen al momento de ejercer la opción de la transferencia.*

... "

Artículo 6.- Se enmiendan los incisos (j), (l) y (m) de la Sección 12 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 12. - Normas sobre Salario Mínimo, Licencia por Vacaciones y Enfermedad y otros Beneficios.

(a) . . .

(b) . . .

(c) . . .

(d) . . .

(e) . . .

(f) . . .

(g) . . .

(h) . . .

(i) . . .

(j) Mediante acuerdo entre el patrono y el empleado, podrá acumularse hasta un máximo de treinta (30) días de licencia por vacaciones. El patrono que no conceda las vacaciones después de haberse acumulado dicho máximo deberá conceder el total hasta entonces acumulado, pagándole al empleado dos (2) veces el sueldo correspondiente por el período en exceso de dicho máximo; y *pudiendo el empleado optar que dicha cantidad, o parte de la misma, sea transferida por el patrono al Departamento de Hacienda para que se le*

acredite la misma como pago completo o parcial de cualquier deuda por concepto de contribuciones por ingreso que tuviere el empleado al momento de optar por la transferencia.

(k) . . .

(l) En caso de que el empleado cese en su empleo, el patrono le hará efectivo el total hasta entonces acumulado, aunque sea menos de un año, *pudiendo optar el empleado por que el patrono transfiera la cantidad correspondiente por dicha liquidación, o parte de la misma, al Departamento de Hacienda con el propósito de que se acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda de contribuciones sobre ingreso que tuviese al momento de ejercer la opción.*

(m) A solicitud escrita del empleado, el patrono podrá permitir la liquidación parcial de la licencia por vacaciones acumulada y en exceso de diez (10) días, *en cuyo caso el empleado podrá ejercer la opción provista en el inciso (l) de este Artículo.*

(n) . . .

(o) . . .

(p) . . .

(q) . . .

... "

Artículo 7.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 20 de la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, para que se lea como sigue:

"Artículo 20. - Beneficios Adquiridos.- . . .

. . .

La licencia por enfermedad acumulada bajo un decreto mandatorio y no usada, que a la fecha de vigencia de esta ley exceda de quince (15) días, podrá ser liquidada previo acuerdo entre el patrono y el empleado, *en cuyo caso el empleado podrá optar por que el patrono transfiera dicha liquidación, o parte de la misma, al Departamento de Hacienda para satisfacer completa o parcialmente cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso que tuviese el empleado al momento de ejercer la opción.*

. . . "

Artículo 8. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Municipales; y de Hacienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1079, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "enmendar" insertar "los incisos 3 y 4 de"
 Página 1, línea 2 tachar "5" y sustituir por "2"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1 tachar "enmienda" y sustituir por "enmiendan los incisos 3 y 4 de"
 Página 3, línea 20 después de "acontecer" tachar coma ","
 Página 4, línea 6 después de "exceso" tachar "como mínimo"
 Página 4, líneas 11 a la 17 eliminar todo su contenido
 Página 5, línea 7 tachar "enmienda el Artículo 5" y sustituir por "adiciona un nuevo párrafo 4 al Artículo 2"
 Página 5, línea 9 tachar "5" y sustituir por "2"
 Página 5, líneas 10 a la 16 tachar desde "El" hasta "ley" y sustituir por "..."
 Página 5, línea 16 tachar "disponiéndose," y sustituir por "Se dispone,"
 Página 5, línea 17 tachar "ley" y sustituir por "Ley"

Página 7, línea 1	después de "justifiquen" insertar coma ","
Página 7, línea 11	tachar "Ley" y sustituir por "ley"
Página 9, línea 5	tachar " enmienda el sexto" y sustituir por "adiciona un nuevo cuarto"
Página 9, línea 9 a la 11	tachar desde "El" hasta "ley."
Página 9, línea 11	tachar "disponiéndose," y sustituir por "Se dispone,"
Página 11, línea 15	tachar "ley" y sustituir por "Ley"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1079 tiene como propósito enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; los Artículos 12.016 y 12.020 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; la Sección 12 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada; y el Artículo 20 de la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, a fin de brindar a los empleados públicos y privados la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad en exceso del permitido por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso.

La medida bajo estudio persigue brindar a los empleados el derecho de ejercer la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad acumuladas en exceso de lo autorizado por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso que tengan al momento de ejercer la opción de la transferencia. De tal manera, se facilitará a los empleados cumplir y satisfacer sus obligaciones contributivas, aumentando, a su vez, el recaudo de fondos que ingresan al fisco.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Municipales; y de Hacienda, celebraron audiencia pública el día 17 de julio de 1998, donde comparecieron a deponer el Lcdo. Lucas Valdivieso, Ayudante Especial del Secretario del Departamento de Hacienda, quien endosa la medida ya que la medida ayudaría al Departamento de Hacienda en el cobro de deudas contributivas, la cual permitiría aumentar los ingresos del Fondo General.

El Sr. Angel Luis Rosa, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, endosa la medida dado que tiene un beneficio dual, tanto para el erario público como para los contribuyentes.

La Oficina Central de Asesoramiento y de Administración de Recursos Humanos se excusó y envió ponencia escrita endosando la medida con enmiendas las cuales se incorporan en este informe. El Departamento de Justicia se excusó.

Además, el P. del S. 1079 incorpora enmiendas que inadvertidamente se obviaron al enmendar dicha Ley.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Municipales; y de Hacienda, celebraron reunión ejecutiva, concluyendo que el P. del S. 1079 beneficia tanto al empleado público y privado como al erario público al brindar la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad en exceso del permitido por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso.

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones expuestas, las comisiones que suscriben tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1079 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)

Roger J. Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 969, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico", a fin de otorgar una dieta de cincuenta (50) dólares a los miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro por cada reunión a la que asistan que haya sido debidamente convocada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña ha sabido apreciar y enaltecer los valores culturales que nos caracterizan. Las artes son expresiones que, de una forma original, revelan la calidad humana y la sensibilidad de un pueblo. Es deber del Gobierno, fomentar el arte, en sus manifestaciones, integrando a la comunidad con el talento artístico de nuestros artistas.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario reconocer la valiosa aportación de aquellos hermanos puertorriqueños que se destacan en diversas áreas de nuestro arte, como lo es el teatro. Son nuestros artistas quienes logran, con sus excelentes ejecutorias e incuestionables méritos, exteriorizar, a través de la actuación, el sentir de un pueblo. Estas actuaciones son las que ayudan a desarrollar al mismo tiempo la cultura puertorriqueña.

Una de las maneras más eficientes en que el Gobierno logra tener éxito en la elaboración y el enriquecimiento de la clase artística puertorriqueña es garantizándole a los artistas una mayor estabilidad y bienestar. En esta ocasión, y a fin de estimular una mayor participación de los miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, se concede una dieta de cincuenta (50) dólares por cada reunión a la que asistan que haya sido debidamente convocada.

Con una mayor y más eficiente participación de los miembros de esta Junta, se logra cubrir las necesidades que confrontan estos profesionales y canalizarles efectivamente para que puedan dar un mejor servicio a la comunidad y contribuyan al adelanto y el progreso de la cultura puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-Junta de Acreditación de Actores de Teatro

Por la presente se crea la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, que será nombrada por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, la cual estará compuesta por cinco (5) actores de teatro que

tengan por lo menos diez (10) años de experiencia en esta disciplina y que sean residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Dos (2) miembros de esta Junta serán nombrados por el término de cuatro (4) años, dos (2) serán nombrados por un término de tres (3) años y el miembro restante será nombrado por el término de dos (2) años.

Cada miembro de la Junta, incluso los empleados y funcionarios públicos, recibirán una dieta de cincuenta (50) dólares por cada día o porción del mismo en que prestare sus servicios, más compensación por millaje recorrido de ida y vuelta desde su domicilio hasta el local de la Junta de acuerdo con los reglamentos del Departamento de Hacienda. El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta será hasta un máximo de doce (12) reuniones al año."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura previo estudio y consideración del P. de la C. 969, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 2 y 3

eliminar "una dieta de cincuenta (50) dólares" y después de "Teatro" insertar "una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Artículo 2 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para los miembros de la Asamblea Legislativa"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 13 y 14

eliminar "una dieta de cincuenta (50) dólares" e insertar "una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Artículo 2 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para los miembros de la Asamblea Legislativa"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 14

eliminar "de cincuenta (50) dólares" e insertar "una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Artículo 2 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para los miembros de la Asamblea Legislativa"

ALCANDE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 969 es enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico", a fin de otorgar a los miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el artículo 2 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para los miembros de la Asamblea Legislativa por cada reunión a la que asistan que haya sido debidamente convocada.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales estudió el memorial explicativo del Departamento de Estado, sometido ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, en el que señala estar de acuerdo con la medida y sugiere que se equipare dicha dieta con la que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa.

Durante el pasado cuatrienio se aprobaron doce (12) leyes aumentando a cincuenta (50) dólares las dietas de los miembros de doce (12) Juntas Examinadoras. Dichas leyes, Núms. 92 al 103, del 2 de agosto de 1995,

dispusieron que a partir del 1 de enero de 1997, estos recibirían una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en la Ley para los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro al presente no devengan ningún tipo de dieta por su asistencia a las reuniones de dicha Junta. Esta Comisión entiende que esto es un acto de injusticia. Si los miembros de las demás juntas examinadoras cobran dietas, por qué no hacerlo también los miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro.

Siendo consistentes con la política pública establecida por esta Asamblea Legislativa en torno a este asunto durante este cuatrienio, recomendamos que se equiparen las dietas autorizadas por esta medida con las que actualmente perciben los miembros de la Asamblea Legislativa.

En reunión ejecutiva celebrada, las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura recomiendan a este Alto Cuero, la aprobación del P. de la C. 969 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (c), (d) y (p) y adicionar los incisos (q) y (r) al Artículo 4; y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico", a fin de disponer que el Director de dicha Administración deberá remitir anualmente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre las actividades de la misma; ampliar las funciones, facultades y deberes del Director de la Administración y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A finales de la década de los setenta, esta Asamblea Legislativa entendió que era conveniente que la representación del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus dependencias y municipios, ante el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales, y entidades públicas o privadas en los Estados Unidos se encomendase a una sola entidad. Es por tal razón que, mediante la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, se creó la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico.

El Congreso de los Estados Unidos se encuentra en este momento en un proceso de descentralización del Gobierno Federal, devolviendo a los Estados y sus jurisdicciones gran parte de las responsabilidades que hasta momento competen al Gobierno Federal. Por esta razón, resulta importante que la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico esté equipada con las herramientas necesarias para cumplir su función adecuadamente, evaluando y sugiriendo alternativas que se puedan utilizar en la implantación por parte del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, de los programas federales que intervengan de cualquier forma con la política pública interna de la Isla, sin afectar los mismos. La presente medida confiere además, a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, la autoridad para analizar y estudiar los mandatos y órdenes federales expedidos por las tres ramas del Gobierno Federal que de alguna forma afecten

los asuntos fundamentales delegados al Gobierno de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los incisos (c), (d) y (p) y se adicionan los incisos (q) y (r) al Artículo 4 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 4.- Funciones de la Administración.-

La Administración ejercerá las funciones necesarias y convenientes para llevar a cabo y efectuar los propósitos y las disposiciones de esta ley, incluyendo pero sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones:

- (a) ...
- (c) analizar los distintos temas de política pública federal, con especial atención, pero sin limitarse a, los asuntos relativos a un mandato u orden expedida por cualesquiera de las Ramas del Gobierno Federal que le requiera al Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, a cumplir, realizar u obedecer tal mandato u orden y que intervenga de cualquier forma con la política pública interna del Gobierno de Puerto Rico, y preparar recomendaciones sobre los mismos;
- (d) preparar informes sobre el status de iniciativas federales pendientes ante cualesquiera de las Ramas del Gobierno y con especial atención, pero sin limitarse a, los asuntos en los cuales tales iniciativas federales intervengan de cualquier forma con aspectos de la política pública interna del Gobierno de Puerto Rico;
- (e) ...
- (p) llevar a cabo cualquier otra gestión encomendada por el Gobernador de Puerto Rico;
- (q) evaluar y sugerir alternativas para evitar la duplicidad en los recursos que se han de utilizar en la implantación por parte del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, de los programas federales que intervengan de cualquier forma con la política pública interna del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sin afectar tales programas federales;
- (r) requerir a cualquier funcionario público del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios que provean cualquier información necesaria relacionada con la implantación de cualquier mandato u orden federal y particularmente sobre los asuntos que intervengan con la política pública interna del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Sección 2.-Se enmienda el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-Deberes, poderes y facultades generales del Director.-

Serán deberes, poderes y facultades generales del Director, además de los que le son conferidos por esta Ley, o por otras leyes, los enumerados a continuación sin que constituya una limitación:

- (a) ...
- (n) remitir anualmente al Gobernador, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre las actividades de la Administración; y
..."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1819, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P de la C 1819 es enmendar los incisos (c), (d) y (p) y adicionar los incisos (q) y (r) al Artículo 4; y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico", a fin de disponer que el Director de dicha Administración deberá remitir anualmente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre las actividades de la misma; ampliar las funciones, facultades y deberes del Director de la Administración y para otros fines.

Esta Asamblea Legislativa creó la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico mediante la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1977 porque entendía que era necesaria la representación del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus dependencias y municipios en una sola entidad ante el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales y entidades públicas o privadas en los Estados Unidos.

El Congreso de los Estados Unidos se encuentra en un proceso de descentralización del Gobierno Federal, por lo tanto es necesario que la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico este preparada para cumplir con sus funciones evaluando y sugiriendo alternativas que se puedan utilizar en la implantación por parte del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias y municipios, de los programas federales que de alguna forma intervengan con la política pública interna de la isla, pero sin afectar los mismos.

Los miembros de la Comisión de Gobierno estudiaron los comentarios por escrito sometidos ante la Comisión de Asuntos Federales y Financieros de la Cámara de Representantes, por parte del Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, el Sr. Xavier Romeu, en donde señala no tener objeción a la medida.

En reunión ejecutiva celebrada el 25 de septiembre de 1998 luego del estudio y análisis correspondiente y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P de la C 1819 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 285, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barra para el uso del consumidor, en los establecimientos comerciales que utilicen el sistema de máquinas lectoras de código de barra para identificar los precios, disponer para su implementación y para establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los avances tecnológicos han desplazado muchas funciones de carácter tedioso para el hombre. Cotidianamente nos enfrentamos a esta realidad aún en las tareas más sencillas. Hoy en día, más y más establecimientos comerciales han automatizado sus sistemas de inventario e identificación de artículos.

Desde la década de 1970 comenzó a utilizarse por diversas industrias el sistema de máquinas lectoras de código de barra para identificar los precios. Ya es común para el puertorriqueño encontrar en algún establecimiento comercial que la mayoría de los artículos no aparezcan identificados individualmente con su precio sino por un código de barra ("bar code" en inglés). Este innovativo sistema de control de inventario y de precio en combinación con las cajas registradoras lectoras de código de barra tiene múltiples ventajas. Entre otras, este permite la identificación precisa del artículo registrando su precio correcto a la vez que evita tener que marcar cada artículo en la caja registradora aligerando así el proceso de cobro de cada compra.

El sistema ha resultado ser muy beneficioso, tanto para establecimientos comerciales de gran volumen de ventas como para operaciones más reducidas, ya que ha probado ser una manera efectiva de control de inventario e identificación de precio. Ha probado además ser uno con resultados muy positivos para los establecimientos que lo han implantado. Sin embargo, tiene algunas desventajas para el consumidor, ya que aún cuando el precio de cada artículo debe aparecer con su descripción en el estante donde está el artículo, a menudo el consumidor se encuentra con la difícil tarea de identificar correctamente el precio de algún artículo en particular.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, luego de realizar diversos estudios sobre el sistema de máquinas lectoras de código de barra y consciente de la desventaja que representa para el consumidor no poder identificar el precio de un artículo antes de llegar a una caja registradora; dispone que aquellos establecimientos comerciales donde se dependa del código de barra para identificar un artículo y su precio, deberán proveer máquinas lectoras de código de barra accesibles al público consumidor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Todo establecimiento comercial que dependa de un sistema de código de barra para la identificación de un artículo y su precio, deberá tener accesible para el consumidor por lo menos una (1) máquina lectora de código de barra.

Artículo 2.-El número de máquinas lectoras de código de barra será a razón de una (1) por cada 5,000 pies cuadrados de área de venta en la tienda o por un volumen de venta de cuatro (4) millones de dólares anuales en mercancía, hasta un máximo de cuatro (4) máquinas lectoras por establecimientos que utilice dicho sistema.

Artículo 3.-El Administrador de Fomento Comercial dará público conocimiento del contenido de esta Ley así como la pondrá en ejecución, para lo cual ejercerá todos los poderes y facultades conferidos por ley o por reglamento a dicha dependencia.

Artículo 4.-Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley incurrirá en un delito menos grave y convicta que fuere se le impondrá una multa no mayor de quinientos (500) dólares o pena de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 5.-Los establecimientos comerciales que utilicen aparatos u otro equipo electrónico que cumpla con la función de identificar un artículo y su precio accesible al consumidor no tendrá que cumplir con las disposiciones del artículo 1 de esta Ley.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Jurídico, tienen a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 285 a este alto cuerpo, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 7 Tachar "utilice" y sustituir por "utilicen".
 Página 2, línea 8 Tachar "dará público conocimiento del" y sustituir por "hará público el".
 Página 3, línea 3 Tachar "tendrá" y sustituir por "tendrán".

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3 Después de "Hoy" tachar "en".
 Página 1, línea 11 Tachar "este" y sustituir por "éste".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 285 tiene el propósito de requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barras para uso del consumidor en los establecimientos comerciales que utilizan el sistema de máquinas lectoras para identificar los precios. Tales establecimientos tendrían por lo menos una máquina lectora por cada 5,000 pies cuadrados de área de venta pero el número de máquinas iría aumentando en proporción a una máquina por cada 5,000 pies cuadrados; o por volumen de ventas de \$4 millones anuales en mercancía, disponiéndose que los establecimientos tendrán hasta un máximo de 4 máquinas lectoras. Se faculta al Administrador de Fomento Comercial a poner en ejecución esta medida a tono con los poderes que posee concedidos por ley o por reglamento.

Las personas que violen la ley incurrirán en un delito menos grave y estarán expuestas a una multa no mayor de \$500, o pena de reclusión por no más de 6 meses o ambas penas, a discreción del Tribunal.

En la Exposición de Motivos se expresan los beneficios de estos sistemas lectores de código de barra, tanto para comercios grandes como pequeños. Sin embargo, también señalan desventajas para el consumidor ya que aún cuando el precio de cada artículo debe aparecer con su descripción en el estante donde está el artículo, a menudo el consumidor se encuentra con la difícil tarea de identificar correctamente el precio de algún artículo en particular.

Investigación

Para el estudio de esta medida nos beneficiamos de las ponencias de las siguientes entidades: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, FOMENTO INDUSTRIAL, CAMARA DE COMERCIO Y EL CENTRO UNIDO DE DETALLISTAS.

Todas las ponencias coinciden con que ya hay una ley que atiende parte de este problema. Esta es la ley 56 del 4 de agosto de 1997. La misma requiere a todo negocio o comercio de ventas al detal con volumen de ventas de más de cuatrocientos mil (400,000) dólares anuales, que identifique y rotule todo bien de consumo que esté a la venta. Específicamente, la Ley requiere que se rotulen los objetos a la venta en los anaqueles, tablillas o en los lugares donde están disponibles a los consumidores con letreros o rótulos cuyas letras tengan un tamaño mínimo de doce (12) puntos o un octavo ($\frac{1}{8}$) de pulgada y el precio un tamaño mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos o media ($\frac{1}{2}$) pulgada. Además, se requiere que el letrero especifique el nombre de la marca, peso del contenido y el precio. Los comercios tienen la opción de marcar el precio de cada artículo individualmente. Esta ley también impone penalidades a los violadores de la misma conllevando multas, de \$500 el 1er. día y \$1,000 por cada día adicional.

El Departamento de Asuntos del Consumidor respalda la medida ante nuestra consideración. Aunque impone una carga a los comercios, DACO ha notado que errores en el sistema lector de código de barras tiene un efecto multiplicador del que hay que proteger al consumidor. Según DACO la medida propuesta le brindaría al consumidor una herramienta útil (además de la ley 56) para estar informado antes de tomar la decisión de comprar. El consumidor es quien decide si la utiliza o no.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que las preocupaciones expresadas por la medida que está bajo nuestra consideración han sido atendidas mediante la Ley núm. 56 del 4 de agosto de 1997. Además

entienden que se le debe dar la oportunidad a que se midan los efectos favorables al consumidor de la Ley 56 antes de proceder a legislar como se propone mediante el P. de la C. 285, lo que conlleva costos adicionales al comerciante.

El Centro Unido de Detallistas endosa la aprobación de la medida, siempre y cuando se excluya a las micro y pequeñas empresas que despachan directamente al consumidor y no son autoservicios puesto que esta medida resulta extremadamente onerosa para éstas. Además las ventas de los micro y pequeños negocios normalmente se efectúan sobre el mostrador y los clientes son atendidos por sus propios dueños. Esto hace posible la verificación de precios al instante para que el cliente pueda tomar una decisión inteligente al hacer sus compras.

Por otro lado la Administración de Fomento Comercial coincide en que el gasto que propone esta medida sería oneroso para los pequeños comerciantes. Además proponen que en este proyecto se incluya una directriz al Banco de Desarrollo Económico para que incluya en su Programa de Microempresas y en su cartera de préstamos, financiamiento para el establecimiento del sistema de código de barras o para la ampliación del mismo. Podría además, el proyecto de ley contener una disposición a los efectos de que la Administración de Fomento Comercial actúe como agencia intermediaria ante el Banco de Desarrollo y la banca privada en estos propósitos.

Conclusión

Después del estudio y consideración de la información que nos ha sido suministrada, vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Jurídico están de acuerdo en que debe excluirse a los pequeños negocios de este proyecto. Sin embargo, dicha aclaración en el proyecto se hace innecesaria pues el mismo habla de negocios con un gran volumen de ventas o con gran espacio comercial.

Por todo lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Jurídico recomiendan la aprobación del P. de la C. 285 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas

(Fdo.)
Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)
Jorge Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 967, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas y Juncos, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 689 del 3 de junio de 1998, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna a los Municipios de Aguas Buenas y Juncos, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 689 del 3 de junio de 1998, para que sean distribuidos en obras de interés social según se detalla a continuación:

I. Aguas Buenas**A. Xiomara Ramos Román**

Para cubrir gastos de viaje a Orlando para competencia de oratoria.

\$ 300.00

II. Juncos**A. Sr. Feliciano Carrasquillo**

Para costear gastos de intervención quirúrgica (Ortroplastía).

1,500.00

B. Sr. Alfonso Moyet Báez

Para cubrir gastos de mejoras a la vivienda.

300.00**TOTAL**\$ 2,100.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Aguas Buenas y Juncos, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 967, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "689 del 3 de junio" y sustituir por "508 de 28 de agosto".

Página 1, línea 5

Tachar "Aguas Buenas" y sustituir por "**MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**".

Página 1, entre las líneas 6 y 7

Insertar "S.S. #584-87-6898".

Página 1, línea 9

Tachar "Juncos" y sustituir por "**MUNICIPIO DE JUNCOS**".

Página 1, después de la línea 10

Insertar "S.S. #582-56-2022".

Página 2, línea 1

Tachar "quirúrgica" y sustituir por "quirúrgica".

Página 2, entre las líneas 3 y 4

Insertar "S.S. #581-80-6778".

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "689 del 3 de junio" y sustituir por "508 de 28 de agosto".

Página 1, línea 3

Tachar "social; y para autorizar" y sustituir por "social, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los Municipios de Aguas Buenas y Juncos, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para que sean distribuidos en obras de interés social, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 967 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 971, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco (18,275) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 654 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los diferentes municipios y agencias gubernamentales, la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco (18,275) dólares de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 654 del año 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao, los cuales se detallan a continuación:

1. MUNICIPIO DE ARROYO

- | | |
|---------------------------------------|--------|
| 1. Policia de Puerto Rico | \$ 800 |
| Comandancia Distrito de Arroyo | |
| Cuartel Estatal de la Policia | |
| Car.178 | |
| Arroyo, Puerto Rico 00714 | |
| Tel. 839-4040, 839-4170 | |
| Ref. Tnte. I. Benito Perales Dones | |
| (Para la compra de equipo de oficina) | |
| 2. Oficina de Asuntos al Veteran | \$ 500 |
| Centro Gubernamental Municipal | |
| Tel. 271-0491 | |

- Ref. Gerardo Rosario Lozada, Director
- (Para la compra de materiales de oficina)

2. MUNICIPIO DE GURABO

1. Policia de Puerto Rico \$ 500
Comandancia de Caguas
Comité de Deportes
Tel. 744-7252, Ext. 4040
Ref. Sgto. Ismael Ayala Cuadrado
Agte. Wilfredo Rodríguez Díaz
(Para sufragar gastos de uniformes Competencias Policiadas)
2. Wanda I. Vega Sánchez \$ 500
S.S. 583-59-2874
PO Box 4960, Suite 166
Caguas, Puerto Rico 00726
Tel. 744-6193
(Para sufragar gastos médicos)
3. Gurabo Boxing Club, Inc. \$ 500
PO Box 3080, Suite 339
Gurabo, Puerto Rico 00778
Ref. Miriam Velázquez, Directora
(Para sufragar gastos de funcionamiento)
4. Ramón Ortíz Martínez \$ 1,000
Edificio III, Apto. 3-F
Parques de Bonneville
Caguas, Puerto Rico 00725
Tel. 744-3074
(Para sufragar gastos médicos)
5. Escuela de la Comunidad Rosa C. Benítez \$ 500
PO Box 4952, Suite 427
Caguas, Puerto Rico 00726
Tel. 743-8446
Ref. Carmen Dolín Crespo, Directora
(Para sufragar gastos de viaje en Proyecto "Sister School")
6. Arvin Garay Cruz \$ 375
Calle Parque de la Luz J-5
Bairoa Park
Caguas, Puerto Rico 00725
Tel. 745-0521
(Para sufragar gastos de viaje XV Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Arquitectura, ELEA)
7. Escuela de la Comunidad Concepción Méndez Cano \$ 500
Caguas, Puerto Rico
Tel. 744-3583
Ref. Sra. Ramos, Maestra Kindergarten
(Para la compra de aire acondicionado)
8. Centro de Servicios Integrados Antonio Domínguez Nieves \$ 500
Distrito Caguas Norte I
Apartado 5759
Caguas, Puerto Rico 00726
Tel. 747-2026
Ref. Lucy Santiago Burgos, Maestra Encargada
(Para la compra de fotocopidora)

3. MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Centro de Envejecientes de Humacao \$ 800
Apartado 178
Humacao, Puerto Rico 00792
Ref. Ernesto Sánchez Alverio, Director
(Para la compra de aire acondicionado)
2. Teresa Santana Vázquez \$ 500
Urb. Verde Mar, Calle #16, Casa 399
Humacao, Puerto Rico 00792
Tel. 850-8364
(Para sufragar gastos de prótesis ocular para su hija Xiomara Pagán)

4. MUNICIPIO DE JUNCOS

1. Sr. Feliciano Carrasquillo Esquilín \$ 1,000
S.S. 582-56-2022
Box 1931
Juncos, Puerto Rico 00777
Tel. 734-0335; 734-0336
Ref. Hon. Gilberto Conde Román, Alcalde

5. MUNICIPIO DE MAUNABO

1. Equipo Jueyeros de Maunabo \$ 4,000
Beisból Coliceba
(Para sufragar gastos de funcionamiento)
2. Escuela Alfonso Casta Martínez \$ 800
Maunabo, Puerto Rico
Ref. Carmen Iris Eliza Ortíz, Maestra
Ana M. Pérez Rivera, Directora
(Para la compra de aire acondicionado)
3. Sra. Mirta Pérez Rivera \$ 1,000
Urb. Jardines del Almendro
Bloque D #1
Maunabo, Puerto Rico 00707
Tel. 861-5205
Ref. Eddie Carlos Lebrón, Ayudante del Alcalde
(Para la compra de ropa y materiales para la
Escuela a los niños huérfanos: Odalys Pérez Rivera,
Dennisse, Javier, Pedro Luis, Neftalí, Jaime, Luis Javier)
4. Rosa Báez Rivera \$ 500
Maunabo, Puerto Rico
(Para la compra de equipo deportivo)
5. Jesenia Rodríguez Rodríguez \$ 500
HC-2 Box 6932
Yabucoa, Puerto Rico 00767-9503
Tel. 893-5625; 893-5767
(Para sufragar gastos Certamen de Belleza Miss Universe PR)
6. Mayra Sánchez Morales \$ 1,000
S.S. 581-87-0130
Urb. Santa María
PO Box 892
Yabucoa, Puerto Rico 00767
Tel. 893-5422
(Para sufragar gastos de viaje para operación de su hija Grace Sepúlveda)

- | | |
|---|-----------------|
| <p>7. Escuela de la Comunidad Urbana de Maunabo
 Maunabo, Puerto Rico
 Ref. Carmen M. Burgos, Directora
 (Para la compra de aire acondicionado y "screenes")</p> | <p>\$ 500</p> |
|
 | |
| <p>6. MUNICIPIO DE NAGUABO</p> | |
| <p>1. Equipo Enchumbaos de Naguabo
 Tel. 733-5240
 Ref. Manolo Rodríguez, Apoderado
 (Para sufragar gastos de funcionamiento)</p> | <p>\$ 1,000</p> |
|
 | |
| <p>7. MUNICIPIO DE SAN LORENZO</p> | |
| <p>1. Escuela Decimal Ernestina Reyes, Inc.
 HC-30 Box 35319
 San Lorenzo, Puerto Rico 00754-9750
 Tel. 736-9659
 Ref. Orlando De Jesús Claudio, Director
 (Para auspicio de estudiantes de música)</p> | <p>\$ 1,000</p> |

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 971, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|---|--|
| <p>Página 1, línea 2</p> | <p>Después de "dólares" insertar ",,"</p> |
| <p>Página 1, línea 3</p> | <p>Tachar "provenientes" y sustituir por "consignados" y en la misma línea tachar "654 del año" y sustituir por "508 de 28 de agosto de"</p> |
| <p>Página 1, línea 4</p> | <p>Después de "Distrito" insertar "Senatorial"</p> |
| <p>Página 1, líneas 7 y 9</p> | <p>Tachar "Policia" y sustituir por "Policía"</p> |
| <p>Página 2, línea 1</p> | <p>Tachar "Car." y sustituir por "Carr."</p> |
| <p>Página 2, entre las líneas 4 y 5</p> | <p>Insertar "S.S. #583-70-6587"</p> |
| <p>Página 2, línea 6</p> | <p>Tachar "Veteran" y sustituir por "Veterano"</p> |
| <p>Página 2, línea 12</p> | <p>Tachar "Policia" y sustituir por "Policía"</p> |
| <p>Página 2, entre las líneas 16 y 17</p> | <p>Insertar "S.S. #580-88-2456"</p> |
| <p>Página 3, entre las líneas 8 y 9</p> | <p>Insertar "S.S. #581-04-4238"</p> |
| <p>Página 3, entre las líneas 14 y 15</p> | <p>Insertar "S.S.P. #66-0504425"</p> |
| <p>Página 3, entre las líneas 20 y 21</p> | <p>Insertar "S.S. #581-75-9742"</p> |
| <p>Página 4, entre las líneas 5 y 6</p> | <p>Insertar "S.S.P #66-0539997"</p> |
| <p>Página 5, línea 15</p> | <p>Tachar "Beisból" y sustituir por "Béisbol"</p> |
| <p>Página 5, después de la línea 22</p> | <p>Insertar "S.S. #584-31-4000
 Tel. 861-1441"</p> |

Página 6, entre
las líneas 9 y 10

Insertar "S.S. #583-20-4373
Bo. Quebrada Arena"

Página 6, entre
las líneas 10 y 11
Página 7, línea 9
Página 7, entre las
líneas 17 y 18

Insertar "Tel. 861-5026"
Tachar todo su contenido.

Insertar:

"Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán
parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los diferentes municipios y agencias gubernamentales detallados
en la Sección 1, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe
final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 7, línea 18

Tachar "2" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "asignar" insertar "a los diferentes municipios y agencias
gubernamentales" y en la misma línea tachar "de" y sustituir por ", de los"

Página 1, línea 2

Tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en"

Página 1, líneas 2, 3 y 4

Tachar desde "del Senado" hasta "gubernamentales," y sustituir por "Núm.
508 de 28 de agosto de 1998,"

Página 1, línea 5

Después de "Distrito" insertar "Senatorial" y en la misma línea después de
"1" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los diferentes municipios y agencias gubernamentales, la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco (18,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito Senatorial de Humacao, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 971 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1143, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa

de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de cientos veinticinco mil (125,000) dólares para sufragar los gastos de funcionamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estableció, mediante la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, el "Programa de Internado Legislativo", dirigido y administrado por la Oficina de Servicios Legislativos. Este Programa ha logrado con éxito, abrirle las puertas del Capitolio a diversos estudiantes a nivel universitario del país.

El Programa de Internado Legislativo ha servido de una valiosa experiencia a un sinnúmero de estudiantes que ha participado del mismo. Desde su creación, los participantes del Programa han conocido y experimentado el quehacer legislativo en el Congreso de los Estados Unidos.

Anualmente, del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico se le asigna una partida equivalente a cincuenta mil dólares para el funcionamiento de este Programa. No obstante, dicha asignación no es suficiente dado el éxito obtenido y el aumento en la participación de estudiantes. Por tales razones, se hace necesario asignarle una cantidad adicional de ciento veinticinco mil dólares para el Programa pueda continuar funcionando. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que esta aportación es necesaria para que el Programa continúe con el mismo éxito que en años anteriores le ha caracterizado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares para sufragar los gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno Federal.

Sección 3.- En años subsiguientes, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares serán contemplados en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, en sus partidas separadas bajo el renglón de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1143, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4	Tachar "a nivel universitario del país." y sustituir por "del país a nivel universitario."
Página 1, línea 6	Tachar "ha" y sustituir por "han"
Página 1, línea 9	Tachar "dólares" y sustituir por "(50,000) dólares,"
Página 1, línea 10	Tachar "el" y sustituir por "al"
Página 1, línea 12	Tachar "dólares para" y sustituir por "(125,000) dólares, para que"

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"
-------------------	--

Página 2, líneas 3 y 9 Después de "dólares" insertar ",,"

En el Título:

Página 1, línea 3 Tachar "cientos" y sustituir por "ciento" y en la misma línea después de "dólares" insertar ",,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para sufragar los gastos de funcionamiento.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1143 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1150, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta mil seiscientos (40,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cuarenta mil seiscientos (40,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges".

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Adjuntas deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1150, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de cuarenta mil seiscientos (40,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1150 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1171, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos (46,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos (46,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, según se indica a continuación:

A. MUNICIPIO DE LARES:

- | | |
|---|-----------|
| 1. instalación de tubos control de derrumbes residencia
Sra. María Bonilla P.O. Box 911 Lares, P.R. | 800.00 |
| 2. mejoras facilidades físicas Hogar Envejecientes
Irma Fe Pol Méndez, Inc. | 1,500.00 |
| 3. mejoras al Club Caza y Pesca Castañer, Inc. | 1,000.00 |
| 4. para la realización de obras municipales y mejoras
a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges" | 43,000.00 |

Total Asignado	<u>\$46,300.00</u>
----------------	--------------------

Sección 2. Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Lares deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1171, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, entre
las líneas 6 y 7

Insertar "S.S. #584-38-7486"

Página 1, línea 11

Tachar "43,000.00" y sustituir por "43,000.00"

Página 1, línea 12

Tachar "\$46,300.00" y sustituir por "\$46,300.00"

Página 2, línea 4

Tachar "aquí asignados." y sustituir por "reasignados."

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de "1" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos (46,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1171 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1172, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades cívicas, sociales, culturales, deportivas, entrega de aportaciones y otras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se indica a continuación:

A. MUNICIPIO DE SABANA GRANDE:

- | | | |
|----|---|----------|
| 1. | para gastos de viaje a la Universidad de Perugia, Italia
Darleen M. Cordero Pacheco Urb. Villa Alba,
Calle 3 E # 1 Sabana Grande, Puerto Rico | 500.00 |
| 2. | gastos de operación de la vista del Sr. Lorenzo
Pagán Rodríguez, HC-09 Box 2396, Sabana Grande | 600.00 |
| 3. | gastos de funcionamiento, Asociación Pro-
Ciudadanos Impedidos Sabana Grande | 1,000.00 |
| 4. | gastos de funcionamiento Centro Cultural
Dr. Manuel Quevedo Báez, Inc. | 3,000.00 |
| 5. | para compra de equipo deportivo, desarrollo de
actividades sociales, culturales, educativas y la otorgación
de donativos a los afectados por el Huracán "Georges" | 6,900.00 |

Total Asignados \$12,000.00

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Sabana Grande someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1172, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 6	Después de "Pacheco" insertar "S.S. #581-93-0601"
Página 1, línea 9	Después de "Rodríguez," insertar "S.S. #581-03-4582"
Página 2, línea 8	Tachar "Asignados" y sustituir por "Asignado"
Página 2, línea 11	Tachar "Comision" y sustituir por "Comisión"
Página 2, línea 12	Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 4	Después de "Grande" y "1" insertar ",,"
------------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades cívicas, sociales, culturales, deportivas, entrega de aportaciones y otras, según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1172 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1174, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de diez y ocho mil trescientos (18,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para donativos a organizaciones culturales, deportivas, sociales y para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Yauco, la cantidad de diez y ocho mil trescientos (18,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se indica a continuación:

A. MUNICIPIO DE YAUCO:

1.	Equipo de Baseball Doble A Cafeteros de Yauco, gastos de funcionamiento	3,800.00
2.	para la compra de efectos del hogar Sr. Toñín Vélez (590-76-4322), Yauco, P.R.	1,000.00
3.	para donativos a organizaciones culturales, deportivas, sociales y para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"	13,500.00
	Total Asignado	<u>\$18,300.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Yauco someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1174, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 5	Antes y después de "Baseball" insertar " " "
Página 1, línea 11	Tachar "13,500.00" y sustituir por " <u>13,500.00</u> "
Página 2, línea 1	Tachar " <u>\$18,300.00</u> " y sustituir por " <u>\$18,300.00</u> "
Página 2, línea 4	Tachar "Comision" y sustituir por "Comisión"
Página 2, línea 5	Tachar "el cumplimiento de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de diez y ocho mil trescientos (18,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para donativos a organizaciones culturales, deportivas, sociales y para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1174 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1175, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (54,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (54,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, según se indica a continuación:

A. MUNICIPIO DE PONCE:

1. mejoras a facilidades de la Asociación de Residentes Haciendas del Monte, Inc.	4,400.00
2. para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"	50,000.00
Total Asignado	<u>\$54,400.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1175, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 8 Tachar "50,000.00" y sustituir por "50,000.00"
- Página 1, línea 9 Tachar "\$54,400.00" y sustituir por "\$54,400.00"
- Página 2, línea 3 Tachar "aquí asignados." y sustituir por "reassignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (54,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1175 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1176, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos (16,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, la salud, de deportes y otros, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos (16,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se indica a continuación:

A. MUNICIPIO DE LARES:

1. adquisición de efectos, del hogar, Sra. Gregoria Mercado Arce, HC-01 Box 3085 Lares, P.R. 00669	500.00
2. gastos actividades Club 4 X 4 Lares Transformer	400.00
3. equipo voleibol Superior Patriotas de Lares, gastos funcionamiento	1,000.00
4. Feria de Artesanía y Concurso de Trovadores de Castañer, Inc.	1,000.00
5. para la compra de equipo deportivo, aportaciones a entidades cívicas, culturales, sociales, donativos a organizaciones sin fines de lucro e individuos y para los afectados por el Huracán "Georges"	13,500.00
Total Asignado	<u>\$16,400.00</u>

Sección 2. Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Lares someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1176, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 6	Después de "Arce," insertar "S.S. #348-66-6523"
Página 2, línea 4	Tachar "13,500.00" y sustituir por " <u>13,500.00</u> "
Página 2, línea 5	Tachar " <u>\$16,400.00</u> " y sustituir por " <u>\$16,400.00</u> "
Página 2, línea 8	Tachar "Comision" y sustituir por "Comisión"
Página 2, línea 9	Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, línea 4	Después de "1" insertar ","
-------------------	-----------------------------

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos (16,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, la salud, de deportes y otros, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1176 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1177, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (52,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Utuado, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (52,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE UTUADO:

- | | | |
|-------------------------------|---|----------|
| 1. | para el Centro Cultural Guarionex gastos de actividades de feria de Artesanía | 2,900.00 |
| 2. | Isis M. Casalduc gastos de representación Miss Utuado Turismo 1998 | 600.00 |
| 3. | Yadira Montalvo Santiago 581-75-5847 para gastos de viaje a España | 800.00 |
| 4. | Francisco J. Colón Vázquez Gastos de viaje a la Olimpiadas Mundiales Master en Gateshead, Inglaterra (1999) | 600.00 |
| I. Mejoras a viviendas | | |
| 1. | Antonia Velázquez SS#583-05-8572 Bo. Las Palmas HC 01 Box 3952 Utuado, Puerto Rico 00641 | 600.00 |
| 2. | Nilsa Martínez Negrón SS#584-24-4405 Urb. Cabrera, Utuado, P.R. | 700.00 |

3.	Adalberto Rivera SS#584-46-3040 Urb. Jesús Ma. Lago I-14 Utuado, P.R.	500.00
4.	Iris Nellie Plaza Maldonado SS#584-32-5427 Urb. Jesús Ma. Lago I-13, Utuado, P.R.	.500.00
5.	Elba L. Ruiz Rodríguez SS#580-30-8895 Urb. Jesús Ma. Labo M-23, Utuado, P.R.	500.00
6.	Wilfredo Maldonado Andujar SS#583-48-9912 Sector San José , Utuado, P.R.	600.00
7.	Andrés González Báez SS#582-17-2117 Urb. Cabrera#8, Utuado, P.R.	700.00
8.	Ramón Dumey Lagares SS#580-84-3660 Urb. Jesús Ma. Lago L.23, Utuado, P.R.	500.00
9.	Orlando Vega Méndez SS#583-11-7933 Barrio Nuevo Londres #100, Utuado, P.R.	1,300.00
10.	Juan L. Ramírez Navarro, SS#581-08-7575 La Granja #259 Apd. 1514, Utuado, P.R.	600.00
11.	Angel Maldonado Andujar SS #582-15-6110 Sector Judea #411, Utuado, Puerto Rico	800.00
12.	Arleen Martell Santiago SS#583-73-4348 Barrio Las Palmas Box 766, Utuado, P.R.	2,300.00
13.	Jesús Serrano Morales SS#582-55-3826 Sector Los Pinos #129, Utuado, P.R.	600.00
14.	José Laucil Berreida SS#583-82-7327 Sector Salto Arriba, San Andrés, Utuado, P.R.	600.00
15.	Juan Rosado Hernández SS#581-92-0769 Nuevo Londres #83 Utuado, Puerto Rico	500.00
16.	Luis A. Díaz Arce SS#583-05-7986 Hc-01 Box 3738 Bo. Paso Palma, Utuado, P.R.	400.00
17.	Efraín Pantoja Jiménez SS#584-24-1348 Hc-01 Box 4463, Utuado, P.R.	500.00
18.	Consuelo Negrón Centeno SS#584-44-4270 Hc-01 Box 3703, Utuado, P.R.	400.00
19.	Daniel Pagán Cubano SS583-28-1058 HC-02Box 6811 Río Abajo, P.R.	800.00
20.	Blanca Rodríguez Rodríguez SS#583-58-8217 Urb. Jesús Ma. Lago J.27, Utuado, P.R.	500.00
21.	Noemí Zamaroa Lugo SS#582-84-0285 Urb. Jesús M. Lago K-1, Utuado, P.R.	600.00
22.	Peter J. Irizarry Santiago SS#584-47-5478 Bo. Cabrera, Utuado, P.R.	700.00
23.	Carmen H. Negrón SS#584-05-7856 HC-01 Box 3726, Utuado, P.R.	400.00
24.	Danny Negrón Negrón SS#582-51-3343 HC-01 Box 3671, Utuado, Puerto Rico	400.00
25.	Luis Manuel Cruz Negrón HC-01 Box 3677, Utuado, P.R.	400.00
26.	Miguel A. Vera González SS#581-56-6197 HC-01 Box 3757, Utuado, P.R.	400.00
27.	Reinaldo Bermúdez Maldonado SS#582-88-4658 HC-03 Box 11932, Utuado, P.R.	400.00
28.	María López Stuart SS#583-58-8299 Hc 03 Box 11590 Utuado, P.R.	400.00
29.	América Rosado SS#584-68-1739	

	Hc-03 Box 12018, Utuado, P.R.	400.00
30.	Jesús Albarrán Santiago SS#580-56-6679A Hc-03 Box 11737, Utuado, P.R.	400.00
31	Manuel A. Mejías Ramos SS#582-85-7833 Hc-02 Box 6612, Florida P.R. 00650-9105	400.00
32.	Teodoro Méndez Medina SS#584-32-3400 HC-02 Box 6975, Utuado, P.R.	400.00
33.	Mayda Maestre Medina SS#583-48-7343 HC-02 Box 6507 Florida, P.R 00650-9105	400.00
34.	Edwin Francisco Vázquez Fortiz SS#583-45-0082 Hc-02 Box 6555 Florida, P.R. 00650-9105	400.00
35.	Manuel Reyes Negrón SS#584-68-4159 HC-02 Box 6676, Florida, P.R. 00650-9100	400.00
36.	Manuel A. Figuera Zambrana SS#584-90-5337 HC-02 Box 6478, Florida P.R. 00650-9105	400.00
37.	Salvador Montero Rodríguez SS#583-06-7840 HC-01 Box 4183 Utuado, P.R.	400.00
38.	José A. Montero Montero SS#581-68-3238 Hc-01 Box 4185, Utuado, P.R.	400.00
39.	Ramón Vargas Colón SS#581-60-4384 HC-01 Box 5112, Utuado, P.R.	400.00
40.	Margarita Jiménez Vargas SS#583-14-6272 Hc-01 Box 4463, Utuado, P.R.	400.00
41.	María Santiago Maldonado SS#583-02-2185 Urb. Jesús M. Lago K-19, Utuado P.R.	400.00
42.	Carmen L. Martínez SS#581-51-0520 I-303 Jesús Ma. Lago, Utuado	700.00
43	Luz Celenia Cruz SS#584-68-4567 Apt. 328 Salto Arriba, Utuado, P.R.	700.00
44.	Priscila Maldonado Rivera SS#582-35-9477 Bo. Sabana Grande Sector La Sabana, Utuado, P.R.	700.00
45.	Leonardo Quiles Maldonado SS#582-02-3308 HC-02 Box 7243, Utuado, P.R.	500.00
46.	Rosa Matías HC-01 Box 3932 Las Palmas para construcción de muro de contención	600.00
47.	Nelson Rosario Mejías SS#149-28-3546 Bo. Viví Abajo, Utuado, P.R.	600.00
48.	Raquel Aquino Dominici SS#583-60-4427 Urb. Cabrera B-10, Utuado, P.R.	400.00
49.	María M. Gilbes Nieves SS#581-25-5435 Bo. La Playita , Utuado, P.R	400.00
50.	Nicolás Pérez Cintrón SS#581-27-7929 Nuevo Londres #14 B, Utuado, P.R.	400.00
51.	Blanca Maldonado Andujar SS#583-04-8488 Nuevo Londres #265, Utuado, P.R.	400.00
52.	Héctor Cortés Rodríguez SS#582-92-2108 Nuevo Londres #25, Utuado, P.R.	400.00
53.	Dionisio Serrano SS#583-05-6149 Nuevo Londres #102, Utuado, P.R.	400.00
54.	Angel Andujar Rodríguez SS#581-34-7842 Judea #14, Utuado, P.R.	500.00

55. Luis A. Cortés Hernández SS#582-35-9873 Judea #28, Utuado, P.R.	500.00
56. Alexander Millán Maestre SS#51-29-0203 Judea #406, Utuado, P.R.	400.00
57. William Vázquez Nuñez SS#582-74-0608 Los Pinos #353, Utuado, P.R.	500.00
58. Rosa Morales Rivera SS#142-34-1402 Los Pinos #107, Utuado, P.R.	400.00
59. Ana Lydia de Jesús SS#581-57-1480 Los Pinos #222, Utuado, P.R.	400.00
60. Arcelia Montalvo Romero SS#582-86-9043 Nuevo Londres #94, Utuado, P.R.	400.00
61. José Luis Gutierrez Rodríguez SS#584-68-3791 Urb. Jesús M. Lago E-5, Utuado, P.R. 00641	400.00
62. Guillermina Velasco Cortés SS#580-30-2301 Box 153, Angeles, P.R. 00611	400.00
63. David González López SS#581-08-9481 Box 402, Angeles, P.R. 00611	400.00
64. Armantina Ramos Hernández SS#582-36-3964 Box 441, Angeles, P.R. 00611	400.00
65. Carmen I. Cordero García SS#581-27-2556 Box 132 Angeles P.R. 00611	450.00
66. Pedro Cordero Serrano SS#141-30-8120 Box 132 Angeles, P.R. 00611	400.00
67. Clotilde Morales Toledo SS#148-32-7108 Bo. Angeles , Utuado, P.R: 00641	400.00
68. Miguel Torres González SS#583-17-4168 Box 398 Angeles, P.R. 00611	400.00
69. Lydia Mercado Martínez SS#584-40-8154 HC-01 Box 3614, Utuado, P.R. 00641	400.00
70. Elba de Jesús SS#057-30.-2092 Urb. Cabrera B-12, Utuado,P.R.	500.00
71. Aurea J. Pagán Ruiz SS#583-30-5661 Urb. Cabrera B-8, Utuado, P.R.	500.00
72. Milton Sánchez Bordoig SS#582-51-6150 Sector Pastales, Caguana, Utuado, P.R.	400.00
73. Ismaira Sánchez Bordoig SS#582-53-7518 Utuado, Puerto Rico 00641	400.00
74. Rosa Barreto Rivera SS#582-67-4956 Sector Pastales, Caguana, Utuado, P.R.	400.00
75. Wanda Afanador Afanador Sector Las Piñas, Caguana, Utuado, P.R.	400.00
76. Erika González Cruz SS#584-81-9374 Carr 603 K.0 H.6 Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	700.00
77. Miguel González Guzmán SS#582-74-4829 Carr. 603 K.0 H.6, Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	600.00
78. Lilliam B. González SS#581-49-2328 Carr.603 K. 3. H.4 Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	700.00
79. Dominica Vega SS#580-52-5800 Carr.603 K.3 H-3 Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	400.00
80. Maribel Pérez Cortés SS#583-31-4551 Carr 603 Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	400.00
81. Isabel Maldonado López SS#091-42-7683	

Carr. 603, Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	400.00
82. Rigoberto Cuevas Cruz SS#584-74-6148 Carr. 603 Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	400.00
83. Carmen G. Colón Rodríguez SS#582-88-1377 Carr. 603 K.3, Bo. Roncador, Utuado, P.R. 00641	400.00
84. Carmen Muñiz Torres SS#584-68-0514 HC-01 Box 4002 Las Palmas, Utuado, P.R. 00641	400.00
85. Carmen Maldonado Rosado SS#064-46-8601 HC-01 Box 4002, Las Palmas, Utuado, P.R. 00641	400.00
86. Elba Iris Negrón Rivera SS#070-56-0601 HC 01 Box 3608, Las Palmas, Utuado, P.R.: 00641	400.00
87. Miguel Ramos Vélez SS#581-70-4973 HC 01 Box 4275, Bo. Tetuán II, Utuado, P.R. 00641	600.00
88. Eurania Olivera Aquino SS#584-25-2610 HC-01 Box 4323, Bo. Tetuán I., Utuado, P.R. 00641	400.00
89. Ohariz Figueroa Torres SS#583-47-2638 HC-01 Box 4363, Bo. Tetuán I., Utuado, P.R. 00641	400.00
90. Agustín González Medina SS#581-43-7154 HC-01 Box 4278, Bo. Tetuán II, Utuado, P.R. 00641	400.00
91. Gloria Martínez Rodríguez SS#583-11-5560 HC-01 Box 4377, Bo. Tetuán I, Utuado, P.R. 00641	500.00
92. Ariel Ríos Rivera SS#582-83-0418 Hc 02 Box 7253 Salto Arriba, Utuado, P.R.	500.00
93. Reynaldo Rivera Santos SS#582-77-9685 El Guano, Utuado, Puerto Rico	300.00
94. Luz Nereida Santos Maldonado SS#583-48-7425 El Guano Utuado, Puerto Rico	300.00
95. Adelina Maldonado SS#583-19-6042 El Guano Utuado, P.R.	300.00
96. Avelina Rivera Maldonado Bo. Puente Blanco, Utuado, P.R.	400.00
97. Angel Padilla Rivera SS# 581-64-9005 Calle Dr. Cueto #127-A, Utuado, P.R.	300.00
Total Asignado	<u>\$52,850.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El municipio de Utuado someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1177, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 7

Después de "Casalduc" insertar "S.S. #596-16-4915"

Página 2, línea 16	Tachar "Andujar" y sustituir por "Andújar"
Página 2, líneas 19 y 21	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 3, línea 4	Tachar "Andujar" y sustituir por "Andújar"
Página 3, líneas 9, 11 y 17	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 3, línea 20	Tachar "SS583-28-1058" y sustituir por "S.S. #583-28-1058"
Página 4, línea 10	Después de "Negrón" insertar "S.S. #138-26-0571"
Página 4, línea 15	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 4, línea 20	Tachar "SS#580-56-6679A" y sustituir por "S.S. #580-56-6679"
Página 6, línea 8	Después de "Matías" insertar "S.S. #582-43-2617"
Página 6, líneas 18 y 22	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 6, línea 19	Tachar "Andujar" y sustituir por "Andújar"
Página 7, línea 3	Tachar "Andjujar" y sustituir por "Andújar"
Página 7, líneas 10 y 18	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 8, línea 8	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 8, línea 13	Tachar "SS#057-30.-2092" y sustituir por "S.S. #057-30-2092"
Página 9, línea 1	Después de "Afanador" insertar "S.S. #583-29-0970"
Página 10, líneas 2 y 22	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 10, línea 21	Después de "Maldonado" insertar "S.S. #583-18-7519"
Página 11, línea 6	Tachar "Comision" y sustituir por "Comisión"
Página 11, línea 7	Tachar "el cumplimiento de"
En el Título: Página 1, línea 3	Después de "1" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos (52,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1177 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1182, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1998, según se indica a continuación:

A. MUNICIPIO DE GUAYANILLA:

I. Mejoras a viviendas

- | | |
|--|--------|
| 1. William Meletiche Lugo SS# 581-72-9290
Bo. Sitio, Sec. Playita #10, Guayanilla | 400.00 |
| 2. Luz E. Pacheco Rodríguez SS#581-59-8653
Bo. Sitios, Sec. Playita # 3 Guayanilla | 300.00 |
| 3. Nydia Rosa Feliciano Pacheco SS#581-41-2115
Bo. Sitios Sec. Playita #31 Guayanilla | 300.00 |
| 4. Maribel Vargas Rodríguez SS#583-39-8242
Bo. Sitios, Sec. Playita #15 Guayanilla | 300.00 |
| 5. Linda M. Lugo SS#581-21-1577
Bo. Sitios, Sec. Playita #36, Guayanilla | 300.00 |
| 6. Catalina González SS#584-01-1494
Bo. Sitio, Sec. Playita #12 Guayanilla | 300.00 |
| 7. Digna Vargas Trujillo SS#12918-7625
Bo. Sitios, Sec. Playita #35 Guayanilla | 300.00 |
| 9. Jimmy Vargas Valentín SS#581-31-9896
Bo. Sitios, Sec. Playita #7 Guayanilla, P.R. | 300.00 |
| 10. Miguel A. Madera SS#582-66-5463
P.O. Box 30 Guayanilla, P.R. | 300.00 |
| 11. Orlando Nieves Pérez SS#581-94-0031
HC 01 Box 7642 Guayanilla, P.R. | 300.00 |
| 12. Víctor J. Pagán Collazo SS#078-26-5149
HC-01 Box 560515, Guayanilla, P.R. | 300.00 |
| 13. Carlos Irizarry Irizarry SS#583-86-1022
HC-01 Box 1022 Guayanilla, P.R. | 300.00 |
| 14. Jaime Irizarry Sierra SS#582-78-4693
Apt. 560-639, Guayanilla, P.R. | 300.00 |
| 15. Ramón Olivera Villach SS#581-60-590330 | 260.00 |
| 16. Norma Pagán Echevarría SS#581-51-9948 | |

	HC-01 Box 6253 Magas Arriba, Guayanilla, P.R.	300.00
17.	Ana Hilda Torres Soto SS#582-11-3982 HC-01 Box 561191 Magas Arriba, Guayanilla, P.R.	300.00
18.	Benjamín Alicea Rodríguez SS#581-72-7639 HC-01 Box 6232 Magas Arriba, Guayanilla, P.R.	300.00
19.	Radamés López Feliciano SS#580-28-0834 HC-01 Box 6212 Guayanilla, P.R.	300.00
20.	Jorge Villech Ortiz SS#582-40-2931 HC-01 Box 6259 Guayanilla, P.R.	300.00
21.	Edwin Ruiz Vargas SS#582-78-1011 280 Luis Muñoz Rivera, Guayanilla, P.R.	300.00
22.	Manuela Echevarría Rivera SS#583-28-6947 HC-01 Bz. 6325, Guayanilla, P.R.	300.00
23.	Elba Bolted Caraballo SS#582-43-1413 P.O. Box 560 681 Guayanilla, P.R.	300.00
24.	Graciela torres Rodríguez SS#352-42-9534 HC-01 Box 6259 Guayanilla, P.R.	300.00
25.	José Hernán Borrero SS#581-25-6766 HC-01 Box 6269 Guayanilla, P.R.	300.00
26.	Edgardo González Borrero SS#582-59-4783 HC-01 Bz. 6276 Guayanilla, P.R.	300.00
27.	Ana María Torres Rodríguez SS#583-69-5542 HC-01 Box 6312 Guayanilla, P.R.	300.00
28.	Héctor Bulted SS#580-54-3119 P.O. Box 560681 Guayanilla, P.R.	300.00
29.	Rosa D. Echevarría Rivera SS#583-15-9567 HC-01 Bz. 9067 Guayanilla, P.R.	300.00
30.	Joan Echevarría Torres SS#582-26-0235 HC-01 Box 6320 Guayanilla, P.R.	300.00
31.	Nora Irma Pacheco SS#582-90-8891 HC-01 Box 2206 Guayanilla, P.R.	300.00
32.	Amparo Pacheco Báez SS#583-78-9205 HC-01 Box 3302 Guayanilla, P.R.	300.00
33.	Saunder Ortiz Rivera SS#584-96-3254 HC-01 7719 Guayanilla, P.R.	300.00

Total Asignado

\$10,000.00

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayanilla deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1182, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "reasgina" y sustituir por "reassigna"
Página 1, línea 3	Tachar "1998," y sustituir por "1997,"
Página 2, línea 8	Tachar "SS#12918-7625" y sustituir por "S.S. #129-18-7625"
Página 2, entre las líneas 9 y 10	Insertar: "8. Rosa Almira Feliciano Cales S.S. #584-14-2163 HC-01 Box 6553 Guayanilla, P.R. 300.00"
Página 2, línea 21	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 2, línea 22	Tachar todo su contenido y sustituir por: "15. Ramón Olivera Villach S.S. #581-60-5903 HC-01 Box 6256 Magas Arriba Guayanilla, P.R. 300.00"
Página 3, línea 17	Tachar "torres" y sustituir por "Torres"
Página 4, líneas 8 y 12	Tachar "P.R.:" y sustituir por "P.R."
Página 4, línea 19	Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."
En el Título:	
Página 1, línea 1	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "1998," y sustituir por "1997,"
Página 1, línea 4	Después de "1" insertar ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1182 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1183, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, según se indica a continuación:

A. MUNICIPIO DE GUAYANILLA:

I. Mejoras a viviendas	
1. Marina Figueroa Camargo SS#580-90-8610 Box 560111, Guayanilla, P.R.	300.00
2. Ferdinand Rodríguez Padilla SS#582-66-6426 Apartado 561114, Guayanilla, P.R.	300.00
3. Ida Figueroa Camargo SS#584-35-4356 Guayanilla, P.R.	300.00
4. Nilda Velázquez Rivera SS#582-36-6895 HC-01 Box 2307, Guayanilla, P.R.	300.00
5. Nereida Figueroa Camargo SS#089-52-4710 HC01 Bz. 2206 Guayanilla, P.R.	300.00
6. Edwin Rodríguez Pacheco SS#581-71-7412 HC01 Box 2204 Guayanilla, P.R.	300.00
7. Amelia Rivera Mejías SS#582-17-2388 HC-01 Box 2219, Guayanilla, P.R.	300.00
8. Michael Olivera Figueroa SS#584-25-3093 Guayanilla, P.R.	300.00
9. Lucy Morales Santiago SS#581-86-2567 Guayanilla, P.R.	
10. Luz Celenia Ortiz SS#584-53-6639 HC.01 Bz. 2283 Guayanilla, P.R.	300.00
Total Asignado	<u>\$3,000.00</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayanilla deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1183, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3

Tachar "continuación:" y sustituir por "continuación:"

Página 1,
líneas 7 y 9 Tachar "P.R." y sustituir por "P.R."
Página 2,
líneas 1, 11 y 15 Tachar "P.R." y sustituir por "P.R."
Página 2, línea 20 Tachar "aquí asignados." y sustituir por "reassignados."

En el Título:
Página 1, línea 3 Después de "1" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1183 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1184, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús; de esta asignación veinticinco mil (25,000) dólares provendrán del balance de fondos sin asignar consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; los restantes setenta mil (70,000) dólares serán con cargo a la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús que consta de una biblioteca con instalaciones cibernéticas, oficinas administrativas, área de multiusos y estacionamientos, área residencial de las monjas y mejoras paisajistas.

Sección 2.- De los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta, veinticinco mil (25,000) dólares

provendrán del balance de fondos sin asignar consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998 y setenta mil (70,000) dólares serán con cargo a la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1184, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1,
líneas 1 a la 9

Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de la cual la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, procede de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, y la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños, para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús."

Página 2, línea 1
Página 2, línea 2

Tachar "3" y sustituir por "2"
Tachar "el uso de los fondos aquí asignados." y sustituir por "los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 3
Página 2, línea 5

Tachar "4" y sustituir por "3"
Tachar "5" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1,
líneas a la 7

Tachar todo su contenido y sustituir por:
"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de la cual la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, procede de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, y la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños, para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANDE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de la cual la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, procede de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, y la cantidad de setenta mil

(70,000) dólares, provenientes de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños, para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1184 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1185, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de doce mil novecientos (\$12,900) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 654 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna la cantidad de doce mil novecientos (12,900) dólares de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 654 del año 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao y otros municipios, los cuales se detallan a continuación:

1. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

- | | |
|---|--------|
| 1. Esc. de la Com. Ezequiel Ramos | \$ 500 |
| S.S.Pat. 66-0529008 | |
| Apartado 1506 | |
| Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 | |
| Tel. 732-3421 | |
| Ref. Irsa M. Hernández Batalla, Directora | |
| (Para la compra de aire acondicionado) | |

2. MUNICIPIO DE ARROYO

- | | |
|------------------------------|--------|
| 1. Rafael Aponte Vázquez | \$ 500 |
| S.S.584-01-1145 | |
| Bo. Palmas, Sector La Sábana | |
| Calle 4, Casa #511 | |
| HC-1 CI3551 | |
| Arroyo, Puerto Rico 00714 | |
| Tel. 839-1352 | |

(Para la compra de generador eléctrico)

3. MUNICIPIO DE GURABO

1. Elia E. Burgos Sosa \$ 400
 S.S. 582-45-4661
 Urb. Villa del Carmen
 Calle 3, D-1
 Gurabo, Puerto Rico 00778
 Tel. 764-2680
 Ref. Ibraín Villodas Soto, Ayudante Alcalde
 Asuntos de la Juventud
 (Para sufragar gastos de estudios universitarios)
2. José A. Soto López \$1,500
 S.S. 581-54-1870
 Calle 3 A-1
 Villa Nueva, Puerto Rico 00725
 Tel. 746-6230
 (Para sufragar gastos operación de válvula aórtica)

4. MUNICIPIO DE HUMACAO

1. WALO Radio Oriental \$1,000
 S.S.Pat. 66-0233147
 Apartado 1240
 Humacao, Puerto Rico 00792
 Tel. 852-1240
 Ref. Mercy Padilla, Representante de Ventas
 (Para sufragar gastos transmisión radial Desfile Puertorriqueño en N.Y.)
2. Liga Doble "A" Juvenil Equipo "Los Orientales" \$500
 Urb. Campo Alegre Num. 4
 Humacao, Puerto Rico 00791
 Tel. 743-8229
 Ref. Ing. Edgar Mendoza
 Juan A. Velázquez-Apoderado
 S.S. 584-44-5186
 (Compra de uniformes)

5. MUNICIPIO DE JUNCOS

1. Escuela Camilo Vallés Matienzo \$ 500
 S.S.Pat. 66-0548529
 Apartado 1829
 Juncos, Puerto Rico 00777
 Tel. 734-7333
 Ref. Sra. Elisa Flores, Maestra
 (Para la compra de aire acondicionado)
2. Luz Delia Rodríguez Bonilla \$ 500
 S.S. 581-45-4202
 Res. Colinas de Magnolia #77
 Juncos, Puerto Rico 00777
 Tel. 734-3368
 Ref. Iris M. Santiago, BBA, MPA, Consejera
 (Para sufragar gastos de estudios universitarios)

6. MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

- | | |
|---|---------|
| 1. Equipo Angels, Categoría 11-12
Las Piedras, Puerto Rico
Calle 4, F-2
Urb. San Antonio
Humacao, Puerto Rico 00791
Tel. 285-7423
Ref. Jesús Flores Casiano
S.S. 075-34-0356
(Para sufragar gastos de funcionamiento) | \$ 500 |
| 2. Escuela Ramón Power Giralt
Ave. Jesús T. Piñero
Las Piedras, Puerto Rico 00771
Apartado 98
Ref. Sra. Judith López, Coordinadora
S.S. 582-13-7298
Tel. 285-5317; 852-0010 Ext. 239
(Para sufragar gastos de viaje Programa Close-Up) | \$1,000 |
| 3. Escuela de la Com. Santiago Torres
S.S.Pat. 66-0560560
PO Box 98
Las Piedras, Puerto Rico 00771
Tel. 733-1454
Ref. Ana M. Castro, Directora Escolar
(Para la compra de aire acondicionado) | \$ 500 |
| 4. Esc.Comunidad Fernando Roig
S.S.66-0552720
Las Piedras, Puerto Rico 00771
Ref. Grisel Soto Torres
Tel.733-9818
(Para sufragar gastos operacionales) | \$500 |

7. MUNICIPIO DE MAUNABO

- | | |
|--|--------|
| 1. Cuerpo de Bomberos de Maunabo
Ave. Kennedy
Maunabo, Puerto Rico 00707
Tel. 861-2330
Ref. Héctor Lebrón Negrón, Jefe Local
S.S. 584-05-2216
(Para la compra de equipo, cortadora de grama) | \$ 400 |
| 2. Wanda E. Cruz Rivera
S.S. 583-55-6641
Urb. Méndez B-3 (Altos)
Yabucoa, Puerto Rico 00767
Tel. 893-5086
(Para la compra de materiales de construcción) | \$ 600 |
| 3. Escuela Manuel Ortíz Suya
S.S.Pat. 66-0526997
Carr. 3 Ramal 7762
Bo. Palo Seco
Apartado 38
Maunabo, Puerto Rico 00707
Tel. 861-4600 | \$ 500 |

- Ref. Elizabeth Morales, Trabajadora Social
(Para la compra de aire acondicionado)
4. Circuito de Baloncesto Infantil de Yabucoa \$ 800
Urb. Villa Recreo C#2, A-11
Yabucoa, Puerto Rico 00767
Tel. 893-6772
Ref. Ramón Sánchez Maldonado, Presidente Administrador
Carmen M. Birriel Viera
S.S. 583-42-771
5. Sra. Aileen Paredes Rodríguez \$1500
S.S. 583-42-1644
Playa Guayanés, Sec La Loma
Apartado 953
Yabucoa, Puerto Rico 00767
Tel. 266-3452
(Para compra materiales de construcción)
8. MUNICIPIO DE NAGUABO
1. Ismael Zayas Mendoza \$ 300
S.S. 581-79-4970
Urb. El Duque #5
Naguabo, Puerto Rico 00718
Tel. 874-7694
Ref. Nilsa Mendoza Cruz, Tia
(Para la compra de aire acondicionado)
9. MUNICIPIO DE PATILLAS
1. Escuela María Dávila Semidey \$ 500
S.S.Pat. 66-0539485
Calle Luis Muñoz Rivera
Patillas, Puerto Rico 00723
Tel. 839-3550
Ref. Norma I. Marrero, Superintendente de Escuelas
(Para la compra de aire acondicionado)
10. MUNICIPIO DE SAN LORENZO
1. Centro Cultural Cayrabón \$ 400
PO Box 285
Calle Santiago Iglesias Pantín
(Antigua Carcel Municipal)
San Lorenzo, Puerto Rico 00754
Tel. 736-8435, 736-3904
Ref. Jorge L. Alvarado Iglesias, Presidente Junta de Directores
S.S. 584-66-1841
(Para sufragar gastos de funcionamiento del Vigésimo Aniversario)

Sección 2. Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1185, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, líneas 3 y 4

Página 5, línea 7

Página 8, línea 6

Página 8, entre
las líneas 14 y 15

Después de "dólares" insertar " , "

Tachar "en" y sustituir por "de" y en la misma línea tachar "654 del año" y sustituir por "508 de 28 de agosto de"

Tachar "y otros municipios, los cuales se detallan" y sustituir por " , "

Tachar "Close-Up" y sustituir por "'Close-Up")"

Tachar "\$ 400" y sustituir "\$ 400"Insertar: "Total Asignado \$12,900

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Los municipios indicados en la Sección 1, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 8, línea 15

Tachar "2" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "asignar" insertar "a los municipios que se detallan en la Sección 1," y en la misma línea tachar "(\$12,900 dólares" y sustituir por "(12,000 dólares,"

Página 1, línea 2

Tachar "del Senado 654 del año" y sustituir por "Núm. 508 de 28 de agosto de"

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar desde "a los fines" hasta "Humacao,"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar desde "Humacao," hasta "Conjunta;" y sustituir por "Humacao;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los municipios que se detallan en la Sección 1, la cantidad de doce mil novecientos (12,900) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1185 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1186, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para la ampliación de la entrada del Colegio San José, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para la ampliación de la entrada del Colegio San José, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Aibonito, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1186, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,"
Página 1, líneas 2 y 3	Tachar desde "José," hasta "1998." y sustituir por "José."
Página 1, línea 8	Después de "1" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,"
Página 1, línea 2 y 3	Tachar desde "José," hasta "1998;" y sustituir por "José;"
Página 1, líneas 3 y 4	Tachar "y traspaso de" y sustituir por "de los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la ampliación de la entrada del Colegio San José; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1186 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1187, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, para la construcción del parque de pelota en el Barrio Achiote, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, para la construcción del parque de pelota en el Barrio Achiote, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1187, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "\$50,000" y sustituir por "(50,000)"

Página 1, línea 2

Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,"

Página 1,

líneas 2 y 3

Tachar desde "Achiote," hasta "1998." y sustituir por "Achiote."

Página 1, línea 8

Después de "1" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "\$50,000" y sustituir por "(50,000)" y en la misma línea después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,"

Página 1,

línea 2 y 3
Página 1, línea 4

Tachar desde "Achiote," hasta "1998;" y sustituir por "Achiote;"
Tachar "y traspaso de" y sustituir por "de los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del parque de pelota en el Barrio Achiote; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1187 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1826, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 172 de 25 de agosto de 1997, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 483, con Número de Fortaleza 172, aprobada el 25 de agosto de 1997, asigné la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares para realizar actividades que promovieran el bienestar social y educativo en la comunidad, y de esta manera mejorar la calidad de vida en la misma. Dicha Resolución Conjunta, en sus incisos B.2, B.3 y B.6 distribuyó dichos fondos de la siguiente manera:

- (B.2) Para gastos de estudios especializados de Nitxidía Torres Martínez (S.S. Núm. 596-05-0423), en el Instituto Modelo de Enseñanza Individualizada \$500.00
- (B.3) Para gastos de viaje cultural de Carolyn Meadows Márquez (S.S. Núm. 582-99-3034) 400.00
- (B.6) Para gastos de viaje a "The Marie Walsh Sharpe Art Foundation" en Colorado College, Colorado de Alfredo Ledesma (S.S. Núm. 599-18-6960) 500.00

Estos fondos no fueron utilizados por lo cual se encuentran disponibles para ser reasignados.

La educación es un elemento indispensable para la formación de personas sanas mental, emocional y físicamente. El estudio y adiestramiento perseverante en importantes áreas del quehacer humano hace de nuestra gente seres completos y realizados.

Este Legislador entiende que es necesario el motivar a nuestros ciudadanos a involucrarse en actividades que aumenten su conocimiento y su habilidad para desempeñarse en los diversos campos ocupacionales que existen en el mundo actual. Nuestro país se beneficia de que nuestra gente participe en actividades de aprendizaje dirigidas a hacerlos mejores seres humanos.

La política pública vigente se distingue por su empeño en proveer a los ciudadanos con los recursos necesarios para su crecimiento y superación personal. Se hace menester el procurar el desarrollo integral de todos los ciudadanos. Al hacer esto nos beneficiamos de las aportaciones que esos ciudadanos plenamente desarrollados pueden hacer a nuestro país y a un mismo tiempo contribuimos a la paz y convivencia social que tanto anhelamos.

Siendo de gran interés público el mejorar la calidad de vida y procurar el bienestar de nuestra ciudadanía, al igual que su salud física, emocional y mental, este Legislador entiende necesario que proceda la reasignación de los fondos aquí dispuestos para el propósito antes indicado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 172 de 25 de agosto de 1997, originalmente distribuidos de la siguiente manera:

- "(B.2) Para gastos de estudios especializados de Nitxidia
Torres Martínez (S.S. Núm. 596-05-0423), en el
Instituto Modelo de Enseñanza Individualizada \$500.00
- "(B.3) Para gastos de viaje cultural de Carolyn
Meadows Márquez (S.S. Núm. 582-99-3034) 400.00
- (B.6) Para gastos de viaje a "The Marie Walsh Sharpe
Art Foundation" en Colorado College, Colorado
de Alfredo Ledesma (S.S. Núm. 599-18-6960) 500.00

Para que sean transferidos y reasignados para los siguientes fines y de la siguiente manera:

- (a) "Aportación para el viaje de la NASA de la
Escuela Basilio Milán Hernández \$1000.00
- (b) "Aportación para gastos de graduación
de la Escuela Luis M. Santiago de Toa Baja. \$400.00

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1826, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 y 2 tachar desde "de la" hasta "Fortaleza", antes de "172" insertar "Núm." tachar "aprobada el" y sustituir por "de" y en la misma línea tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"

Página 2, línea 6 tachar "Este Legislador" y sustituir por "Esta Asamblea Legislativa"

Página 2, línea 16 tachar "este Legislador" y sustituir por "esta Asamblea Legislativa"

En el Texto:

Página 1, línea 3 tachar desde "originalmente" hasta "manera:" y sustituir por "según se detalla a continuación:"

Página 1, líneas 4 a la 11 tachar todo su contenido

Página 3, línea 1 tachar su contenido

En el Título:

Página 1, línea 3 después de "en" insertar "la Sección 1, de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1826 propone reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 172 de 25 de agosto de 1997, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 1826** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1827, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes Núm. 2667, con Número de Fortaleza 431 aprobada el 13 de agosto de 1995, asigné la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar actividades

que promovieran el bienestar social, deportivo, educativo y la salud en la comunidad, así como para mejorar la calidad de vida en la misma. Dicha Resolución Conjunta, en sus incisos: **g, h y n** distribuyó dichos fondos de la siguiente manera:

- "(g) Aportación para la Asociación Recreativa del Barrio Campanillas en Toa Baja \$1000.00".
- "(h) Aportación para gastos de libros, materiales y pago de matrícula universitaria del joven Jorge Luis Díaz 1,000.00".
- "(n) Aportación para gastos del funeral de la Sra. Rosario Martínez 1,000.00".

Estos fondos no fueron utilizados por lo cual se encuentran disponibles para ser reasignados.

Este Legislador entiende que es necesario el fomentar entre nuestra gente la práctica de actividades deportivas y recreativas que ocupen el tiempo de nuestros ciudadanos de manera sana y edificante. El deporte y la recreación se erigen como alternativas refrescantes para mejorar la calidad de vida. En la medida que proveemos a nuestra gente con alternativas de sano esparcimiento contribuimos a mejorar la salud física, mental y emocional de nuestro pueblo.

La política pública vigente se distingue por su empeño en proveer a los ciudadanos con los recursos necesarios para su crecimiento y superación personal. Se hace menester el procurar el desarrollo integral de todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos que tienen algún impedimento que les dificulte su desenvolvimiento pleno en nuestra comunidad. Al hacer esto logramos su adaptación a la sociedad y a la vez nos beneficiamos de las aportaciones que estos seres humanos nos pueden brindar.

Siendo de gran interés público el mejorar la calidad de vida en nuestra ciudadanía y procurar su bienestar al igual que su salud física y mental, este Legislador entiende necesario que proceda la reasignación de fondos aquí dispuestos para el propósito antes indicado .

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, originalmente distribuidos en sus incisos **g, h y n** de la siguiente manera:

- "(g) Aportación para la Asociación Recreativa del Barrio Campanillas en Toa Baja \$1000.00
- (h) Aportación para gastos de libros, materiales y pago de matrícula universitaria del joven Jorge Luis Díaz 1,000.00
- (n) Aportación para gastos del funeral de la Sra. Rosario Martínez 1,000.00

Para que sean transferidos y reasignados para los siguientes fines y de la siguiente manera:

- (a) "Aportación para Joseph Giovanni Gautier Guzmán, y su señor padre Joseph Gautier para gastos de viaje y hospedaje al Torneo Mundial Seguro Social 583-59-9948 Calle Jaguey D 41, Urbanización El Plantío, Toa Baja, Puerto Rico 00949 " \$1,000.00
- (b) "Aportación para las jóvenes Karla Beth Padiál Ocasio y Elizabeth Padiál Ocasio, para gastos del Intercambio Deportivo de Voleibol a celebrarse en Dallas, Texas. Seguro Social Karla 596- 03- 0415 / Seguro Social Elizabeth 596-03-0413 Paseo Cipre 3088, Tercera Sección Levittown,

	Toa Baja, Puerto Rico 00949"	1,000.00
(c)	"Aportación para Yaira Marie Torres Vergara para la adquisición de audífonos para mejorar su sentido auditivo. Seguro Social 582-75-5783 Calle José Pedreira HN 63, Urbanización Levittown, Toa Baja, Puerto Rico 00949	400.00
(e)	"Aportación para Alberto Benítez para gastos de viaje a Competencia Mundial de Natación a celebrarse en Marruecos, Africa. Seguro Social 119-50-1666 Calle Lola Rodríguez de Tió EB 45, Urb. Levittown, Toa Baja, Puerto Rico 00949".	600.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1827, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1,
líneas 1 y 2

tachar desde "de la" hasta "Fortaleza", antes de "431" insertar "Núm.", tachar "aprobada el" y sustituir por "de" y tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"

Página 2, línea 3
Página 2, línea 15

tachar "Este Legislador" y sustituir por "Esta Asamblea Legislativa"
tachar "este Legislador" y sustituir por "esta Asamblea Legislativa"

En el Texto:

Página 2,
líneas 2 y 3

tachar desde "originalmente" hasta "manera:" y sustituir por "según se detalla a continuación:"

Página 2,
líneas 4 a la 11

tachar todo su contenido

En el Título:

Página 1, línea 3

después de "en" insertar "la Sección 1, de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1827 propone reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para que sean distribuidos de acuerdo a los dispuesto en la Sección 1, de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la

R. C. de la C. 1827 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1940, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NW 12th. Avenue, Miami, FL 33136, Cuenta Núm: 0188007612125, para los gastos de operación y/o tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicio General la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NM 12th. Avenue, Miami, FL 33136, Cuenta Núm: 0188007612125, para los gastos de operación y/o tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1940, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1 tachar "Servicio General" y sustituir por "Servicios Generales,"
- Página 1, línea 2 tachar "504" y sustituir por "505"
- Página 1,
líneas 3 y 4 tachar todo su contenido hasta "0188007612125," y sustituir por "a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu,"
- Página 1, línea 5 tachar "del joven Juan A. Cruz Abreu." y sustituir por "de dicho joven."
- Página 1, línea 7 después de "fondos" insertar "municipales," y tachar "y/o" y sustituir por "o"

En el Título:

- Página 1, línea 1 después de "Generales" insertar ",,"

Página 1, línea 2 tachar "504" y sustituir por "505"
 Página 1, líneas 2 a la 4 tachar desde "para" hasta "0188007612125," y sustituir por "a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu,"
 Página 1, línea 5 tachar "del joven Juan A. Cruz Abreu" y sustituir por "de dicho joven;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1940 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu, para los gastos de operación y/o tratamiento médico de dicho joven.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1940 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1961, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras permanentes, la adquisición de materiales de construcción y la ayuda a los damnificados del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina por el paso del huracán Georges; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras permanentes, la adquisición de materiales de construcción y la ayuda a los damnificados del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina por el paso del huracán Georges.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1961, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1961 propone asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras permanentes, la adquisición de materiales de construcción y la ayuda a los damnificados del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina por el paso del huracán Georges.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1961 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1962, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil quince dólares con cuarenta centavos (20,015.40) originalmente consignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante la Resolución Conjunta Núm. 76 de 15 de enero de 1994; para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm 40 y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil quince dólares con cuarenta centavos (20,015.40) originalmente consignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante la Resolución Conjunta Núm. 76 de 15 de enero de 1994; para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1962, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1962 propone reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil quince dólares con cuarenta centavos (20,015.40) originalmente consignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante la Resolución Conjunta Núm. 76 de 15 de enero de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1962 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1963, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares originalmente consignados en el Departamento de Salud mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 48 de 12 de diciembre de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1995 para la compra de equipo, materiales para la reparación de viviendas, compra de medicinas para personas de escasos recursos económicos, donativos para gastos médicos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operan sin fines de lucro que realicen actividades al bienestar social, deportivo cultural y mejora la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares originalmente consignados en el Departamento de Salud mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 48 de 12 de diciembre de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1995 para la compra de equipo, materiales para la reparación de viviendas, compra de medicinas para personas de escasos recursos económicos, donativo para gastos médicos, aportación a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operan sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Num. 40.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser parados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1963, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar "," y en la misma línea tachar "en el" y sustituir por "al"
Página 1, línea 5	tachar "donativo" y sustituir por "donativos"
Página 2, línea 1	después de "deportivo" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar "," y en la misma línea tachar "en el" y sustituir por "al"
Página 1, línea 7	después de "deportivo" insertar ","
Página 1, línea 8	tachar "mejora" y sustituir por "mejorar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1963 propone reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, originalmente consignados al Departamento de Salud mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 48 de 12 de diciembre de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1995 para la compra de equipo, materiales para la reparación de viviendas, compra de medicinas para personas de escasos recursos económicos, donativos para gastos médicos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operan sin fines de lucro que realicen actividades al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1963 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1964, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (3,437.63) originalmente consignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Resolución Conjunta Núm. 574 de 20 de noviembre de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1995 para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (3,437.63) originalmente consignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Resolución Conjunta Núm. 574 de 20 de noviembre de 1995; para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1964, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2 después de "(3,437.63)" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2 después de "(3,437.63)" insertar ", "

Página 1, línea 5 después de "40" insertar ";"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1964 propone reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y siete dólares con sesenta y tres centavos, originalmente consignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Resolución Conjunta Núm. 574 de 20 de noviembre de 1995; para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1964 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1975, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Salinas, Guayama, Santa Isabel y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta (42,150) dólares, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes; autorizar transferencias y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna y distribuye a los Municipios de Salinas, Guayama, Santa Isabel y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta (42,150) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para las siguientes obras y mejoras permanentes; según se detalla a continuación:

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 30

1. Municipio de Salinas

- a. Mejoras a la vivienda de:
Sr. Isaac Colón Colón
Calle Kennedy Núm. 135
Salinas, PR 00751
(NSS 582-66-9951) \$300
- b. Mejoras a la vivienda de:
Sr. Marcos Colón Hernández
Barrio Coco Nuevo (Arcadio Maldonado)
Calle 7, Parcela Núm. 129, Salinas, PR 00751
(NSS 582-32-5939) 500
- c. Mejoras a la vivienda de:
Sr. Angie Guilloty Rodríguez
Calle 2, Casa 429, Parcelas Vázquez
Salinas, PR 00751
(NSS 582-17-5333) 500
- d. Mejoras a la vivienda de:
Sra. Zilpa Vega Félix
Calle 10, Parcela Núm. 311
Barrio Coco Nuevo (Arcadio Maldonado)
Salinas, PR 00751
(NSS 584-08-3659) 350
- e. Mejoras a la vivienda de:
Sr. Edwan Ríos Rodríguez
HC-01 Box. 6544, La Plena
Salinas, PR 00751
(NSS 583-11-1976) \$1,000

f.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Gloria Díaz de Santiago Calle Muñoz Rivera, Patio Ortiz # 16, Int. Salinas, PR 00751 (NSS 553-41-1943)	500
g.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Pedro Morales Martínez Calle 68-A Coquí, Salinas, PR 00751 (NSS 584-09-4572)	500
h.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Aracelis Alvarado del Valle Calle Juan Morell Campos Parcela #92-A, Coco Viejo Salinas, PR 00751 (NSS 584-57-3656)	300
i.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Dionnette Díaz López Calle #2 Parcelas 143 La Plena, Salinas, PR 00751 (NSS 583-77-3767)	1,000
j.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Brenda Colón Ortiz Calle L #6, Montesoria #7 Aguirre, PR 00704 (NSS 583-85-1307)	\$250
k.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Margarita Burgos Práxedes Barriada López, Parada 16 Buzón 2510, Aguirre, PR 00704 (NSS 157-042-0452)	<u>150</u>
	Sub-Total	\$5,350
2.	Municipio de Guayama	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	<u>13,000</u>
	Sub-Total	\$13,000
3.	Municipio de Santa Isabel	
a.	Para obras y mejoras permanentes.	<u>11,000</u>
	Sub-Total	\$11,000
4.	Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico	
a.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Luz Divina Torres Colonia Godreau, Parcela Núm. 9 Salinas, P.R. 00751 (NSS 081-26-7756)	800
b.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Ariel Ortiz Torres Extensión La Carmen D-62 Salinas, P.R 00751 (NSS 581-76-7024)	\$1,000
c.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Luis Aponte Ortiz Calle Morelli, A-14, Bo. Carmen	

	Salinas, P.R 00751 (NSS 583-63-1032)	800
d.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Benjamín De Jesús Batista Calle 2, HC-01 4760, Las Mareas Salinas, PR 00751 (NSS 581-60-3233)	500
e.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Thomas (Sonsín) Raspaldo 406 E, Sector Cerro, Las "80" Salinas, PR 00751 (NSS 584-66-5144)	1,000
f.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Migdalia Vázquez Meléndez Sector Caño Verde, Bo Las Marías Salinas, P.R 00751 (NSS 584-31-3783)	\$1,000
g.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Irma Rodríguez Torres HC-01, Buzón 8270, Carr. # 1, Bo. Vertero, Salinas, P.R 00751 (NSS 583-47-7537)	1,000
h.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Jesús Correa Calle Luis Llorens Torres # 323 Bo. Coco Nuevo, Salinas, P.R 00751 (NSS 581-76-6913)	1,000
i.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Amaida Padilla Escalante Núm. 386, Calle Santiago Iglesias Salinas, P.R 00751 (NSS 583-63-1238)	400
j.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Eliud S. Méndez Bonilla Urb. Las Antillas B-16 Salinas, PR 00751 (NSS 581-15-5079)	1,400
k.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Germán Santiago Rivera HC-01 Box 6014 Salinas, PR 00751 (NSS 581-12-6348)	\$1,000
l.	Mejoras a la vivienda de: Sr. Antonio Mattei Rodríguez Calle Monserrate #62 PO Box 219, Salinas, PR 00751 (NSS 581-76-5471)	300
m.	Mejoras a la vivienda de: Sra. Mirtelina Díaz Ortiz Calle Victoria Mateo #25 Salinas, PR 00751 (NSS 582-96-1318)	<u>2,600</u>

Sub-Total	\$12,800
Total Asignado	\$42,150

Sección 2.-El total de los fondos consignados a los municipios para obras y mejoras permanentes y/o agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualesquiera otras, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos. El Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar al municipio las asignaciones aquí dispuestas sin que sea necesario la previa aprobación de una ordenanza municipal.

Sección 3.-Se faculta a la agencia y a los municipios a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o municipios y a transferir a entidades sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1975, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	después de "Rico" insertar ", "
Página 6, línea 10	tachar "Llorens" y sustituir por "Lloréns"
Página 7, líneas 19 y 20	tachar desde "separada" hasta "especial"

En el Título:

Página 1, línea 2	después de "Rico" insertar ", "
-------------------	---------------------------------

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1975 propone asignar a los Municipios de Guayama, Santa Isabel y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta (42,150) dólares, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1975 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1997, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento cincuenta y siete mil (157,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes según dispuesto en la Sección 1, autorizar para la contratación del desarrollo de las obras y para el pareo de los fondos asignados e identificar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento cincuenta y siete mil (157,000) dólares, provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para cubrir gastos relacionados con obras y mejoras permanentes para reconstrucción y reparación de infraestructura, vías públicas, vivienda y facilidades públicas en su jurisdicción.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio a contratar con contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para los fines a que refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y a parear la cantidad aquí asignada con fondos municipales o federales o con aportaciones privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1997, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"
Página 1, línea 2	después de "dólares," insertar "de fondos"
Página 1, línea 6	después de "Municipio" insertar "de Utuado"

En el Título:

Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar ", de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998,"
-------------------	--

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1997 tiene el propósito de asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento cincuenta y siete mil (157,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para cubrir gastos relacionados con obras y mejoras permanentes para reconstrucción y reparación de infraestructura, vías públicas, vivienda y facilidades públicas en su jurisdicción.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1997 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1890, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Veteranos de Puerto Rico en la celebración de la conmemoración del "Día del Veterano" a celebrarse el 11 de noviembre de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La isla de Puerto Rico ha sido cuna de hombres y mujeres valientes que hasta han ofrendado sus vidas para defender los valores que encierra la democracia.

Han viajado el mundo entero luciendo con gallardía y honor el uniforme de las fuerzas armadas de la Nación que formamos parte, pero simultáneamente mostrando con orgullo su origen puertorriqueño.

Muchos de ellos han escalado importantes posiciones en sus estructuras dejando indeleble su huella de laboriosidad, profesionalismo y capacidad.

Nuestro Regimiento Estrella, el Glorioso 65 de Infantería escribió toda una página con letras de oro en la historia militar de los Estados Unidos.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece en el día de hoy de contar con todos ellos como ciudadanos ejemplares de nuestra sociedad y se solidariza con sus causas. Le agradece y felicita por sus gestos, que sin duda han sido el norte de muchas luchas y el empoderamiento de la verdad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los

veteranos de Puerto Rico en la conmemoración del "Día del Veterano" a celebrarse el 11 de noviembre de 1998.

Sección 2.- Esta Resolución será entregada en forma de pergamino al señor Roberto González Vázquez, Procurador del Veterano de Puerto Rico durante las actividades de conmemoración el día 11 de noviembre de 1998.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1891, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante Marc Anthony por su esmerada y fructífera labor en beneficio de los damnificados luego del paso del Huracán Georges.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 21 de septiembre de 1998 Puerto Rico fue azotado por el Huracán Georges. Este fenómeno natural dejó a su paso una estela de incertidumbre y desasosiego en nuestro pueblo. El impacto socio-económico que este fenómeno atmosférico causó en nuestra Isla es conocido por todos. Un cuadro de desolación se reflejaba en los rostros de aquellos que habían perdido todo o casi todo. La magnitud del fenómeno fue tal que Puerto Rico fue declarado en su totalidad zona de desastre. Sin embargo, es en este tipo de situaciones cuando más aflora el sentimiento de solidaridad de nuestro pueblo. Todos en mayor o menor grado contribuyen al resurgimiento de nuestra amada patria.

En momentos como estos el espíritu humano tiene dos alternativas; o se deja abatir o se crece frente a la desgracia convirtiéndola en lección de vida permitiendo que surjan los sentimientos y acciones más loables de la sensibilidad humana.

Hay seres humanos dotados de una gran capacidad de superación frente a la desgracia y su actitud es digna de admirar pero cuando esa capacidad de superación es utilizada en beneficio de la colectividad de un pueblo entonces tales seres humanos merecen el reconocimiento, admiración y agradecimiento de dicho pueblo.

En esta lamentable pero educativa experiencia, Marc Anthony ha sido uno de esos hijos de nuestro Puerto Rico profundamente identificado con el sufrimiento y necesidad de todo un pueblo que es el suyo.

Aún cuando físicamente se encontraba lejos de la Isla, comenzó a recaudar fondos para ayudar a aquellos que sufrirían los resultados de este fenómeno atmosférico. Para Marc Anthony la palabra solidaridad se convirtió en misión de agradecimiento hacia el pueblo, que en su momento, se ha puesto de pie para aplaudir su talento como cantante.

Hoy, este mismo pueblo se pone de pie otra vez para aplaudir mucho más que su voz, su calidad como ser humano y su nivel de solidaridad en momentos tan difíciles como los vividos con el paso del Huracán Georges.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante Marc Anthony por su esmerada y fructífera labor en beneficio de los damnificados luego del paso del Huracán Georges.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al señor Marc Anthony.

Sección 3.- Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1893, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento a las delegadas de la *General Federation of Women's Clubs*, en ocasión de la celebración de la Conferencia de la Región del Sur a celebrarse durante los días del 4 al 8 de noviembre de 1998, en el *Hotel Embassy Suites* de Isla Verde.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Federación General de Clubes Femeninos, (GFWC por sus siglas en inglés) fue fundada en el 1890 como la organización de mujeres voluntarias más numerosa del mundo, comprometida con la labor cívica y voluntaria en beneficio de la comunidad. La Federación está comprometida con todo esfuerzo dirigido a cumplir con los postulados cívicos en beneficio del pueblo puertorriqueño.

Esta organización está integrada por alrededor de un (1) millón de voluntarias en veinte (20) países. La diversidad de las profesiones que desempeñan las voluntarias contribuye al enriquecimiento educativo en diferentes áreas, ya que la organización está compuesta por empresarias, maestras, ejecutivas, oficiales electas, amas de casa, estudiantes universitarias y retiradas. Existen diversidad de intereses que distinguen a las valiosas mujeres que componen la GFWC, pero todas están unidas en un mismo propósito como lo es la dedicación a la comunidad a través del servicio voluntario.

Todas las voluntarias y el personal ejecutivo colaboran con las comunidades organizando proyectos y las guías a seguir en la GFWC. Las voluntarias se reúnen anualmente en las distintas regiones de los Estados Unidos de América. Puerto Rico pertenece a la Región del Sur, junto con Alabama, Florida, Georgia, Mississippi y Carolina del Sur. Este año le corresponde a nuestra Isla organizar la Conferencia de los Estados del Sur. Entre los temas de los proyectos que ha de desarrollar la GFWC, se encuentran la salud de la mujer, prevención de abuso a niños, mejoramiento de las comunidades desventajadas, entendimiento internacional trabajando con las Naciones Unidas, oportunidades para personas impedidas, prevención de suicidio en la juventud, entre otras.

El Senado de Puerto Rico desea reconocer y felicitar a las delegadas de la *General Federation of Women's Clubs*, en ocasión de la celebración de la Conferencia de la Región del Sur a celebrarse durante los días del 4 al 8 de noviembre de 1998, en el *Hotel Embassy Suites* de Isla Verde.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento a las delegadas de la *General Federation of Women's Clubs*, en ocasión de la celebración de la Conferencia de la Región del Sur a celebrarse durante los días del

4 al 8 de noviembre de 1998, en el *Hotel Embassy Suites* de Isla Verde.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a su Presidenta del Capítulo de Puerto Rico, la Sra. Sylvia Z. Meléndez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1013, titulado:

"Para crear la "Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)", a fin de establecer registros de estas bolsas para evitar los robos de las mismas."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1079, titulado:

"Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; los Artículos 12.016 y 12.020 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; la Sección 12 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada; y el Artículo 20 de la Ley Núm. 84 de 20 de julio de 1995, a fin de brindar a los empleados públicos y privados la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad en exceso del permitido por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta después que se acepten las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no? ¿Sobre las enmiendas?

SRA. OTERO DE RAMOS: No.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a aprobar las enmiendas primero. Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos ahora la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Hay una pregunta de la compañera Mercedes Otero de Ramos. Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta, señor Presidente. Si afecta en algo la deuda que pueda tener un servidor público con la Asociación de Empleados del ELA o de Retiro al momento de su liquidación final, si el empleado o funcionario opta porque se transfiera al Departamento de Hacienda su liquidación de licencias, sería prioridad para Hacienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, la liquidación se entiende que es la cantidad neta que le resta al empleado luego de que se hayan saldado aquellas deudas que el empleado haya contratado que se salden previo a que se le haga una liquidación. O sea, es después que pague a la Asociación de Empleados, después que pague Retiro, después que pague cualquier deuda que se descuenta de la nómina en la liquidación, sería la cantidad neta a la cual tendría derecho el empleado que se le remita por cheque para su bolsillo, esa es la cantidad que podría disponer de ella para el pago de una deuda contributiva. Naturalmente, dentro de todo el esquema de todas las deudas que tiene cualquier contribuyente, ciertamente las deudas contributivas tienen prelación sobre otras, pero para eso el ex-empleado público tiene otros activos que responden por el pago de esas deudas. Esto lo único que hace es que el cheque que normalmente recibiría de liquidación el empleado, luego de saldar sus deudas de nómina, podría disponer que se apliquen a una deuda contributiva.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que el empleado va a tener la diferencia luego que se liquiden sus deudas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así es.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitaríamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 969, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico", a fin de otorgar una dieta de cincuenta (50) dólares a los miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro por cada reunión a la que asistan que haya sido debidamente convocada."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1819, titulado:

"Para enmendar los incisos (c), (d) y (p) y adicionar los incisos (q) y (r) al Artículo 4; y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico", a fin de disponer que el Director de dicha Administración deberá remitir anualmente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre las actividades de la misma; ampliar las funciones, facultades y deberes del Director de la Administración y para otros fines."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González, adelante. Vamos a solicitarle al audio, que en estos momentos no se escucha a la compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Página 4, línea 3, después de "Administración" tachar ";" y sustituir por el siguiente texto: "incluyendo un informe detallado de las actividades y gestiones realizadas por los individuos, firmas o corporaciones contratadas por la Administración para representar al Gobierno de Puerto Rico ante las agencias del Gobierno Federal, el Congreso de los Estados Unidos de América y la Oficina del Presidente."

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, tendríamos objeción por lo siguiente. Esta medida tiene dos propósitos: primero, facultar a la Administración de Asuntos Federales a entender en el análisis y el estudio de los mandatos y las órdenes federales expedidos por las tres Ramas del Gobierno Federal que de alguna forma afecten los asuntos fundamentales que han sido delegados al Gobierno de Puerto Rico. Eso no estaba claro en la Ley Orgánica de la Administración de Asuntos Federales, que es la Ley 77 de 1979.

Segundo, en vista de que esta Administración rinde servicios realmente a más que meramente la Oficina del Gobernador, que era como estaba concebido originalmente, y de hecho, todos nosotros hemos podido disfrutar de servicios que presta esa oficina en términos de orientación y asistencia a la Rama Legislativa, pues que se emita un informe anual al Gobernador, al Comisionado Residente y a la Asamblea Legislativa sobre las actividades que realiza la Administración. Ese informe no pretende sustituir las auditorías, no pretende sustituir los informes del Contralor, no pretende sustituir documentos de gran detalle que se puedan emitir. De la misma manera que nosotros le requerimos a las corporaciones públicas que nos rindan un informe anual de sus actividades, pero no pretendemos que en ese informe se incluya el lujo de detalles que se puede requerir en una petición de información o en un proceso de auditoría externa o interna que se realice, yo creo que derrotaría el propósito de esta medida y sería inaceptable, inclusive, para los autores de la medida en el Cuerpo Hermano y sería inaceptable, inclusive, para la Rama Ejecutiva, que hasta el momento ha tenido jurisdicción exclusiva sobre esta Administración el que se incorporara en este Proyecto esa enmienda. Nosotros entendemos que esa enmienda debe vaciarse en un proyecto de la iniciativa de quienes interesen que esa enmienda sea aprobada. Y por tal razón nos oponemos a que la misma sea incorporada en esta pieza legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González, su turno.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, comprendemos las razones por las cuales el compañero se opone a la enmienda. Sin embargo, no las compartimos, desde el punto de vista que nosotros no queremos que seamos nosotros los únicos que nos enteremos, sino que también se les rinda los mismos informes a la Oficina del Gobernador, a la Oficina del Comisionado Residente. Pero nosotros aquí en la Asamblea Legislativa, aprobamos los presupuestos de las tres Ramas de Gobierno y yo creo que es justo que nosotros también conozcamos, ya que tenemos que aprobar esos presupuestos, cuánto le está costando al Pueblo de Puerto Rico estas personas que realizan esas funciones ante el Gobierno Federal.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén a favor de la enmienda de la compañera Velda González se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Derrotada la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 285, titulado:

"Para requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barra para el uso del consumidor, en los establecimientos comerciales que utilicen el sistema de máquinas lectoras de código de barra para identificar los precios, disponer para su implementación y para establecer penalidades."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 967, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas y Juncos, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 689 del 3 de junio de 1998, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 971, titulada:

"Para asignar la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco (18,275) dólares de fondos

provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 654 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, y/o entidades gubernamentales, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1143, titulada:

"Para asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de cientos veinticinco mil (125,000) dólares para sufragar los gastos de funcionamiento."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 2, línea 3, antes de "para" insertar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal". Esa es la enmienda, solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Una enmienda en Sala al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En la página 1, línea 3, antes de "para" insertar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal". Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1150, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta mil seiscientos (40,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1171, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos (46,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1172, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades cívicas, sociales, culturales, deportivas, entrega de aportaciones y otras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1174, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de diez y ocho mil trescientos (18,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para donativos a organizaciones culturales, deportivas, sociales y para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1175, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (54,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1176, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos (16,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, la salud, de deportes y otros, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1177, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (52,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1182, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.2

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1183, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1184, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús; de esta asignación veinticinco mil (25,000) dólares provendrán del balance de fondos sin asignar consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; los restantes setenta mil (70,000) dólares serán con cargo a la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1185, titulada:

"Para asignar la cantidad de doce mil novecientos (\$12,900) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta del Senado 654 del año 1998, a los fines de asignar los mismos a los diferentes municipios que comprenden el Distrito de Humacao, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1186, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, para la ampliación de la entrada del Colegio San José, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1187, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, para la construcción del parque de pelota en el Barrio Achiote, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1826, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 172 de 25 de agosto de 1997, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos".

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1827, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1940, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NW 12th. Avenue, Miami, FL 33136, Cuenta Núm: 0188007612125, para los gastos de operación y/o tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1961, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras permanentes, la adquisición de materiales de construcción y la ayuda a los damnificados del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina por el paso del huracán Georges; y autorizar el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1962, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil quince dólares con cuarenta centavos (20,015.40) originalmente consignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante la Resolución Conjunta Núm. 76 de 15 de enero de 1994; para obras y mejoras permanentes en el Distrito

Representativo Núm 40 y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1963, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares originalmente consignados en el Departamento de Salud mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 48 de 12 de diciembre de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1995 para la compra de equipo, materiales para la reparación de viviendas, compra de medicinas para personas de escasos recursos económicos, donativos para gastos médicos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operan sin fines de lucro que realicen actividades al bienestar social, deportivo cultural y mejora la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1964, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (3,437.63) originalmente consignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Resolución Conjunta Núm. 574 de 20 de noviembre de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1995 para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos consignados.2

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1975, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Salinas, Guayama, Santa Isabel y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta (42,150) dólares, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes; autorizar transferencias y el pareo de fondos."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1997, titulada:

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento cincuenta y siete mil (157,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes según dispuesto en la Sección 1, autorizar para la contratación del desarrollo de las obras y para el pareo de los fondos asignados e identificar su procedencia."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1890, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Veteranos de Puerto Rico en la celebración de la conmemoración del "Día del Veterano" a celebrarse el 11 de noviembre de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el texto, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto". Página 1, línea 2, tachar "Rico". En esa misma línea, después de "en la" insertar "celebración de la".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "hasta". Página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "la Nación" y sustituir por "los Estados Unidos de Norte América; Nación de la". Página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "Infanteria" y sustituir por "Infantería". Página 1, párrafo 5, línea 1, tachar "en el día de". Después de "hoy" insertar "y siempre". En esa misma línea tachar "ellos como" y sustituir por "estos". Página 1, párrafo 5, línea 2, tachar "Le" y sustituir por "Les". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1891, titulada:

"Para expresar el agradecimiento y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al cantante Marc Anthony por su esmerada y fructífera labor en beneficio de los damnificados luego del paso del Huracán Georges."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En esa misma línea, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 2, línea 3, en la frase "Georges" insertar las comillas.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, en la frase "Georges" insertar las comillas. Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "aquellos" y sustituir por "aquéllos". Página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "estos" y sustituir por "éstos". Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "su" y sustituir por "cuya". Página 1, párrafo 3, línea 4, antes de "admiración" insertar "la" y después de "admiración y" insertar "el". En esa misma línea tachar "dicho pueblo" y sustituir por "todos".

Página 1, párrafo 4, línea 1, después de "y" insertar "la". Página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "aquellos" y sustituir por "aquéllos". En esa misma línea tachar "sufrirían" y sustituir por "sufrieron". Página 2, párrafo 3, línea 3, en la frase "Georges" insertar las comillas. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, tachar "fructifera" y sustituir por "fructífera". Página 1, línea 3, en la frase "Georges" insertar las comillas. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1893, titulada:

"Para extender la felicitación y reconocimiento a las delegadas de la *General Federation of Women's Clubs*, en ocasión de la celebración de la Conferencia de la Región del Sur a celebrarse durante los días del 4 al 8 de noviembre de 1998, en el *Hotel Embassy Suites* de Isla Verde."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 5, tachar "su" y sustituir por "la". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 8, después de "impedidas" tachar la "," y sustituir por "y la". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 1193 fue referida a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda. Solicitamos en este momento que se releve a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y se refiera solamente a la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las cuatro en punto de la tarde (4:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

R E C E S O

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para solicitar que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1111, que está referida a las Comisiones de Hacienda; de Trabajo, Asuntos del Veterano, Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales; y que tiene que ver para disponer que el Bono Navideño que se otorga a los empleados públicos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de la Ley Número 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, sea otorgado en este año fiscal 1997-98 en o antes del 16 de noviembre de 1998 por motivo de la situación de emergencia surgida a raíz del paso del Huracán Georges por la Isla de Puerto Rico. La moción es a los efectos de que se traiga a la discusión en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, y que se traiga a votación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción del compañero Kenneth McClintock.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Entiendo que el compañero va a consumir un turno...

SR. FAS ALZAMORA: Pues entonces...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y el compañero McClintock va a consumir un turno y luego, pues procederemos a votar la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Bueno, yo considero que esta medida es una medida que le hace justicia a los empleados públicos, permitir de que pueda adelantarse el Bono de Navidad este año en o antes del 16 de noviembre, que viene siendo como efectivamente un mes antes de lo que normalmente se da ese bono. Muchos de estos empleados han sufrido daños considerables, muchos han perdido totalmente sus pertenencias, otros parcialmente, y consideramos de que es una medida que le haría justicia a estos empleados públicos y serviría de estímulo y de ejemplo para que la empresa privada también haga lo mismo en ese caso en particular.

En adición a eso, hemos visto cómo en expresiones de la Secretaria de Hacienda y del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto también se han manifestado a favor de esta idea. Y me parece que habiendo sido plasmada la misma desde el 8 de octubre del '98, a pesar de que las expresiones de los dos funcionarios antes mencionados surgen el 30 de octubre, o sea, que básicamente veintidós (22) días después, sin embargo, me parece que es la Asamblea Legislativa, que representamos al Pueblo de Puerto Rico, los que debemos tomar esta iniciativa. Se radicó mediante Resolución Conjunta del Senado y no mediante enmienda a la Ley, porque lo que pretendemos es que sea para este año fiscal única y exclusivamente y no aplica a ningún otro año. Por lo tanto, tiene fecha de terminación automática.

En ese sentido, pues hemos solicitado de que la misma se pueda atender hoy, porque obviamente de no atenderse hoy, se convertiría básicamente en académica, porque en lo que se atiende por la Cámara y la firma el Gobernador, pues ya entonces pasaría el tiempo y se convertiría en una medida académica.

Sabemos que han habido expresiones también de la Secretaria de Hacienda, de que administrativamente estarían haciendo algo similar a lo que nosotros proponemos, pero no es exactamente igual, porque de hecho, ella está hablando de para los primeros días de diciembre, lo que sería adelantar ese bono por algunas dos semanas, no tendría la misma efectividad que un mes, que es lo que estamos sugiriendo en esta legislación.

Y como dije, siendo nosotros los representantes del pueblo, me parece que esa es una iniciativa que se ha tomado de aquí mediante la radicación de esta medida y nos corresponde, como Cuerpo Legislativo, pues darle paso a la misma y no dejar que todas las iniciativas sean de la Rama Ejecutiva, cuando la idea original fue plasmada públicamente por este Senador y no lo hago solamente a nombre mío, sino me parece que era el sentir y ha sido el sentir de todos los compañeros que yo he conversado con ellos.

Así que en ese sentido, pues les solicito a los compañeros que analicen bien, que no se opongan a una medida que va en beneficio de los damnificados y que sería una iniciativa muy bonita de este Senado de Puerto Rico, que todos unánimemente respaldáramos una medida de esta naturaleza.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el Bono de Navidad se creó alrededor de 1970, hace aproximadamente veintiocho (28) años. En esos veintiocho (28) años, el Partido Nuevo Progresista ha estado en el poder alrededor de dieciséis (16) años. El Partido Popular ha estado en el poder durante doce (12) años. Entre 1973 a 1976 los amigos de la hoy Minoría Parlamentaria, estando en el poder nunca propusieron ningún ajuste al Bono de Navidad.

De 1985 a 1992 tampoco propusieron ajuste alguno o modificación al Bono de Navidad. Fue precisamente esta Administración la que hizo el compromiso de campaña de que aumentaríamos el Bono de Navidad en un cincuenta (50) por ciento, de doscientos cuarenta (240) dólares a trescientos sesenta (360) dólares para una

Navidad, de tres sesenta (360) a cuatro ochenta (480) para la próxima. Y gracias a una enmienda introducida por este Senado de Puerto Rico, iniciativa de este Senado de Puerto Rico, en el tercer año, entonces, aumentaría a quinientos (500) dólares.

Yo me temo de que estamos en una época de campaña plebiscitaria, y aunque uno puede pensar de que todo lo que se hace, se hace con el deseo de ayudar a los damnificados, en esta ocasión, señor Presidente, me temo que el efecto sería permitir que se logren indulgencias con escapulario ajeno. El aumento dramático en el Bono de Navidad es una iniciativa de nuestro Gobierno, de nuestra Administración. Y en estas Navidades va a ser la primera vez en que el empleado público va a recibir un Bono de Navidad de cuatrocientos ochenta (480) dólares. Ese empleado público que se vio damnificado por el paso del Huracán "Georges", está recibiendo préstamos de emergencia de la Asociación de Empleados del ELA. Y aquí el compañero sabe que muchos compañeros de trabajo están recibiendo préstamos de emergencia, si lo necesitan.

Además de eso, por ser empleado público no se deja de recibir las ayudas de FEMA, de SBA, de HUD, de la Administración del Departamento de la Familia y todas las otras ayudas a las cuales se tiene derecho. Y a diferencia de muchos de los damnificados, el empleado público no ha dejado de percibir sus ingresos regulares, porque no trabaja para una empresa que tuvo que cerrar y dejar cesantes a sus empleados, no es un dueño de negocio que se vio interrumpido en los ingresos de su negocio. Por el contrario, es posiblemente el damnificado más protegido en Puerto Rico, porque quincena tras quincena tras quincena, después del 21 de septiembre, ha estado recibiendo sus ingresos regularmente y con gran periodicidad. De manera que yo creo que si queremos dar ayuda, éste no es el grupo de damnificados que más ayuda necesita.

Y segundo, no podemos perder de perspectiva el que se trata de crear un impacto político en tratar de crear la impresión de que está recibiendo el Bono de Navidad el tanto de noviembre, gracias a una iniciativa de unos compañeros de la Minoría Parlamentaria que tuvieron la oportunidad en muchas ocasiones en que estuvieron en el poder para proponer aumento en el Bono de Navidad o ajustes en la fecha en que se da el Bono de Navidad y no lo hicieron.

Yo creo que tenemos que dejar las puertas abiertas para que si la Secretaria de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, luego de hacer los análisis correspondientes, administrativamente, pueden adelantar el Bono de Navidad, según el flujo de fondos públicos lo permita, sin afectar los derechos adquiridos de los empleados públicos, que tienen que acumular, creo que son novecientas sesenta (960) horas de servicio para cualificar para el Bono de Navidad y que muchos empleados públicos no van a haber cualificado para eso en la fecha en que propone el compañero y se quedarían sin cobrar el Bono de Navidad, cuando los demás empleados públicos lo reciban, pues si se puede llegar a esa decisión administrativa, ¡santo y bueno! Pero no creo que sin comunicación oficial alguna de la Rama Ejecutiva en cuanto a la capacidad fiscal de hacer este adelanto, nosotros vayamos a dispararle a la vaqueta meramente para buscar indulgencias con escapulario ajeno. Por eso es que nos oponemos al descargue.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para cerrar el debate, porque yo soy el autor de la moción. Realmente yo no pensé que la argumentación del compañero...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, usted está consumiendo los cinco (5) minutos de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: Y cerrando el debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Correcto.

SR. FAS ALZAMORA: Porque fui el autor de la moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Yo jamás pensé que el compañero viniera con una argumentación de esa naturaleza. Porque trae claramente un señalamiento que nosotros lo hemos venido haciendo y que ustedes lo han estado negando. Ninguna iniciativa de la Minoría se le da paso de importancia. Y como nosotros nos adelantamos en una idea que obviamente le hace justicia al empleado público, pues no pueden unirse a legislar con sus votos en una idea buena. Y mientras por un lado están predicando de que hay que estar unidos en esto del huracán y no se puede politiquear, la argumentación que trae el compañero es totalmente política, divisoria, en momentos donde no necesitamos ese tipo de argumentación. Y si fuera por lo que dice el compañero, fíjense si hay buena fe, ¿quién es el que va a repartir los cheques? ¿Quién es el que va, que aguantan los cheques a esperar que vaya con la Copa de la Vida a repartirlos? Si en todo caso ese bono quien

lo iba a repartir adelantado es el gobernador Rosselló. Nosotros no pensamos en esa forma.

Naturalmente, la fecha del 16, no solamente es una de justicia, era para separar un poco, para tener mayor respeto para las personas que lo reciban en términos de no influenciar con la situación del Plebiscito. Ahora, administrativamente, recogen nuestra idea para entonces adelantarlo para la semana del Plebiscito y tener una comparecencia más. ¡Que inmoralidad política tiene uno que tolerar! ¡Que inmoralidad política tiene uno que tolerar, compañeros!

Y ahora es que si nosotros no actuamos en el pasado en adelantar bonos o aumentar bonos o por cientos, eso no es lo que se está discutiendo. Y aquí quedan, con las manifestaciones del distinguido compañero, ustedes retratados para la historia y para el país. Ustedes politiquean con todo. Y lo peor de todo es que están politiqueando y quieren continuar politiqueando con el dolor del Pueblo de Puerto Rico. Pero según Dios nos envió un huracán para todos los puertorriqueños, ustedes se encargaron de legislar un fenómeno electoral amañado, y ese pueblo va a demostrar su indignación cuando le den la sorpresa grande de la derrota más aplastante que va a tener el ideal que ustedes se arrodillan ante él, la Estadidad.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, que se vote.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, ya el compañero Antonio Fas Alzamora cerró el debate. Los que estén a favor de la moción del compañero Antonio Fas Alzamora se servirán decir que sí. Los que en contra que no. Derrotada.

SR. PEÑA CLOS: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén en contra se servirán poner de pie. Los que estén a favor se servirán poner de pie.

Se indican dudas sobre la votación de la moción, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 16 votos en contra, por 5 votos a favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Confirmado, la moción del compañero ha sido derrotada en la segunda votación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Sesión del pasado jueves se quedó pendiente una comunicación de la Cámara en torno al Proyecto del Senado 1210, en el cual informaba que la Cámara lo aprobó, con enmiendas. Informamos en este momento que no se aceptan las enmiendas introducidas por la Cámara y solicitamos la creación de un Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señor Presidente, sugerimos que el compañero Kenneth McClintock presida este Comité por parte del Senado, la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera, Jorge Santini Padilla, Eudaldo Báez Galib y Rubén Berríos Martínez.

SR. VICEPRESIDENTE: Acogemos la recomendación del señor Portavoz y nombramos este Comité para dicha conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1410

Por la señora Otero de Ramos, el señor Ramos Olivera y la señora Berríos Rivera:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada, a fin de establecer la facultad de aprobar reglamentación del Director de la Agencia Estatal de Defensa Civil de Puerto Rico conjuntamente con el Comisionado de Seguridad y Protección Públicas y el Secretario de Educación en casos de emanaciones de gases y otras emergencias en instalaciones escolares en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1411

Por la señora Carranza De León:

"Para establecer un mecanismo de regulación para la disposición de los rollos de pasto encilados en situaciones de amenaza de huracán o inundaciones e imponer penalidades."

(AGRICULTURA; DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1412

Por el señor Pagán González:

"Para disponer que el tramo de la Carretera del Desvío Norte de San Sebastián, sea designado con el nombre de "Carretera Juan "Nito" Evangelista Cortés Rodríguez", y en la eventualidad que dicho tramo sea convertido en expreso, se designe como "Expreso Juan "Nito" Evangelista Cortés Rodríguez."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 1413

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (27) del segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de aumentar el sueldo anual del Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra para armonizarlo al de los demás jefes de los componentes de la sombrilla del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y disponer que la Junta de Libertad Bajo Palabra proveerá los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 1414

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio"; a fin de aumentar el salario anual del Director Ejecutivo de la Oficina; y disponer que la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio proveerá los fondos necesarios para cubrir el impacto de dicho aumento."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

*P. del S. 1415

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad gubernamental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura"; disponer y recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados; e incluir los proyectos desarrollados bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada."
(VIVIENDA; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1416

Por la señora González de Modesti:

"Para crear la "Ley del Buen Ciudadano"; establecer su propósito; crear el deber de dar ayuda a personas en riesgo de sufrir un grave daño físico, definir sus términos y eximir de responsabilidad civil por daños y perjuicios a las personas que ofrezcan ayuda razonable a otra persona expuesta a sufrir un daño físico grave."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1229

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272, de 8 de agosto de 1997, para la construcción del sistema eléctrico para el alumbrado de una cancha y las áreas comunales del condominio; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1230

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Martín Peña, Inc., la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de seis abanicos industriales para las facilidades de la asociación; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1231

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc., la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para costear parte de los gastos del funeral del Sr. Francisco Rivera Pabón; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1232

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernandez, la cantidad de ocho cientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de un audifono auditivo por motivo que ha perdido la audición; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1233

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de un coche de transporte para distancias cortas; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1234

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la YMCA de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la reparación de los pisos de la cancha de racquetball y la remodelación de baños y vestidores de estas facilidades; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1235

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar Crea Inc., la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un gazebo en la Plaza Chejuan García en el Barrio Venezuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1236

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al joven Miguel Rodríguez Luciano con número de seguro social 598-12-8481, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear los gastos de transportación aérea debido a que ha sido seleccionado para participar en el National Conference of Young Leaders ha celebrarse en Washingto D.C.; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1237

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para adquisición y compra de un terreno aledaño a las facilidades del centro, con el fin de ampliar sus facilidades y brindar unos mejores servicios; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1238

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Centro Santa Luisa Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la rehabilitación y construcción de las oficinas administrativas y de un salón donde los ancianos confeccionan manualidades; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1239

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la rehabilitación de las oficinas administrativas del Consejo; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1240

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, a ser transferidos a los Residentes de Park Court, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un parque pasivo y la construcción de los asientos en la cancha; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1241

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Isaac González Martínez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de computadoras y equipo audiovisual para la escuela, el cual fue hurtado en un escalamiento; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1242

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de Aire Acondicionado para la escuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 40

Por el señor González Rodríguez:

"Para solicitar de la Oficina de Servicios Legislativos realice un estudio sobre el cumplimiento de aquella legislación que requiera que las agencias concernientes sometan informes a la Asamblea Legislativa, según dispuesto por ley."

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1282

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para enmendar el inciso (i) del Artículo 4, el inciso (c) del Artículo 12, y designar el segundo y tercer párrafo de dicho inciso inciso (d) al Artículo 12 y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público" a fin de limitar la prohibición sobre el uso de resultados de las pruebas de droga en procedimientos de naturaleza criminal y corregir errores gramaticales en la Ley."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE LO JURIDICO; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1857

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares a la Policía de Puerto Rico para los fines que se mencionan en la Sección 1, y para autorizar el traspaso e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2002

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Res. Conj. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, a fin de autorizar al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento sesenta millones (160,000,000) de dólares para rehabilitar y desarrollar la infraestructura agrícola en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra; y crear una infraestructura que permita dar continuidad a la producción agrícola."(HACIENDA)

R. C. de la C. 2071

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de trece mil novecientos treinta y ocho (13,938) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la adquisición de

materiales de construcción, reconstrucción de viviendas, construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintado con el fin de proveerle ayuda a los damnificados por el Huracán "Georges"; en e; Distrito Representativo Núm. 22 y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2073

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo y para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

La senadora Norma L. Carranza De León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita a este Honorable Cuerpo, se retire la petición suscrita requiriendo al Departamento de Salud someter un informe sobre el proceder del Departamento en el caso del joven Olvin Lemuel Figueroa, fallecido el 24 de octubre en Manatí, radicada el día 29 de octubre."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Norma Carranza De León radicó una moción por escrito, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos, en la cual solicita el retiro de la petición que aparece en el Orden de los Asuntos del día de hoy. Solicitamos que esta moción de la compañera Carranza se incluya en la Relación de Mociones por escrito del Orden de los Asuntos del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedir la moción de Votación Final, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores, para que cuando hagan sus anotaciones en el calendario, nos estaremos reuniendo diariamente, mañana a la una y treinta (1:30) de la tarde y los demás días a las once (11:00) de la mañana, este miércoles, este jueves y este viernes a las once de la mañana (11:00 a.m.) y la semana que viene también, recordando que el día 12 es el último día de aprobación de medidas, hasta medianoche, para que hagan las anotaciones en el calendario.

Haciendo la observación, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1013, Proyecto del Senado 1079; Proyecto de la Cámara 969, Proyecto de la Cámara 1819, Proyecto de la Cámara 285; Resolución Conjunta del Senado 967, Resolución Conjunta del Senado 971, Resolución Conjunta del Senado 1143, Resolución Conjunta del Senado 1150, Resolución Conjunta del Senado 1171, Resolución Conjunta del Senado 1172, Resolución Conjunta del Senado 1174, Resolución Conjunta del Senado 1175, Resolución Conjunta del Senado 1176, Resolución Conjunta del Senado 1177, Resolución Conjunta del Senado 1182, Resolución Conjunta del Senado 1183, Resolución Conjunta del Senado 1184, Resolución Conjunta del Senado 1185, Resolución Conjunta del Senado 1186, Resolución Conjunta del Senado 1187.

Resolución Conjunta de la Cámara 1826, Resolución Conjunta de la Cámara 1827, Resolución Conjunta de la Cámara 1940, Resolución Conjunta de la Cámara 1961, Resolución Conjunta de la Cámara 1962, Resolución Conjunta de la Cámara 1963, Resolución Conjunta de la Cámara 1964, Resolución Conjunta de

la Cámara 1975, Resolución Conjunta de la Cámara 1997.

Resolución del Senado 1890, Resolución del Senado 1891, Resolución del Senado 1893 y Concurrencia al Proyecto del Senado 1324. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1013

"Para crear la "Ley de Seguridad de las Bolsas Inflables de Aire (Airbags)", a fin de establecer registros de estas bolsas para evitar los robos de las mismas."

P. del S. 1079

"Para enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"; el Artículo 2 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; los Artículos 12.016 y 12.020 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; la Sección 12 de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada; y el Artículo 20 de la Ley Núm.84 de 20 de julio de 1995, a fin de brindar a los empleados públicos y privados la opción de transferir cualquier cantidad procedente de la liquidación de las licencias por vacaciones o enfermedad en exceso del permitido por ley o del pago global a la separación del servicio, al Departamento de Hacienda para que se le acredite como pago completo o parcial de cualquier deuda por contribuciones sobre ingreso."

R. C. del S. 967

"Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas y Juncos, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para que sean distribuidos en obras de interés social, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 971

"Para asignar a los diferentes municipios y agencias gubernamentales la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta y cinco (18,275) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito Senatorial de Humacao, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1143

"Para asignar a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para sufragar los gastos de funcionamiento."

R. C. del S. 1150

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de cuarenta mil seiscientos (40,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1171

"Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de cuarenta y seis mil trescientos (46,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1172

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades cívicas, sociales, culturales, deportivas, entrega de aportaciones y otras, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1174

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de dieciocho mil trescientos (18,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para donativos a organizaciones culturales, deportivas, sociales; y para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1175

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (54,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1176

"Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos (16,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, la salud, de deportes y otros, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.2

R. C. del S. 1177

"Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta (52,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1182

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1183

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1184

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de la cual la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, procede de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, y la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sociedad Integra de Aiboniteños, para la construcción del proyecto anexo al Hogar Divino Niño Jesús; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1185

"Para asignar a los municipios que se detallan en la Sección 1, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1186

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la ampliación de la entrada del Colegio San José; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1187

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción del parque de pelota en el Barrio Achioté; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1890

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a los Veteranos de Puerto Rico en la celebración de la conmemoración del "Día del Veterano" a celebrarse el 11 de noviembre de 1998."

R. del S. 1891

"Para expresar el agradecimiento y reconocimiento al cantante Marc Anthony, por su esmerada y fructífera labor en beneficio de los damnificados, luego del paso del Huracán "Georges"."

R. del S. 1893

"Para extender la felicitación y reconocimiento a las delegadas de la *General Federation of Women's Clubs*, en ocasión de la celebración de la Conferencia de la Región del Sur, a celebrarse durante los días del 4 al 8 de noviembre de 1998, en el *Hotel Embassy Suites* de Isla Verde."

P. de la C. 285

"Para requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barra para el uso del consumidor, en los establecimientos comerciales que utilicen el sistema de máquinas lectoras de código de barra para identificar los precios, disponer para su implementación y para establecer penalidades."

P. de la C. 969

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, conocida como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico", a fin de otorgar a los miembros de la Junta de Acreditación de Actores

de Teatro una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Artículo 2 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para los miembros de la Asamblea Legislativa por cada reunión a la que asistan que haya sido debidamente convocada."

P. de la C. 1819

"Para enmendar los incisos (c), (d) y (p) y adicionar los incisos (q) y (r) al Artículo 4; y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico", a fin de disponer que el Director de dicha Administración deberá remitir anualmente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre las actividades de la misma; ampliar las funciones, facultades y deberes del Director de la Administración y para otros fines."

R. C. de la C. 1826

"Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 172 de 25 de agosto de 1997, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1827

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1940

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu, para los gastos de operación y/o tratamiento médico de dicho joven; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1961

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras permanentes, la adquisición de materiales de construcción y la ayuda a los damnificados del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina por el paso del huracán Georges; y autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 1962

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil quince dólares con cuarenta centavos (20,015.40) originalmente consignados a la Autoridad de Energía Eléctrica mediante la Resolución Conjunta Núm. 76 de 15 de enero de 1994; para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1963

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil seiscientos (5,600) dólares, originalmente consignados al Departamento de Salud mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 48 de 12 de diciembre de 1994, 431 de 13 de agosto de 1995 y 416 de 11 de agosto de 1995 para la compra de

equipo, materiales para la reparación de viviendas, compra de medicinas para personas de escasos recursos económicos, donativos para gastos médicos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operan sin fines de lucro que realicen actividades al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1964

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (3,437.63), originalmente consignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Resolución Conjunta Núm. 574 de 20 de noviembre de 1995; para que sean utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

R. C. de la C. 1975

"Para asignar a los Municipios de Salinas, Guayama, Santa Isabel y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cuarenta y dos mil ciento cincuenta (42,150) dólares, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes; autorizar transferencias y el pareo de fondos."

R. C. de la C. 1997

"Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento cincuenta y siete mil (157,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes según dispuesto en la Sección 1, autorizar para la contratación del desarrollo de las obras y para el pareo de los fondos asignados e identificar su procedencia."

Concurrencia con las Enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1324

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1013; 1079; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1150; 1171; 1174; 1175; 1176; 1184; 1186; las Resoluciones del Senado 1890; 1891; 1893; los Proyectos de la Cámara 969; 1819; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1961; 1962; 1963 y 1997 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1324, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 967; 971; 1143; 1172; 1177; 1182; 1183; 1185; 1187; el Proyecto de la Cámara 285; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1826; 1827; 1940; 1964 y 1975, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos se excuse a la compañera Carmín Berríos, quien estuvo trabajando todo el día aquí en el Senado y tuvo que ausentarse de la Votación Final, toda vez que estaba enferma y está en este momento con un suero intravenoso, y solicitamos se le excuse de la Votación, pero haciendo claro que estuvo presente todo el día en su trabajo legislativo aquí en el Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido los trabajos del día, solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta mañana, martes, 3 de noviembre de 1998, a la una y treinta (1:30) de la tarde.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana martes, 3 de noviembre de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
2 DE NOVIEMBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1013	9776
PS 1079	9776 - 9777
PC 969	9777 - 9778
PC 1819	9778 - 9779
PC 285	9779
RCS 967	9779
RCS 971	9779 - 9780
RCS 1143	9780
RCS 1150	9780 - 9781
RCS 1171	9781
RCS 1172	9781
RCS 1174	9781 - 9782
RCS 1175	9782
RCS 1176	9782
RCS 1177	9782 - 9783
RCS 1182	9783
RCS 1183	9783
RCS 1184	9783 - 9784
RCS 1185	9784
RCS 1186	9784 - 9785
RCS 1187	9785
RCC 1826	9785

MEDIDAS

PAGINA

RCC 1827	9785 - 9786
RCC 1940	9786
RCC 1961	9786
RCC 1962	9786 - 9787
RCC 1963	9787
RCC 1964	9787
RCC 1975	9788
RCC 1997	9788
RS 1890	9788 - 9789
RS 1891	9789
RS 1893	9789 - 9790